## CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Quito, 29 de diciembre de 2017

Señor
Calos Montúfar Gangotena
**APODERADO GENERAL**
**FORNAX GROUP CORP.**
**GERENTE GENERAL**
**HIDROTRUST GROUP S.A.**
Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, ponemos en su conocimiento que se ha realizado una transferencia de acciones que representan el capital de **HIDROTRUST GROUP S.A.** (Exp. 181110) de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|---|---|
| Nombre del cedente: | Magelanic Trading S. de R.L. |
| Nacionalidad del cedente: | Panameña |
| Número de identificación del cedente: | SE-Q-00004325 |
| Nombre de la cesionaria de la nuda propiedad: | Cayetana Polanco Anhalzer |
| Nacionalidad de la cesionaria de la nuda propiedad: | Ecuatoriana |
| Cédula de la cesionaria de la nuda propiedad: | 1711803955 |
| Número de acciones cedidas (nuda propiedad): | 28 |
| Valor de la nuda propiedad de las acciones: | US$ 1.706,56 |
| Nombre de la cesionaria del usufructo: | Margarita Anhalzer Valdivieso |
| Nacionalidad de la cesionaria del usufructo: | Ecuatoriana |
| Cédula de la cesionaria del usufructo: | 1704040318 |
| Número de acciones cedidas (usufructo): | 28 |
| Valor del usufructo de las acciones: | US$ 2.559,84 |
| Valor nominal de las acciones: | US$ 1,00 |
| Tipo de cesión de nuda propiedad y usufructo de acciones: | Gratuita (donación) |
| Tipo de inversión: | Nacional |

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, por lo que dejamos expresa constancia de que la cedente no se reserva para sí, derecho alguno respecto a las acciones transferidas.

Mucho agradeceremos a usted que, de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, así como notificar al organismo de control.

***SIGUE LA PÁGINA DE FIRMAS***

Atentamente,

**CEDENTE**
**Por MAGELANIC TRADING S. DE R.L.**

Fornax Group Corp.
**DIRECTOR**
Carlos Montúfar Gangotena
CC: 170708864-5
Apoderado

**CESIONARIAS**

Margarita Anhalzer Valdivieso
CC: 1704040318

Cayetana Polanco Anhalzer
CC: 1711803955

MAGELANIC TRADING S. DE R.L.
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 2362 (L) DESDE EL MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2013
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS SOCIOS SON:
JORGE JUAN ANHALZER VALDIVIEZO
JUAN CARLOS SERRANO VALDIVIESO
XAVIER ANHALZER VALDIVIEZO
MARGARITA ANHALZER VALDIVIEZO
PABLO ANHALZER VALDIVIEZO
OSWALDO ALVAREZ PLAZA
VINICIO LEIVA PAEZ
CARLOS MONTUFAR GANGOTENA
DAVID PONCE CASTRO
ADRIANA ANDRADE LANZI
FRANKLIN TELLO NUÑEZ
PILAR SERRANO VALDIVIESO
LUIS SERRANO VALDIVIESO

- QUE SUS CARGOS SON:
PRESIDENTE: FORNAX GROUP, CORP
TESORERO: FORNAX GROUP, CORP
SECRETARIO: FORNAX GROUP, CORP
ADMINISTRADOR: FORNAX GROUP, CORP
AGENTE RESIDENTE: MORGAN Y MORGAN

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

**ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO**

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 23 DE FEBRERO DE 2017A LAS 04:43 PM. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401203199**

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS, RELATIVOS
AL PODER GENERAL

OTORGADA POR:

COMPAÑÍA FORNAX GROUP CORP

A FAVOR DE:

SR. CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR GANGOTENA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3, 4, 5, 6, 8,

NF.

Atentamente,

Ab. Rocío Cortés V.
Mat. 11T03 C.A.P.

**CORP.**

**A FAVOR DE**

**CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR GANGOTENA**

**CUANTIA:**

**Indeterminada**

DI 3,

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

Registro Público de Panamá; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por mis propios y personales derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias debidamente certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen, por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una

Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá, a la cual en lo posterior se denominará como la "Compañía" o la "Mandante"; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará como el "Mandatario". **SEGUNDA: PODER GENERAL:** La Mandante, mediante el presente instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Compañía. El Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: (UNO) Domiciliar una Sucursal de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador, para los mismos propósitos y objetivos que la Compañía tiene, y co

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

dicha Sucursal; (DOS) Actuar como el representante de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de FORNAX GROUP CORP. todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; (TRES) Al Mandatario se le confieren todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis y cuatrocientos quince de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el

(CUA
prese
aplic
cualq
estab
sucur
(CINC
poder
notific
generi
solo ji
Manda
genera
diligen
agrega
validez
David
profesic
7780 )
AQUÍ E
elevada
leída qu

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

(CUATRO) A remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar, presentar, reconocer, entregar y notarizar cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, operación y cancelación de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador; (CINCO) El Mandatario está autorizado a delegar este poder a uno o más individuos cuya identidad será notificada con prontitud a la Mandante. Este poder general puede ser terminado por la Mandante a su solo juicio y deseo. **TERCERA: ACEPTACION.-** El Mandatario declara expresamente que acepta el poder general aquí conferido y se compromete a cumplirlo diligentemente. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- (firmado) doctor David Benalcázar Rosero, abogado con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta ( Nº 7780 ) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

f) FORNAX GROUP CORP.
David Alexis Benalcázar Rosero
C.C. 1707391382.

f) Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena
C.C.

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS DIRECTORES SON:
  1 ) CETIS OVERSEAS INC.
  2 ) F.B.C. GROUP CORP.
  3 ) PUMA MINERALS LTD. S.A.

- QUE SUS DIGNATARIOS SON:

| | |
|---|---|
| PRESIDENTE | : CETIS OVERSEAS INC. |
| TESORERO | : F.B.C. GROUP CORP. |
| SECRETARIO | : PUMA MINERALS LTD. S.A. |

- QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:
  EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL PRESIDENTE. EL TESORERO Y EL SECRETARIO TIENEN LAS MISMAS FACULTADES QUE EL PRESIDENTE A MAS DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS QUE ESTE PACTO SOCIAL LES IMPONE.

- QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: RUFETE MY & CO.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA , EL VEINTISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO A LAS 08:38:28 P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. : 30.00
COMPROBANTE NO. 08 - 00000
NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 00000
FECHA: Lunes 23 Junio DE 2008
// LUCH //

LUIS E. CHEN
CERTIFICADOR

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA
DEPTO. DE CERTIFICADOS

Es compulsa de la copia que en 1 foja(s) me fue presentada.- Quito a, 28 JUL 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961
1 Pais PANAMA
El presente documento público
2 ha sido firmado por Luis Chen
3 quien actua en calidad certificador
4 y esta revestido del sello/timbre de 30

CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el día 25 JUN 2008
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 60811
9 Sello/timbre 10 Firma

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

**PRESENTES:** La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:

**DIRECTOR y PRESIDENTE:** Cetis Overseas INC
**DIRECTOR y TESORERO:** P.B.C. Group Corp.
**DIRECTOR y SECRETARIO:** Puma Minerals Ltd. S.A.

**PRESIDENTE DE LA REUNION:** Cetis Overseas INC, Presidente de la sociedad

**SECRETARIO DE LA REUNION:** Puma Minerals Ltd. S.A., Secretaria de la sociedad

**SE RESOLVIÓ:**

1. Autorizar como en efecto se autoriza el establecimiento de una sucursal de FORNAX GROUP CORP. en la República del Ecuador, con domicilio principal en la ciudad de Quito, bajo la misma denominación de FORNAX GROUP CORP. pero acompañada de las palabras sucursal Ecuador. Esta resolución se la asume de conformidad con la facultad expresa que consta en el Artículo Séptimo del Pacto Social.

2. Asignar, como de hecho se asigna a la sucursal de FORNAX GROUP CORP. a establecerse en la República del Ecuador la cantidad de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US $2,000.00) como capital para la operación.

Nombrar como en efecto se nombra, al señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena como Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP, confiriéndosele todos los poderes, atribuciones y facultades necesarias, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador.

Establecer que la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP. se dedicará única y exclusivamente a la prestación de todo tipo de servicios que sean lícitos y permitidos o no prohibidos por la Ley y que estén relacionados directa o indirectamente en todas las fases o etapas del negocio de gerencia y administración de personas jurídicas. En consecuencia no se dedicará, a las actividades relativas al sistema financiero, ni a las constantes en la Ley de Mercado de Valores.

Cetis Overs
Director y
Presidente

Lotis Overseas INC
**Director y Presidente**
**Presidente de la Junta**

Puma Minerals Ltd. S.A.
**Director y Tesorero**
**Secretario de la Junta**

P.B.C. Group Corp.
**Director y Tesorero**

Es compulsa de la copia que en 2 foja(s) me fue presentada.- Quito a, 28 JUL. 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

**FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA No. 02- 2008**

El suscrito, CARLOS A. GARZON L, MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR - PANAMÁ, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente Certificado:

**DATOS DE LA COMPAÑÍA O SOCIEDAD:**

**Nombre o Razón Social:** "FORNAX GROUP CORP.,".----------

**Nombres Anteriores:** " NINGUNO".----------

Fecha de Constitución: La Compañía fue incorporada por medio de Escritura Pública No.7578 del 11 junio de 2008.-

Nombres de sus Dignatarios: Según Certificado de Registro Público de Panamá No 803764 del 23 de junio de 2008 y Escritura Pública No 7578 del 11 de junio de 2008:

**PRESIDENTE:.- CETIS OVERSEAS INC.-**

**TESORERO: P.B.C. GROUP CORP.-**

**SECRETARIO: PUMA MINERALS LTD S.A..-**

**La Representación legal la ejercerá:**

Según la escritura Pública No 7578 del 11 de junio del 2008, el representante legal de la sociedad es el Presidente. El Tesorero y el Secretario tienen las mismas facultades que el Presidente a más de las obligaciones específicas que este pacto social les impone

Núm

Fecl

ACTI
DEL
SOCI

–a).-l
naturi

–b).-L
jurídic
compa

–c).-la
todo ti
fábrica
industri

-d).-La
inversió
de cons
descripc

-e).-La
préstam

f).-la par
sociedac

Número de FICHA: 620536.- DOC: 1364886.----------

Fecha de Registro: DESDE EL 16 DE JUNIO DE 2008.----------

**ACTIVIDADES QUE REALIZA: SEGÚN LA ESCRITURA PÚBLICA No 7578 DEL 11 DE JUNIO DE 2008, LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETIVO SOCIAL EL SIGUIENTE:**

--a).-La actuación como mandatario, agente o representante de personas naturales o jurídicas; ----------

--b).-La Prestación de servicios de gerencia y administración de personas jurídicas, actuando en calidad de representante legal de la institución o compañía administrada;----------

--c).-la compra, venta, licenciamiento, arriendo, manejo, comercio, tenencia de todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la inversión en marcas de fábricas, patentes de invención y demás formas de propiedad intelectual e industrial;----------

-d).-La compra, venta, permuta, arriendo, manejo, comercio, tenencia de inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercancías, materias de consumo, efectos, productos y otros bienes de cualquier clase, naturaleza o descripción;----------

-e).-La realización de cualquier tipo de operación comercial incluyendo préstamos, prendas, hipotecas, etc ;----------

f).-la participación, compra de acciones o inversión en cualquier forma en otras sociedades o compañías, sean estas panameñas o extranjeras.----------

g).-La celebración de cualesquiera contratos de préstamos, de hipoteca, de cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza;----------

--h).-Ademas de los objetos arriba indicados, la sociedad tendrá todas las facultades expresadas en el Artículo diecinueve (19) de la ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) de la República de Panamá, así como cualesquiera otras facultades que sean otorgadas a la sociedad por cualesquiera otras leyes vigentes;----------

DOCUM

-Copia d
cual se
CORP".

-Original
y firmado
desde el

DOMICIL

Tiene su c

AGENTE I

El Agente
junio de 2
Segundo F
República

**DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:**

-Copia de la Escritura Pública No 7578 fechada el 11 de junio de 2008, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada " **FORNAX GROUP CORP**".

-Original de Certificado de Registro Público de Panamá No.803754, Expedido y firmado el 23 de junio del 2008, el cual indica que se encuentra Registrada desde el 16 de junio de 2008

**DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD:**

Tiene su domicilio en Panamá, República de Panamá.

**AGENTE RESIDENTE:**

El Agente Registrado de la sociedad, según la Escritura No.7578 del 11 de junio de 2008 es **BUFETE MF & CO**, con oficinas en P.H. Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle 54 Este, Apartado Postal 0832-0866 W. T. C; Panamá, República de Panamá;

CONSULADO DEL ECUADOR
REPÚBLICA DE PANAMÁ

**CERTIFICACIÓN:**
En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito **CERTIFICA** que la Sociedad **"FORNAX GROUP, CORP"**, se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar en la República de Panamá y en el **EXTERIOR**.----------

Para constancia se firma el presente Certificado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.----------

**DADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, EL DIA DE HOY OCHO DE JULIO DEL 2.008**----------

CAPITULO No III.- PARTIDA: 14. 1
DERECHOS CONSULARES: US$ 700,oo (SETECIENTOS DOLARES)

**Carlos A. Garzón L.**
**MINISTRO-CONSUL GENERAL**

(Incorp

The un

Incorpo

Compar

such pe

Dated thi

(Incorporated under the International Business Companies Act, 2000 of British Anguilla)

The undersigned, **Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited**, being the Incorporator of the Company and having the power to appoint the first directors of the Company, hereby appoints the following persons as first directors of the Company, such persons having consented to act as first directors:

**Jorge Paz Durini**

**David Benalcázar R.**

**Rocio Córdova Valdiviezo**

Dated this 4th day of March, 2008

Sherma Baptiste-Harrigan – Assistant Secretary
MOSSACK FONSECA & CO. (BRITISH ANGUILLA) LIMITED
Incorporator

**P.B.C. Group Corp.**
("la Compañía")

(Incorporada de conformidad con la Ley de Compañías Internacionales de Negocios, 2000 de Anguila Británica)

El suscrito, **Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited** siendo el incorporador de la Compañía y facultado para nombrar a los primeros directores de la Compañía, por este medio nombra a las siguientes personas como los primeros directores de la Compañía, tales personas han dado su consentimiento para actuar en esa capacidad:

**Jorge Paz Durini**

**David Benalcázar R.**

**Rocío Córdova Valdiviezo**

Fechado a los 4 días de marzo de 2008.

(fdo. Ilegible)
Sherma Baptiste-Harrigan – Assistant Secretary
**Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited**
Incorporador

CLETA MARÍA A. HERNÁNDEZ H.
TRADUCTORA PÚBLICA AUTORIZADA
C. Hernández
Resolución No. 21 del 17-1-78
Panamá, República de Panamá

LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL EN IDIOMA INGLÉS. PANAMÁ, 4 DE MARZO DE 2008.

acting in the capacity of
agissant en qualité de..... Notary Public .....

bears the seal/stamp of
est revetu de sceau/timbre de..... Notary Public .....

Certified/Attested

at Anguilla / à Anguilla.....

the / le..... 10th March, 2008 .....

the Debt Officer, Ministry of Finance
le Gestionnaire de la Dette dans le Ministère des Finances

Number / Sans No A..... 275 .....

Stamp / Timbre

10. Signature:

.....
Debt Officer
Brenda Hughes

4. sienta el sello / estampa de Notario Público

Certifica

5. En Anguila
6. el 10 de Marzo de 2008
7. Administrador de deuda, Ministerio de Finanzas
8. Número 275
9. Sello / Timbre
   (Hay un sello)

10 Firma
Brenda Hughes

DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL TRADUCCION DEL IDIOMA
NCES AL IDIOMA ESPAÑOL. ES TODO LO QUE PUEDO AFIRMAR
VO ERROR U OMISION DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 24 DE LA
DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO. PROCEDO A LEGALIZAR MI
IA.

Karina C/15

Tello Toral

RAZON: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la (s) firma de KARINA PATRICIA TELLO TORAL ... es (son) auténtica (s). - Quito, a 28 JUL. 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

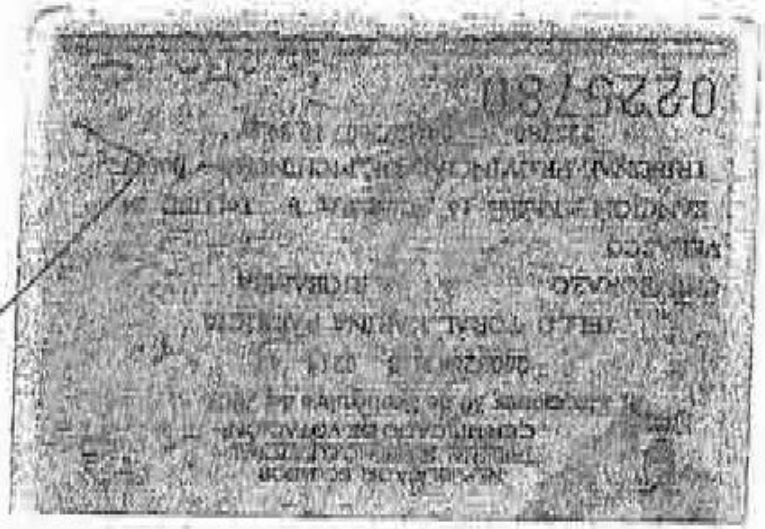

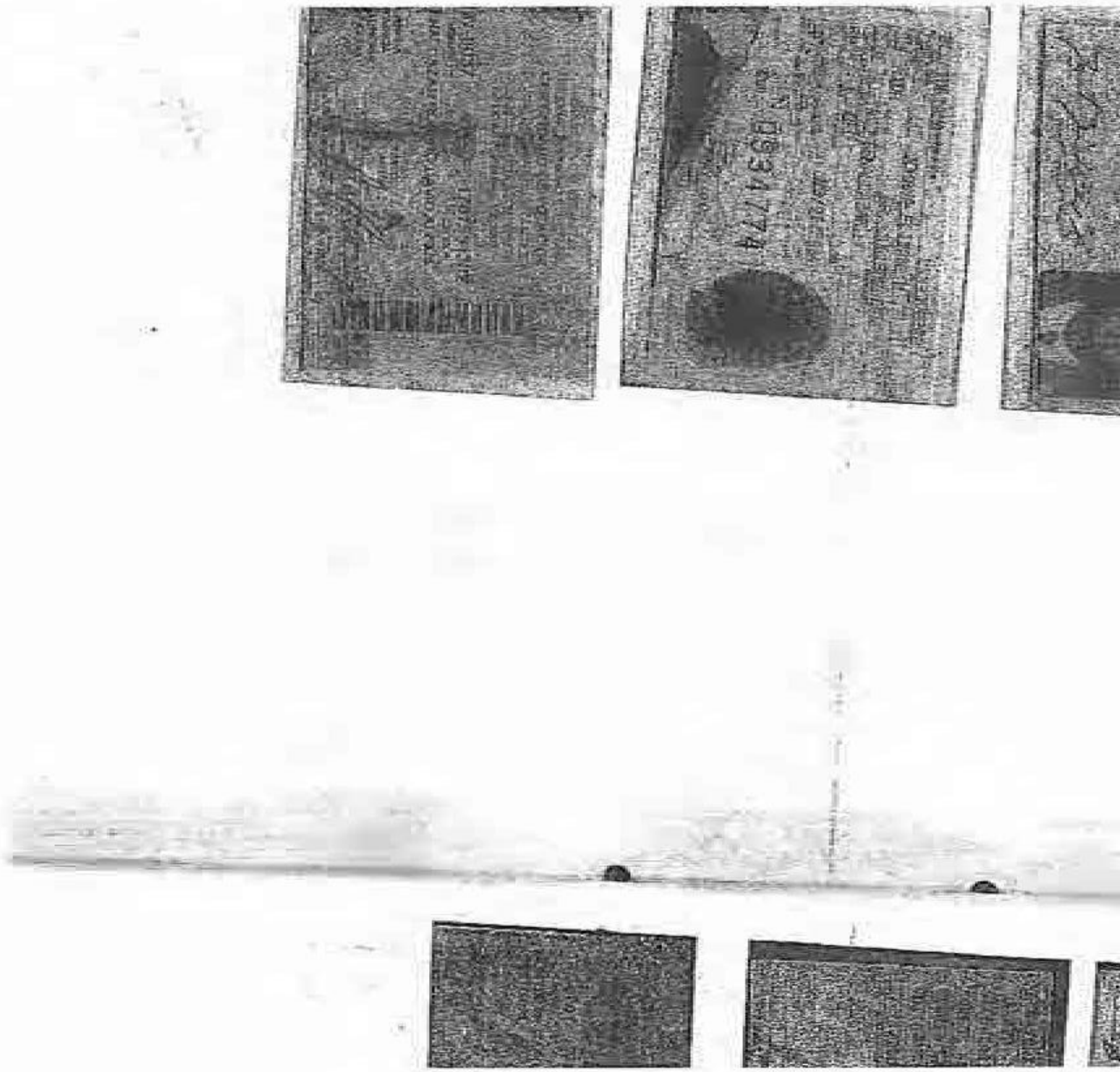

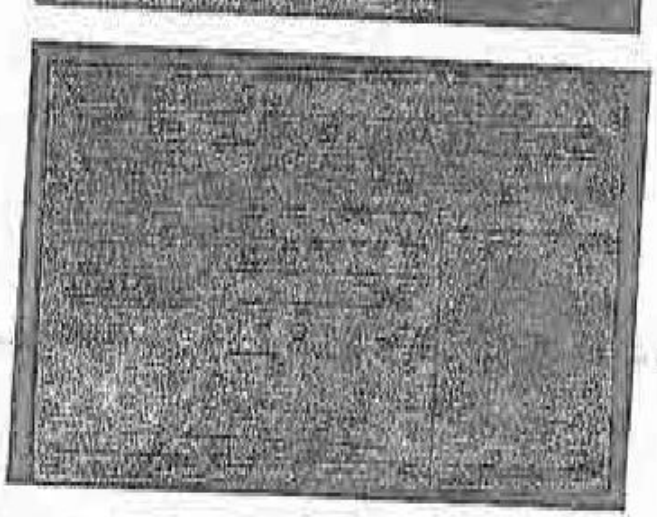

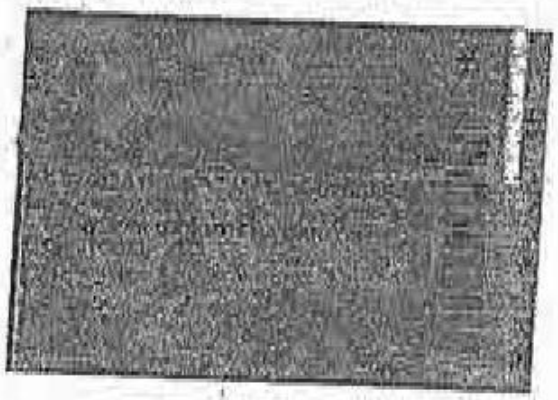

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada; firmada, sellada en Quito, a 29 JUL. 2008

EL NOTARIO

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMA NOVENA

Ecuador de la compañía extranjera **FORNAX GROUP CORP**, protocolizado en esta Notaria el 29 de julio del 2008,y fue calificado de suficiente el poder otorgado a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, mediante escritura celebrada en la Notaria de a mi cargo el 29 de julio del 2008.- Tomé nota de este particular al margen de la protocolización y de la escritura antes mencionada .- Quito a 15 de Agosto del año 2008.-

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Mercantil, Tomo **139**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de la Escritura Pública otorgada el veintinueve de julio del año dos mil ocho y de la Protocolización efectuada el veintinueve de julio del año dos mil ocho, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**, que contienen los documentos refrentes a la **AUTORIZACIÓN** del **ESTABLECIMIENTO** de una **SUCURSAL** en el **ECUADOR** de la Compañía Extranjera **"FORNAX *GROUP CORP.*"** y del **PODER** conferido a través de la Junta Directiva de la misma Compañía a favor del Señor **CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR GANGOTENA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1745**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **033819**.- Quito, a dieciocho de agosto del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**
**REGISTRADOR MERCANTIL**
**DEL CANTÓN QUITO**

REGISTRO MERCANTIL QUITO

RG/mn.-

Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., de nacionalidad panameña;

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.08.143 de 8 de agosto del 2008;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM.08234 de 14 de julio del 2008,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Junta Directiva de la compañía, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización y escritura de 29 de julio del 2008, respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización y escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO- DISPONER que se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en la protocolización y escritura referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización y escritura antes referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 AGO. 2008

DR. MARCELO CAZA PONCE

PVV/cmf
Tram. 25036

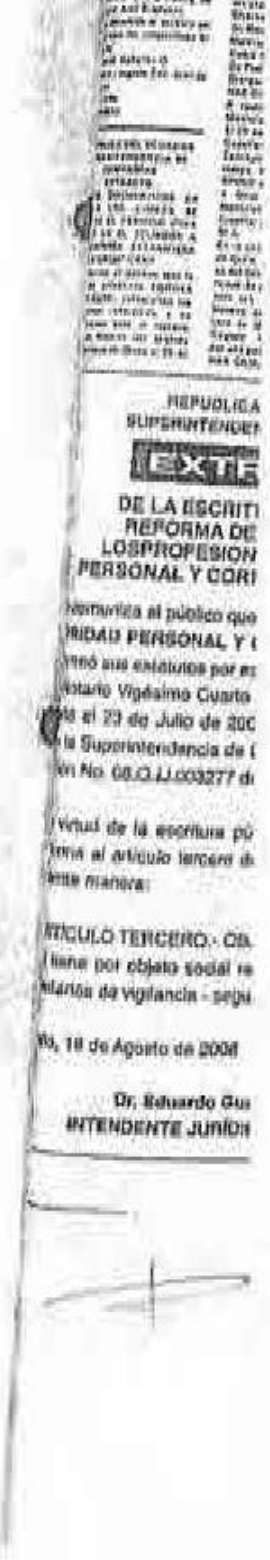

REPUBLICA
SUPERINTENDE

EXTR

DE LA ESCRIT
REFORMA DE
LOSPROFESION
PERSONAL Y CORI

...nmuniza al público que
...RIDAD PERSONAL Y C
...nó sus estatutos por e
...otario Vigésimo Cuarto
...ta el 23 de Julio de 200
...la Superintendencia de
...ón No. 08.O.IJ.003277 d

...virtud de la escritura pú
...rma al artículo tercero d
...ente manera:

...TICULO TERCERO.- OB
...tiene por objeto social re
...tarios de vigilancia - segu

...o, 18 de Agosto de 2008

Dr. Eduardo Gu
INTENDENTE JURÍDI

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

# EXTRACTO

## DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LOSPROFESIONALES SEGURIDAD PERSONAL Y CORPORATIVA CIA. LTDA.

Comunica al público que **LOSPROFESIONALES SEGURIDAD PERSONAL Y CORPORATIVA CIA. LTDA.**, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de Julio de 2008. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.O.IJ.003277 de 18 de Agosto de 2008.

A través de la escritura pública referida, la compañía reforma el artículo tercero del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto social realizar actividades complementarias de vigilancia - seguridad...".

Quito, 18 de Agosto de 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
**INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO**

## SEGUNDA CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE ASFALTO Y COMBUSTIBLES DIASFALTO CIA. LTDA.

En cumplimiento al Artículo Décimo Sexto de la Constitución de Diasfalto Cía. Ltda., convoco a la Junta General Extraordinaria de Socios, que tendrá lugar el día martes 2 de septiembre del 2008, en las oficinas de la compañía, ubicadas en La Pradera N30-356 y Mariano Aguilera, Edificio Sanserine Of. 2 A., a las 10h00.

A continuación detallamos el orden del día a tratarse en la reunión:

ORDEN DEL DÍA:

1. Conocer y resolver sobre Resoluciones Aprobadas de la Junta General Extraordinaria del 16 Julio del 2008, sobre el Aumento de Capital Suscrito, reformas del Estatuto social y demás asuntos interrelacionados.

Solicitamos de manera especial la asistencia de todos los socios, en caso de suscitarse algún impedimento, enviar un representante con la respectiva autorización por escrito. Por tratarse de Segunda convocatoria y de acuerdo con el Art. 19no de los Estatutos de Diasfalto Cía. Ltda. la Junta General Extraordinaria se considerará legalmente constituida con el número de socios que asistan, cualquiera que fuere el capital que representen.

Quito, 22 de agosto del 2008

Atentamente,

Ing. Donato Uzcategui
Gerente General

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

## CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMESTIBLES DEL PACIFICO COMESTIPAC S.A.

La compañía COMESTIBLES DEL PACIFICO COMESTIPAC S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 06 de Agosto de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003288 de 19 AGO. 2008

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 20.000,00 Número de Acciones 20.000 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: 3.1. La elaboración, fabricación, producción, comercialización, provisión, suministro y distribución de productos alimenticios,materiales de empaque y de consumo masivo en general. 3.2. La prestación de servicios en general relacionados con el área de productos de consumo masivo y de alimentación.....

Quito, 19 AGO. 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO

# CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA FIDEICOMISO HIT

Se convoca a los Fideicomitentes Adherentes, tenedores de Certificados de Participación Fiduciaria HIT, a la Asamblea General Extraordinaria del Fideicomiso HIT, que se realizará el día Miércoles 3 de Septiembre del 2008 a las 17h00 en el salón Bolívar del Hotel Sheraton Quito, ubicado en las Avenidas República de El Salvador y Naciones Unidas, esquina, de esta ciudad de Quito, con el objeto de tratar sobre el único punto del orden del día

Designación de Compañía Fiduciaria sustituta del Fideicomiso HIT

Conforme lo establecido en el Contrato Reformado del Fideicomiso HIT, la Asamblea se instalará con un número de Fideicomitentes Adherentes que representen al menos el 60% del número total de HIT's.

Quito, 24 de agosto del 2008

Ing. Roberto Malo
Presidente de la Junta de Fideicomiso HIT

Es compulsa de la copia que en 15 foja(s) me fue presentada.- Quito a, 16 SET. 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO [illegible]

ESPACIO EN BLANCO

DOS MIL CATORCE.-

EL NOTARIO,

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

2008, no se encuentra ninguna razón de que el mismo haya sido revocado.- Quito, 28 de Enero del 2014.

EL NOTARIO,

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA TERCERA

**ESCRITURA NÚMERO:** CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES. (4943).- No.

**PODER ESPECIAL**

**OTORGADO POR:**

**CAYETANA POLANCO ANHALZER**

**A FAVOR DE:**

**MARGARITA ANHALZER VALDIVIESO**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

PSS

**DI: 2 Copias**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, viernes once (11) de junio del año dos mil diez, ante mí Doctor GERMAN FLOR CISNEROS, Notario Tercero Suplente, del Distrito Metropolitano de Quito, por licencia de su titular Doctor Roberto Salgado Salgado, según acción de personal número nueve tres tres guión DP guión DPP (No. 933-DP-DPP), de fecha dieciocho de mayo del dos mil diez, expedida por el Doctor Marco Rodas Bucheli, Dirección Provincial de Pichincha Consejo de la Judicatura, comparece a la celebración de la



Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. Piso, Of. 5 S
Telefax.: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086
email: principal@notariaterceraquito.com

presente escritura pública: la señorita **CAYETANA POLANCO ANHALZER**, de estado civil soltera, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, con cédula de ciudadanía número uno siete uno uno ocho cero tres nueve cinco guión cinco (171180395-5), con capacidad legal para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía, cuya copia debidamente certificada se adjunta a la presente escritura pública, quien me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga un poder especial, que se otorga al tenor de la siguiente cláusula.- **PODER ESPECIAL.-** Yo, **CAYETANA POLANCO ANHALZER**, de estado civil soltera, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, con cédula de ciudadanía número uno siete uno uno ocho cero tres nueve cinco guión cinco (171180395-5), quien en forma libre y voluntaria, sin coacción psíquica, física ni moral de ninguna naturaleza capaz de viciar este acto, por mis propios y personales derechos, confiero poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la señora **MARGARITA ANHALZER VALDIVIESO**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, domiciliada en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro cero cuatro cero tres uno guión ocho (170404031-8), plenamente capaz y a su mejor criterio, representando mi persona, derechos e intereses, adquiera a cualquier título para mi patrimonio toda clase de bienes inmuebles. Por lo que el apoderado se encuentra plenamente facultado para suscribir cualquier tipo de acto o contrato, sean públicos o privados.- Este mandato se lo otorga por tiempo indeterminado, pudiendo ser revocado en cualquier momento.- Usted, Señor Notario, sírvase anteponer y agregar las demás

NOTARIA
TERCERA

formalidades de estilo y Ley que se acostumbra para la perfecta validez de este instrumento.- **(Firmado)** Abogado Sebastián Navarro, con Matrícula Profesional del Colegio de Abogados de Pichincha número doce mil seiscientos dieciséis. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue íntegramente la misma al compareciente por mí el Notario, aquel se ratifica en todas y cada una de sus partes y para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

**CAYETANA POLANCO ANHALZER**
**C.C. 1711003955**

DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

NOTARIA TERCERA
QUITO - ECUADOR



Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, Sto. Piso, Of. 5 S
Telefax.: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086
email: principal@notariaterceraquito.com

072160

CIUDADANIA 171180395-5
POLANCO ANHALZER CAYETANO
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
20 AGOSTO 1987
[illegible] F
PICHINCHA/ QUITO
[illegible]

ECUATORIANA [illegible]
SOLTERO
CEDULARIA ESTUDIANTE
FERNANDO JOSE POLANCO
MARGARITA ANHALZER
QUITO 22/03/2007
[illegible]

2532196

María Elena [illegible]
NOTARIA
CANTÓN RUMIÑAHUI

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNA [illegible], sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista
de lo cual doy fe.
Quito, 11 JUN 2010

PS

DR. [illegible] A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

# Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

NOTARIA TERCERA

Se otorgó ante el Dr. German Flor Cisneros, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello y a petición de Inki Pérez con cedula No. 175042454-9, confiero la cuarta copia Certificada de la escritura pública de **PODER ESPECIAL OTORGADO POR CAYETANA POLANCO ANHALZER A FAVOR DE MARGARITA ANHALZER VALDIVIESO.-** Firmada y sellada en Quito, a once de diciembre del dos mil diecisiete.-

**Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.**
**NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.**

Una vez revisada la escritura pública de **PODER ESPECIAL OTORGADO POR CAYETANA POLANCO ANHALZER A FAVOR DE MARGARITA ANHALZER VALDIVIESO,** de fecha 11 de junio del 2010; que se encuentra en el Protocolo de Escrituras de la Notaría Tercera del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, se desprende que no se ha tomado nota al margen de dicha matriz de ninguna escritura Revocatoria.- Quito, once de diciembre del dos mil diecisiete.-

**Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.**
**NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO**

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine, teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.

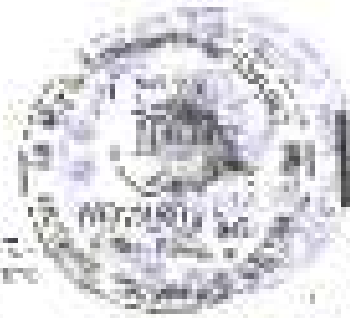

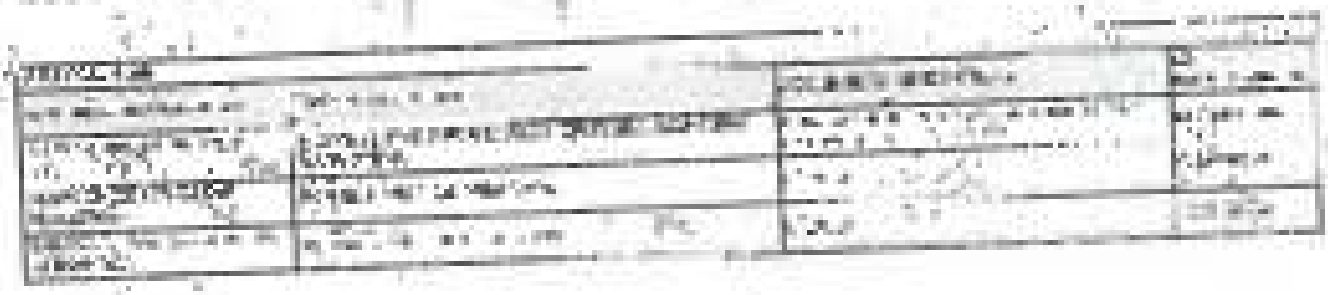

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Mec.

NOTARIA

NOTARIA
REGISTRO
JUNTA

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2017 | 17 | [illegible] | [illegible] | 06 | [illegible] |

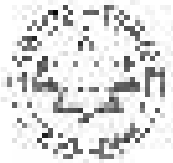

[illegible]

[illegible]

[illegible]

CUADRO

INDETERMINADA

QUITO, A 21 DE DICIEMBRE DEL 2017

[illegible]

[illegible]

SEÑORA NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO.-

[illegible] Carlos [illegible] Guapacha, [illegible], en calidad de Apoderado General de la compañía [illegible] Group Corp., [illegible] de la compañía MAGELLANIC TRADING S DE R.L., respetuosamente comparezco y expongo lo siguiente: [illegible] de la compañía [illegible] a favor de la señora Margarita Salazar [illegible], el restante [illegible] de la compañía [illegible] C. CORP S.A., [illegible] propiedad sobre [illegible] acciones, a favor de [illegible] Cayetano Polanco [illegible] propiedad [illegible] veinte y ocho acciones; y de la señora Fernanda Polanco Salazar, [illegible] propiedad [illegible] y ocho acciones. En virtud de que es necesario [illegible] la aplicación de la norma del Artículo [illegible] de la Ley Notarial, [illegible] que, [illegible] la compañía [illegible] suficientes que garantizan su subsistencia. Así mismo, [illegible] de los señores [illegible] Augusto [illegible] y María [illegible] Sandoval Sandoval, testigos idóneos que certifican que la compañía [illegible] que permiten su plena subsistencia. Usted, señora notaria, se servirá observar todos los requisitos legales necesarios. Firmo con mi abogado, a quien faculto a suscribir en representación [illegible].

Carlos [illegible] Guapacha
C.C. [illegible]

[illegible]
Mat. [illegible]

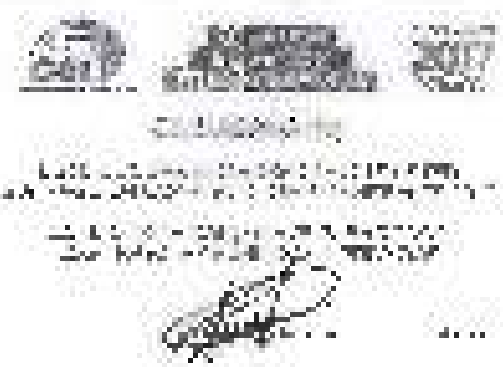

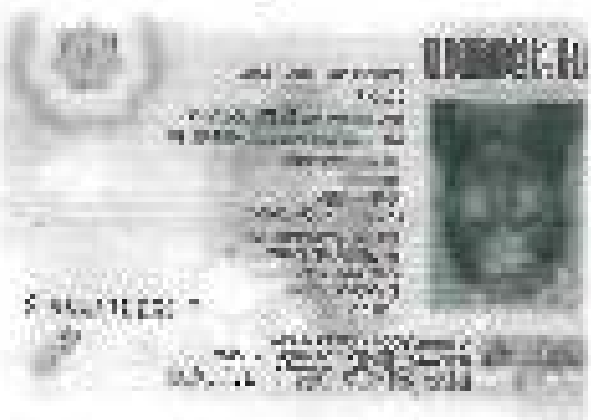

REPÚBLICA DEL ECUADOR

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número de identificación: [illegible]

Nombres del ciudadano: MONTOTAR GARGOTERA CARLOS CRISTOBAL

Grado de Vinculación: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA/ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Fecha de nacimiento: [illegible] DE NOVIEMBRE DE [illegible]

Nacionalidad: [illegible]

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: [illegible]

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: [illegible]

Fecha de Matrimonio: [illegible] DE ABRIL DE [illegible]

Nombres del padre: [illegible]

Nombres de la madre: [illegible]

Fecha de expedición: [illegible] DE ENERO DE [illegible]

[illegible]

[illegible]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

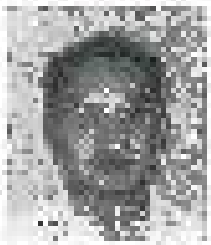

REPÚBLICA DEL ECUADOR

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

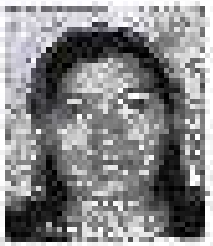

Número único de identificación:

Nombres del ciudadano:

Condición del cedulado:

Lugar de nacimiento:

Fecha de nacimiento:

Nacionalidad:

Sexo:

Instrucción:

Profesión:

Estado Civil:

Cónyuge:

Fecha de Matrimonio:

Nombres del padre:

Nombres de la madre:

Fecha de expedición:

Condición migratoria:

Nota:

[redacted]

[redacted]

[redacted]

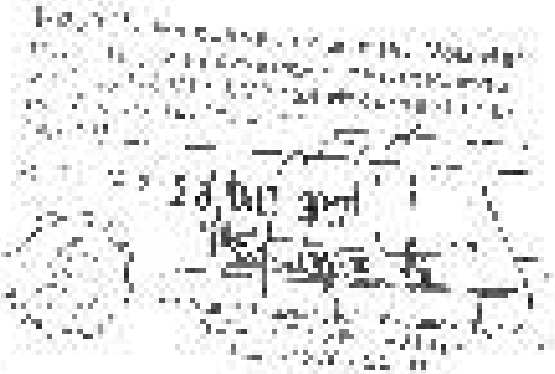

ACTUACIÓN No. [illegible]

[illegible] A [illegible] SET. 2008

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS [illegible]
AL PAPEL GENERAL

OTORGADA POR:

COMPAÑÍA FORMAS [illegible]

A FAVOR DE:

[illegible]

CUANTÍA: INDETERMINADA

[illegible]

N.F.

PAZ HOROWITZ

CARTULARIO JUDICIAL [illegible]

[illegible]

SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO:

[illegible] CARLOS [illegible] KONTRAT [illegible]

Sin novedad,

[illegible]

# ESCRITURA DE PODER GENERAL

## QUE OTORGA

## LA COMPAÑIA FORMAX GROUP

## CORP.

## A FAVOR DE

## BANCO GENERAL PANAMA

## PANAMA

## CUANTIA:

## Indeterminada

D.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, ante mí, Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen por una parte la compañía FORMAX GROUP CORP., una corporación debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez es representada por

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO

Directivo, el doctor David Alexis Gonzálvez Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como Habilitante se acompaña a la presente escritura y su Certificado emitido por el Registro Público de Panamá; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Vergara Gangotena, por mis propios y personales derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes he conocido por fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias debidamente certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la cuenta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen, por una parte la compañía FORMAX GROUP CORP., una

DR. RODRIGO MALDONADO VALDEZ
Notario Público

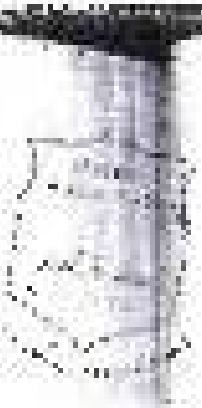

tal finalidad llevar a cabo todos los procedimientos legales y presentar todas las solicitudes y documentos que se requieren por ley para la nomicilización de dicha Sucursal, (DOS) Actuar como el representante de FORMAX GROUP CORP, en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar la agencia y en representación de FORMAX GROUP CORP., todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; (TRES) Al Mandatario se le confieren todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis y cuatrocientos cuatro de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el

DR. RODRIGO GALLEGO VALDEZ
Notario Público

En alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

[illegible] HERMES GROUP CORP.
[illegible]
C.C. [illegible]

D. [illegible]
C.C.

DR. [illegible]
Notario Público

# CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍA No. 02-2008

El suscrito, [illegible] CONSUL GENERAL DEL ECUADOR – [illegible], a petición del interesado y en cumplimiento de [illegible] Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, [illegible] Consulado:

DATOS DE LA COMPAÑÍA O SOCIEDAD:

Nombre o Razón Social: [illegible] GROUP CORP.

Nombres Abstenidos: NINGUNO

Fecha de Constitución: La Compañía [illegible] del 11 [illegible] de 2008.

Nombres de sus Tipo [illegible] Certificado de Registro Público de Panamá No. [illegible] del 22 de junio de 2008 y [illegible] Pública No. [illegible] del 11 de junio de 2008.

PRESIDENTE: [illegible] OVERSEAS INC.

TESORERO: [illegible] GROUP CORP.

SECRETARIO: PUMA MINERALS LTD S.A.

La Representación legal la ejercerá:

Según la Gestión Pública No. [illegible] del 11 de junio del 2008, el representante legal de la Sociedad es el Presidente. El [illegible] y el [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

—————— PÁGINA NÚMERO DOS ——————

Número de [illegible] [illegible] [illegible] ———

Fecha de Registro [illegible] ———

ACTIVIDADES QUE REALIZA SEGÚN LA ESCRITURA PÚBLICA [illegible] DEL 1 DE JUNIO DE 2009, LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETIVO SOCIAL EL SIGUIENTE:

a) La actuación como [illegible], agente o representante de personas naturales o jurídicas ———

b) [illegible] de servicios de [illegible] y [illegible] de personas [illegible] en calidad de [illegible] legal de la [illegible] ———

c) La compra [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] y demás formas de propiedad intelectual [illegible] ———

d) [illegible] compra, venta, [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] productos y [illegible] de cualquier clase [illegible] ———

e) La realización de cualquier tipo de [illegible] comercial [illegible] [illegible] [illegible] ———

f) La participación [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] nacionales o extranjeras ———

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

PÓLIZA NÚMERO TRES.-

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

PÁGINA NÚMERO CINCO

DADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, EL DÍA DE HOY DIEZ DE JULIO DEL 2014

CÓNSUL GENERAL

TRADUCCIÓN

NOMBRAMIENTO DE LOS PRIMEROS DIRECTORES

DE

P.H.C. Group Corp.

(la Compañía)

(Incorporada de conformidad con la Ley de Compañías Internacionales de Negocios 2000 de Anguila Británica)

"El suscrito, Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited, siendo el Incorporador de la Compañía y actuando para nombrar a los primeros Directores de la Compañía, por este medio nombra a las siguientes personas como los primeros directores de la Compañía, estas personas han dado su consentimiento para actuar en esa capacidad:

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Fechado [illegible]

[illegible]

[illegible]

LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN [illegible]

[illegible]

# APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: [illegible]
   [illegible]

   [illegible]

2. The [illegible]
   [illegible] ..... [illegible] .....

3. [illegible]
   [illegible] ..... [illegible] .....

4. [illegible]
   [illegible] ..... [illegible] .....

Certification

5. [illegible] .....

6. [illegible] ..... [illegible] .....

7. [illegible]
   [illegible]

8. [illegible] ..... [illegible] .....

9. [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]
[illegible]

**A. [illegible]**

**[illegible] de la [illegible] de [illegible] de 1961**

1. [illegible]
   [illegible]
2. [illegible]
3. [illegible]
4. [illegible]

[illegible]

5. [illegible]
6. [illegible]
7. [illegible]
8. [illegible]
9. [illegible] 10 [illegible]
   [illegible] [illegible]

DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL TRADUCCION DEL INGLES [illegible] AL [illegible] ES TODO LO QUE PUEDO AFIRMAR [illegible] DE LA [illegible] DEL ESTADO. PROCEDO A LEGALIZAR EL [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

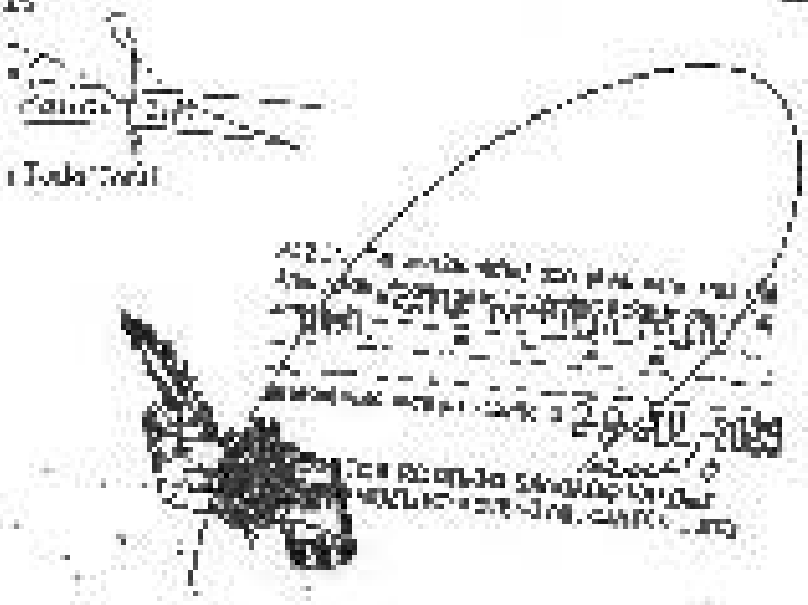

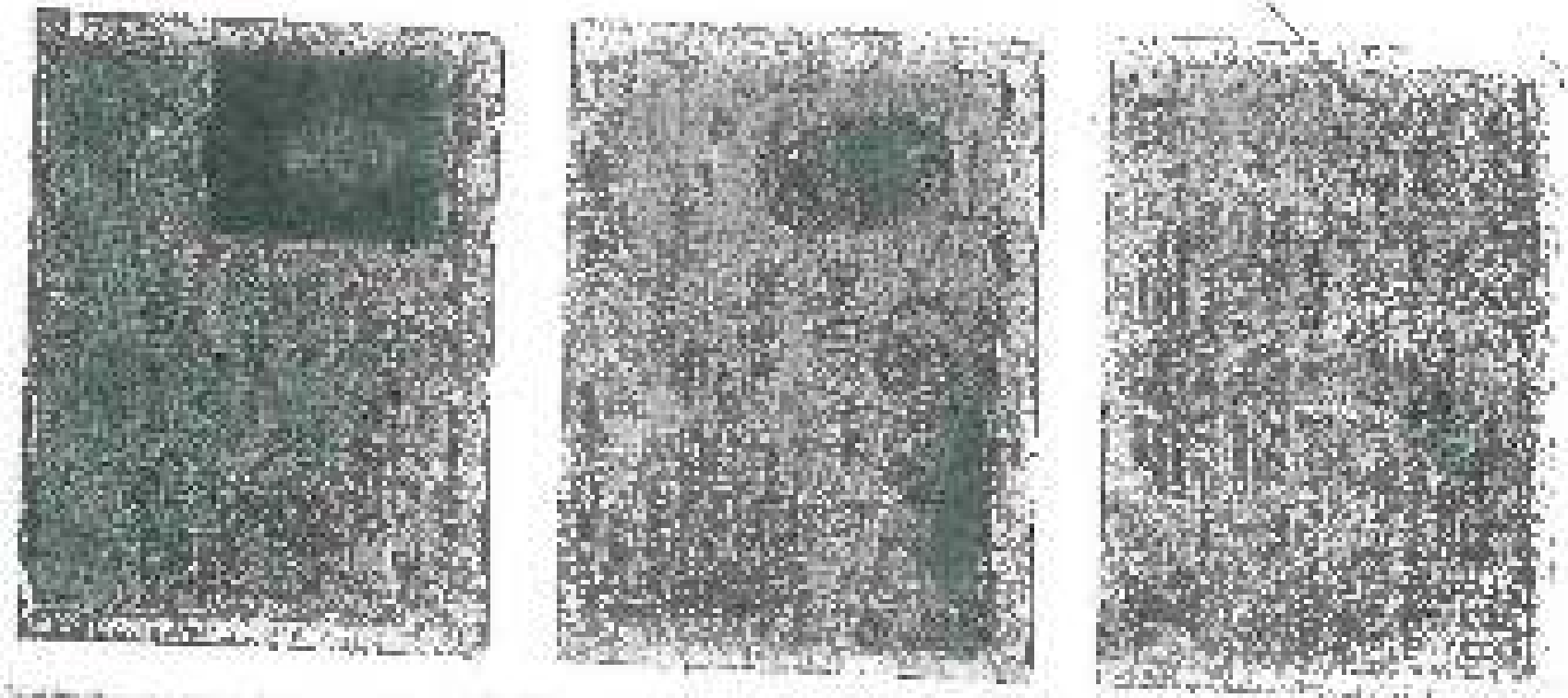

RESOLUCIÓN Nº 2012

EL PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN DE COMPAÑÍAS DE CHILE

CONSIDERANDO:

QUE, para cumplir con la finalidad y propósito de la Ley de Compañías, la Comisión de Compañías de Chile, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, ha creado [illegible] para el establecimiento de la sociedad anónima denominada [illegible], domiciliada en la ciudad de Chile;

QUE, la Comisión Jurídica de Compañías de Chile, mediante Informe favorable sobre la constitución de la sociedad anónima antes mencionada, ha emitido el Informe Nº [illegible] de fecha [illegible];

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo [illegible] de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial Nº [illegible] de [illegible];

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la sociedad anónima denominada [illegible], cuyo objeto social principal es [illegible], con un capital suscrito de [illegible], dividido en [illegible] acciones ordinarias y nominativas de [illegible] cada una, suscritas y pagadas en su totalidad por los accionistas fundadores [illegible].

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Estatuto Social de la sociedad anónima antes mencionada, que consta en el Informe Nº [illegible] de la Comisión Jurídica de Compañías de Chile, forme parte integrante de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Chile, el texto de esta Resolución y un extracto del Estatuto Social de la sociedad anónima [illegible].

COMUNÍQUESE y publíquese, remítase a esta Superintendencia copia certificada de la escritura de constitución y archívese una vez cumplido.

DADA, firmada y sellada en el Distrito Metropolitano de Chile, [illegible] de [illegible] de [illegible].

[illegible]
Superintendente de Compañías de Chile

Revisó:
[illegible]
Sr.

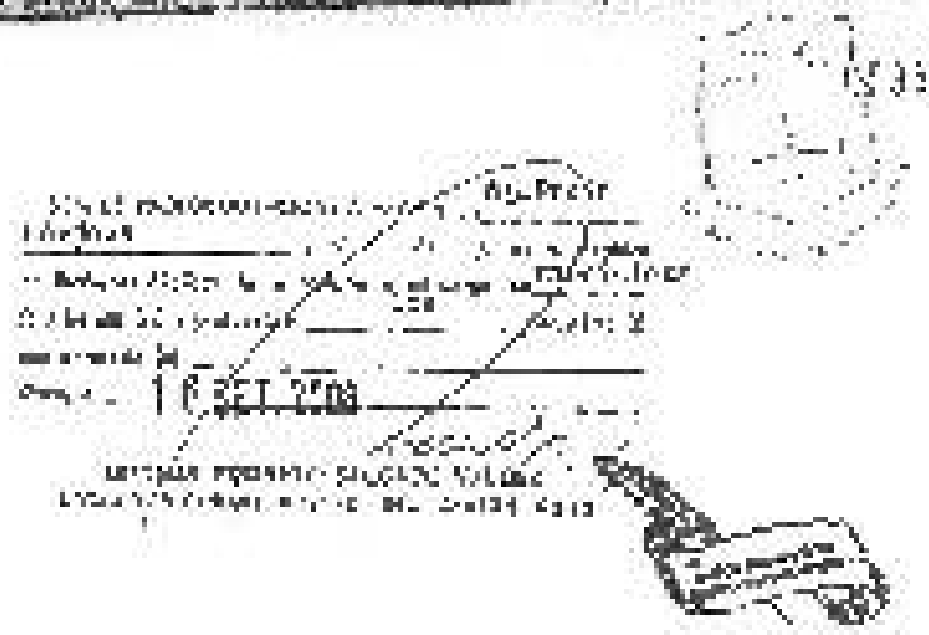

NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina

SE OTORGÓ ANTE EL DOCTOR RODRIGO SALGADO VIA DEL NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN FE DE ELLO CONFIRIÓ ESTA NOVENA COPIA CERTIFICADA DE DESIGNACIÓN DE DOCUMENTOS RELATIVOS AL JUICIO GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA FORTAX GROUP COMP. A SAVIR DEL SR. CARLOS CRISTOBAL MONTÉBAR GANGOTENA, DOBLEMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE Y UN DÍA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

EL NOTARIO,

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

# NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
## Dr. Rolando Falcón Molina

RAZÓN: Certifico que al margen de la matriz de Protocolización de documentos relativos al Poder General, otorgado por LA COMPAÑÍA BORNAX GROUP, COLA a favor de Sr. CARLOS CRISTÓBAL MONTIÑAE GANGOTENA, celebrada en esta Notaría el 29 de julio del 2008, no se encuentra ninguna razón de que el mismo haya sido revocado.- Quito, 28 de Enero del 2014.

EL NOTARIO,

DR. ROLANDO FALCÓN MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

No. [illegible]

# ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO

## PARA DONACIÓN

En esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves veintiocho (28) de diciembre del año dos mil diecisiete, Yo, **ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ MSC.**, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, en ejercicio de la atribución constante en el numeral once del artículo [illegible] de la Ley Notarial, y conforme aparece del [illegible] formado por la Abogada [illegible] con matrícula profesional [illegible] con el número [illegible] quien dos mil [illegible] diecinueve (2) [illegible] de Abogados, [illegible] la declaración juramentada del señor **CARLOS MONTÚFAR GANZOTENA**, en su calidad de Apoderado General de la compañía **Forman Group Corp.**, la cual a su vez es la Directora de la compañía **MAGELLANIC TRADING S DE R.L.**, quien se encuentra, de estado civil [illegible], mayor de edad, domiciliado en calle [illegible] y [illegible] de esta ciudad de Quito, distrito [illegible], señala su [illegible] [illegible] con la suma tres [illegible] cinco cuatro [illegible] (3[illegible]), a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y certificado de votación, autorizándome a la obtención de la [illegible] en el Registro Personal Único, de conformidad con lo dispuesto en el artículo setenta y cinco (Art. 75) de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles y [illegible] cero [illegible] y ocho [illegible] dos mil [illegible] dictada por el Pleno del Consejo de la Judicatura el [illegible] de mayo del [illegible] y que se agrega esta [illegible] al [illegible] por mí, la Notaria, sobre la responsabilidad que tiene de [illegible] con claridad y exactitud,

así como novecientas [illegible] [illegible] por acción, [illegible] que le representan el [illegible] participación de [illegible] en la compañía [illegible] GROUP S.A., la cual fue creada según escritura pública celebrada el [illegible] de [illegible] de dos mil catorce, ante la Notaría Trigésima [illegible] del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el [illegible] de septiembre de dos mil catorce. [illegible] **CARLOS MONTÚFAR GANGOTENA**, en su calidad de Apoderado General de la compañía **Farmax Group Corp.**, la cual a su vez es la titular de la compañía **MAGELANIC TRADING S DE R.L.**, cede a título de [illegible] gratuita e irrevocable, el porcentaje de las cincuenta y seis acciones ordinarias que posee en la compañía [illegible] GROUP S.A. a favor de la señora **MARGARITA AMADOR VALDIVIESO** y la nuda propiedad de las cinco acciones, conforme al siguiente detalle: a) A favor de la señorita **BERNARDA POLANCO AMADOR**: [illegible] nuda propiedad sobre veintiocho acciones; y b) a favor de la señorita **CATALINA POLANCO AMADOR**: [illegible] nuda propiedad sobre veintisiete acciones. Con el mismo juramento declara que la [illegible] a ingresos [illegible] suficientes, [illegible] que esta donación no [illegible] su [illegible] [illegible] los testigos [illegible] **CÉSAR AUGUSTO ALARCÓN COSTA**, domiciliado en la calle [illegible] y [illegible] y Amazonas, con teléfono: [illegible] con correo electrónico: [illegible] y **MARIA ALEJANDRA SANDOVAL SANDOVAL**, domiciliada en la calle [illegible] y Amazonas, con teléfono: [illegible] con correo electrónico: [illegible] de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casado y [illegible] respectivamente, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, autorizándome a la obtención de su información en el Registro Personal Único, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo setenta y cinco (art. 75) de la Ley Orgánica de

# Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

[illegible] de la identidad y datos [illegible] y [illegible] como [illegible] y utilización [illegible] [illegible] por el [illegible] del Consejo de la Judicatura el [illegible] de mayo de [illegible] [illegible] que se agrega como habilitante y el mismo [illegible] por el [illegible] la responsabilidad que [illegible] con claridad y [illegible] de los [illegible] del [illegible] declaran que, [illegible] que la compañía **[illegible] TRADING S. DE R.L.** [illegible] para garantizar [illegible] suficiente documento habilitante para realizar [illegible] el original de esta diligencia [illegible] al protocolo de esta Notaría, de la cual se [illegible] las copias certificadas que sean requeridas. Para constancia y ratificación los comparecientes firman la presente acta, en unidad de acto, [illegible] de todo lo cual doy fe.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

MARÍA [illegible] SANDOVAL [illegible]

C.C. [illegible]

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN [illegible]

[illegible]

# Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

NOTARIA [illegible]

**RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN:** [illegible] dos mil diecinueve.

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA [illegible] DEL CANTÓN QUITO, D.M.
RAZÓN: [illegible]

SE [illegible] **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, [illegible]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170404031-8

APELLIDOS Y NOMBRES
ANHALZER VALDIVIESO MARGARITA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1962-06-09

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANHALZER JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VALDIVIESO GLORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-07-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-05

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

E3333I2222

# CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

002
JUNTA No

002 - 148
NÚMERO

1704040318
CÉDULA

ANHALZER VALDIVIESO MARGARITA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

QUITO
CANTÓN

ZONA: 2

MARISCAL SUCRE
PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANIA
No. 170708864-5
APELLIDOS Y NOMBRES
MONTUFAR GANGOTENA CARLOS CRISTOBAL
LUGAR DE NACIMIENTO
Estados Unidos de América
South Bend
FECHA DE NACIMIENTO 1973-11-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA PAULA ENDARA HERNANDEZ

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO
V2233I3222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONTUFAR BARBA CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GANGOTENA CHIRIBOGA MARIA GLORIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-01-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-19
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
CNE
026
JUNTA No.
026 - 120
NÚMERO
1707088645
CÉDULA
MONTUFAR GANGOTENA CARLOS CRISTOBAL
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
QUITO
CANTÓN
ZONA:
CUMBAYA
PARROQUIA

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN
CIUDADANA (O):
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS
(F.) PRESIDENTA/E DE LA JRV
IMP.IGM.MJ

REPÚBLICA DEL ECUADOR

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**

ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**002**
JUNTA No.

**002 - 148**
NÚMERO

**1704040318**
CÉDULA

**ANHALZER VALDIVIESO MARGARITA**
APELLIDOS Y NOMBRES

**PICHINCHA**
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

**QUITO**
CANTÓN

ZONA: 2

**MARISCAL SUCRE**
PARROQUIA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F.) PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP. IGM.MJ

## CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Quito, 29 de diciembre de 2017

Señor
Calos Montúfar Gangotena
**APODERADO GENERAL**
**FORNAX GROUP CORP.**
**GERENTE GENERAL**
**HIDROTRUST GROUP S.A.**
Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, ponemos en su conocimiento que se ha realizado una transferencia de acciones que representan el capital de **HIDROTRUST GROUP S.A.** (Exp. 181110) de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|---|---|
| Nombre del cedente: | Magelanic Trading S. de R.L. |
| Nacionalidad del cedente: | Panameña |
| Número de identificación del cedente: | SE-Q-00004325 |
| Nombre de la cesionaria de la nuda propiedad: | Bernarda Polanco Anhalzer |
| Nacionalidad de la cesionaria de la nuda propiedad: | Ecuatoriana |
| Cédula de la cesionaria de la nuda propiedad: | 1711312973 |
| Número de acciones cedidas (nuda propiedad): | 28 |
| Valor de la nuda propiedad de las acciones: | US$ 1.706,56 |
| Nombre de la cesionaria del usufructo: | Margarita Anhalzer Valdivieso |
| Nacionalidad de la cesionaria del usufructo: | Ecuatoriana |
| Cédula de la cesionaria del usufructo: | 1704040318 |
| Número de acciones cedidas (usufructo): | 28 |
| Valor del usufructo de las acciones: | US$ 2.559,84 |
| Valor nominal de las acciones: | US$ 1,00 |
| Tipo de cesión de nuda propiedad y usufructo de acciones: | Gratuita (donación) |
| Tipo de inversión: | Nacional |

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, por lo que dejamos expresa constancia de que la cedente no se reserva para sí, derecho alguno respecto a las acciones transferidas.

Mucho agradeceremos a usted que, de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, así como notificar al organismo de control.

***SIGUE LA PÁGINA DE FIRMAS***

Atentamente,

**CEDENTE**
**Por MAGELANIC TRADING S. DE R.L.**

Fornax Group Corp.
**DIRECTOR**
Carlos Montúfar Gangotena
CC: 170708864-5
Apoderado

**CESIONARIAS**

Margarita Anhalzer Valdivieso
CC: 1704040318

Bernarda Polanco Anhalzer
CC: 1711312973

MAGELANIC TRADING S. DE R.L.
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 2362 (L) DESDE EL MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2013
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS SOCIOS SON:
JORGE JUAN ANHALZER VALDIVIEZO
JUAN CARLOS SERRANO VALDIVIESO
XAVIER ANHALZER VALDIVIEZO
MARGARITA ANHALZER VALDIVIEZO
PABLO ANHALZER VALDIVIEZO
OSWALDO ALVAREZ PLAZA
VINICIO LEIVA PAEZ
CARLOS MONTUFAR GANGOTENA
DAVID PONCE CASTRO
ADRIANA ANDRADE LANZI
FRANKLIN TELLO NUÑEZ
PILAR SERRANO VALDIVIESO
LUIS SERRANO VALDIVIESO

- QUE SUS CARGOS SON:
PRESIDENTE: FORNAX GROUP, CORP
TESORERO: FORNAX GROUP, CORP
SECRETARIO: FORNAX GROUP, CORP
ADMINISTRADOR: FORNAX GROUP, CORP
AGENTE RESIDENTE: MORGAN Y MORGAN

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

**ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO**

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 23 DE FEBRERO DE 2017A LAS 04:43 PM. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401203199**

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS,RELATIVOS
AL PODER GENERAL

OTORGADA POR:

COMPAÑÍA FORNAX GROUP CORP

A FAVOR DE:

SR.CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR GANGOTENA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3, 4, 5, 6, 8,

NF.

Atentamente,

Ab. Rocío Córdova V.
Mat. 11T03 C.A.P.

**CORP.**

**A FAVOR DE**

**CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR GANGOTENA**

**CUANTIA:**

**Indeterminada**

DI 3,

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

Registro Público de Panamá; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por mis propios y personales derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias debidamente certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen, por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una

Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá, a la cual en lo posterior se denominará como la "Compañía" o la "Mandante"; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará como el "Mandatario". **SEGUNDA: PODER GENERAL:** La Mandante, mediante el presente instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Compañía. El Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: (UNO) Domiciliar una Sucursal de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador, para los mismos propósitos y objetivos que la Compañía tiene, y co

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

dicha Sucursal; (DOS) Actuar como el representante de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de FORNAX GROUP CORP. todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; (TRES) Al Mandatario se le confieren todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis y cuatrocientos quince de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el

(CUA
prese
aplici
cualq
estab
sucur
(CINC
poder
notific
generi
solo ju
Manda
genera
diligen
agrega
validez
David
profesi
7780 )
AQUÍ E
elevada
leída qu

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

(CUATRO) A remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar, presentar, reconocer, entregar y notarizar cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, operación y cancelación de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador; (CINCO) El Mandatario está autorizado a delegar este poder a uno o más individuos cuya identidad será notificada con prontitud a la Mandante. Este poder general puede ser terminado por la Mandante a su solo juicio y deseo. **TERCERA: ACEPTACION.-** El Mandatario declara expresamente que acepta el poder general aquí conferido y se compromete a cumplirlo diligentemente. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- (firmado) doctor David Benalcázar Rosero, abogado con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta ( Nº 7780 ) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

f) FORNAX GROUP CORP.

David Alexis Benalcázar Rosero

C.C. 1707591382

f) Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena

C.C.

Elo Fani

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

QUE LA SOCI

QUE SUS DIR
1 ) CETIS
2 ) F.D.C
3 ) FUMA

QUE SUS DIG
PRESIDENTE
TESORERO
SECRETARIO

QUE LA REPRE
EL REPRESE
SECRETARIO
OBLIGACION

QUE SU AGENT

EXPEDIDO Y FI
DEL DOS MIL O

NTA: ESTA CER
POR UN V
COMPROBA
NO. CERT.
FECHA: LA
// LUCH

Convention o
1 Pais PANA
El presente d
2 ha sido firm
3 quien actua
4 y este mismo

5 EN Panamá
7 por DIRECC
8 Bajo el núm
9 Sello/timbre
2

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS DIRECTORES SON:
  1 ) CETIS OVERSEAS INC.
  2 ) F.B.C. GROUP CORP.
  3 ) PUMA MINERALS LTD. S.A.

- QUE SUS DIGNATARIOS SON:

| | |
|---|---|
| PRESIDENTE | : CETIS OVERSEAS INC. |
| TESORERO | : F.B.C. GROUP CORP. |
| SECRETARIO | : PUMA MINERALS LTD. S.A. |

- QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:
  EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL PRESIDENTE. EL TESORERO Y EL SECRETARIO TIENEN LAS MISMAS FACULTADES QUE EL PRESIDENTE A MAS DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS QUE ESTE PACTO SOCIAL LES IMPONE.

- QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: RUFETE MY & CO.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA , EL VEINTISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO A LAS 08:38:28 P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. : 30.00
COMPROBANTE NO. 08 - 00000
NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 00000
FECHA: Lunes 23 Junio DE 2008
// LUCH //

LUIS E. CHEN
CERTIFICADOR

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA
DEPTO. DE CERTIFICACION

Es compulsa de la copia que en 1 foja(s) me fue presentada.- Quito a, 28 JUL 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961
1 Pais PANAMA
El presente documento público
2 ha sido firmado por Luis Chen
3 quien actua en calidad certificador
4 y esta revestido del sello/timbre de 30

CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el día 25 JUN 2008
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 60811
9 Sello/timbre 10 Firma

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGESIMO PRIMERO

**PRESENTES:** La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:

**DIRECTOR y PRESIDENTE:** Cetis Overseas INC
**DIRECTOR y TESORERO:** P.B.C. Group Corp.
**DIRECTOR y SECRETARIO:** Puma Minerals Ltd. S.A.

**PRESIDENTE DE LA REUNION:** Cetis Overseas INC, Presidente de la sociedad

**SECRETARIO DE LA REUNION:** Puma Minerals Ltd. S.A., Secretaria de la sociedad

**SE RESOLVIÓ:**

1. Autorizar como en efecto se autoriza el establecimiento de una sucursal de FORNAX GROUP CORP. en la República del Ecuador, con domicilio principal en la ciudad de Quito, bajo la misma denominación de FORNAX GROUP CORP. pero acompañada de las palabras sucursal Ecuador. Esta resolución se la asume de conformidad con la facultad expresa que consta en el Artículo Séptimo del Pacto Social.

2. Asignar, como de hecho se asigna a la sucursal de FORNAX GROUP CORP. a establecerse en la República del Ecuador la cantidad de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US $2,000.00) como capital para la operación.

Nombrar como en efecto se nombra, al señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena como Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP, confiriéndosele todos los poderes, atribuciones y facultades necesarias, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador.

Establecer que la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP. se dedicará única y exclusivamente a la prestación de todo tipo de servicios que sean lícitos y permitidos o no prohibidos por la Ley y que estén relacionados directa o indirectamente en todas las fases o etapas del negocio de gerencia y administración de personas jurídicas. En consecuencia no se dedicará, a las actividades relativas al sistema financiero, ni a las constantes en la Ley de Mercado de Valores.

Cetis Overs
Director y
Presidente

Cotis Overseas INC
**Director y Presidente**
**Presidente de la Junta**

Puma Minerals Ltd. S.A.
**Director y Tesorero**
**Secretario de la Junta**

P.B.C. Group Corp.
**Director y Tesorero**

Es compulsa de la copia que en 2 foja(s) me fue presentada.- Quito a, 28 JUL. 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

**FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA No. 02- 2008**

El suscrito, CARLOS A. GARZON L, MINISTRO CÓNSUL GENERAL DEL ECUADOR - PANAMÁ, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente Certificado:

**DATOS DE LA COMPAÑÍA O SOCIEDAD:**

**Nombre o Razón Social:** "FORNAX GROUP CORP.,".----------

**Nombres Anteriores:** " NINGUNO",----------

Fecha de Constitución: La Compañía fue Incorporada por medio de Escritura Pública No.7578 del 11 junio de 2008.-

Nombres de sus Dignatarios: Según Certificado de Registro Público de Panamá No 803754 del 23 de junio de 2008 y Escritura Pública No 7578 del 11 de junio de 2008:

**PRESIDENTE:.- CETIS OVERSEAS INC.-**

**TESORERO: P.B.C. GROUP CORP.-**

**SECRETARIO: PUMA MINERALS LTD S.A.,-**

**La Representación legal la ejercerá:**

Según la escritura Pública No 7578 del 11 de junio del 2008, el representante legal de la sociedad es el Presidente. El Tesorero y el Secretario tienen las mismas facultades que el Presidente a más de las obligaciones específicas que este pacto social les impone

Núm

Fecl

ACTI
DEL
SOCI

--a).-l
natur

--b).-L
jurídic
compa

--c).-la
todo ti
fábrica
industri

-d).-La
inversió
de cons
descripc

-e).-La
préstam

f).-la par
sociedac

Número de FICHA: 620536.- DOC: 1364886.----------

Fecha de Registro: DESDE EL 16 DE JUNIO DE 2008.----------

**ACTIVIDADES QUE REALIZA: SEGÚN LA ESCRITURA PÚBLICA No 7578 DEL 11 DE JUNIO DE 2008, LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETIVO SOCIAL EL SIGUIENTE:**

--a).-La actuación como mandatario, agente o representante de personas naturales o jurídicas; ----------

--b).-La Prestación de servicios de gerencia y administración de personas jurídicas, actuando en calidad de representante legal de la institución o compañía administrada;----------

--c).-la compra, venta, licenciamiento, arriendo, manejo, comercio, tenencia de todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la inversión en marcas de fábricas, patentes de invención y demás formas de propiedad intelectual e industrial;----------

-d).-La compra, venta, permuta, arriendo, manejo, comercio, tenencia de inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercancías, materias de consumo, efectos, productos y otros bienes de cualquier clase, naturaleza o descripción;----------

-e).-La realización de cualquier tipo de operación comercial incluyendo préstamos, prendas, hipotecas, etc ;----------

f).-la participación, compra de acciones o inversión en cualquier forma en otras sociedades o compañías, sean estas panameñas o extranjeras.----------

g).-La celebración de cualesquiera contratos de préstamos, de hipoteca, de cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza;----------

--h).-Ademas de los objetos arriba indicados, la sociedad tendrá todas las facultades expresadas en el Articulo diecinueve (19) de la ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) de la Repùblica de Panamá, así como cualesquiera otras facultades que sean otorgadas a la sociedad por cualesquiera otras leyes vigentes;----------

DOCUM

-Copia d
cual se
CORP".

-Original
y firmado
desde el

DOMICIL

Tiene su c

AGENTE

El Agente
junio de 2
Segundo F
República

**DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:**

-Copia de la Escritura Pública No 7578 fechada el 11 de junio de 2008, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada " **FORNAX GROUP CORP**".

-Original de Certificado de Registro Público de Panamá No.803754, Expedido y firmado el 23 de junio del 2008, el cual indica que se encuentra Registrada desde el 16 de junio de 2008

**DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD:**

Tiene su domicilio en Panamá, República de Panamá.

**AGENTE RESIDENTE:**

El Agente Registrado de la sociedad, según la Escritura No.7578 del 11 de junio de 2008 es **BUFETE MF & CO**, con oficinas en P.H. Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle 54 Este, Apartado Postal 0832-0886 W. T. C; Panamá, República de Panamá;

CONSULADO DEL ECUADOR
REPUBLICA DE PANAMA

**CERTIFICACIÓN:**
En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito **CERTIFICA** que la Sociedad **"FORNAX GROUP, CORP"**, se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar en la República de Panamá y en el **EXTERIOR**.----------

Para constancia se firma el presente Certificado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.----------

**DADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, EL DIA DE HOY OCHO DE JULIO DEL 2.008**----------

CAPITULO No III.- PARTIDA: 14. 1
DERECHOS CONSULARES: US$ 700,oo (SETECIENTOS DOLARES)

**Carlos A. Garzón L.**
**MINISTRO-CONSUL GENERAL**

(Incorp

The un

Incorpo

Compar

such pe

Dated thi

(Incorporated under the International Business Companies Act, 2000 of British Anguilla)

The undersigned, **Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited**, being the Incorporator of the Company and having the power to appoint the first directors of the Company, hereby appoints the following persons as first directors of the Company, such persons having consented to act as first directors:

**Jorge Paz Durini**

**David Benalcázar R.**

**Rocio Córdova Valdiviezo**

Dated this 4th day of March, 2008

Sherma Baptiste-Harrigan – Assistant Secretary
MOSSACK FONSECA & CO. (BRITISH ANGUILLA) LIMITED
Incorporator

**P.B.C. Group Corp.**
("la Compañía")

(Incorporada de conformidad con la Ley de Compañías Internacionales de Negocios, 2000 de Anguila Británica)

El suscrito, **Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited** siendo el incorporador de la Compañía y facultado para nombrar a los primeros directores de la Compañía, por este medio nombra a las siguientes personas como los primeros directores de la Compañía, tales personas han dado su consentimiento para actuar en esa capacidad:

**Jorge Paz Durini**

**David Benalcázar R.**

**Rocío Córdova Valdiviezo**

Fechado a los 4 días de marzo de 2008.

(fdo. Ilegible)
Sherma Baptiste-Harrigan – Assistant Secretary
**Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited**
Incorporador

CLETA MARÍA A. HERNÁNDEZ H.
TRADUCTORA PÚBLICA AUTORIZADA
C. Hernández
Resolución No. 21 del 17-1-78
Panamá, República de Panamá

LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL EN IDIOMA INGLÉS. PANAMÁ, 4 DE MARZO DE 2008.

... in the capacity of
agissant en qualité de.....Notary Public.....

4. bears the seal/stamp of
est revetu de sceau/timbre de.....Notary Public.....

Certified/Attesté

5. at Anguilla / à Anguilla.....

6. the / le.....10th March, 2008.....

7. the Debt Officer, Ministry of Finance
le Gestionnaire de la Dette dans le Ministère des Finances

8. Number / Sans No A.....275.....

9. Stamp / Timbre

10. Signature:

.....
Debt Officer
Brenda Hughes

4. sienta el sello / estampa de Notario Público

Certifica

5. En Anguila
6. el 10 de Marzo de 2008
7. Administrador de deuda, Ministerio de Finanzas
8. Número 275
9. Sello / Timbre
   (Hay un sello)

10 Firma
Brenda Hughes

DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL TRADUCCION DEL IDIOMA
NCES AL IDIOMA ESPAÑOL. ES TODO LO QUE PUEDO AFIRMAR
VO ERROR U OMISION DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 24 DE LA
DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO. PROCEDO A LEGALIZAR MI
IA.

Karina C/15

Tello Toral

RAZON: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la (s) firma de KARINA PATRICIA TELLO TORAL ... es (son) auténtica (s). - Quito, a 28 JUL. 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

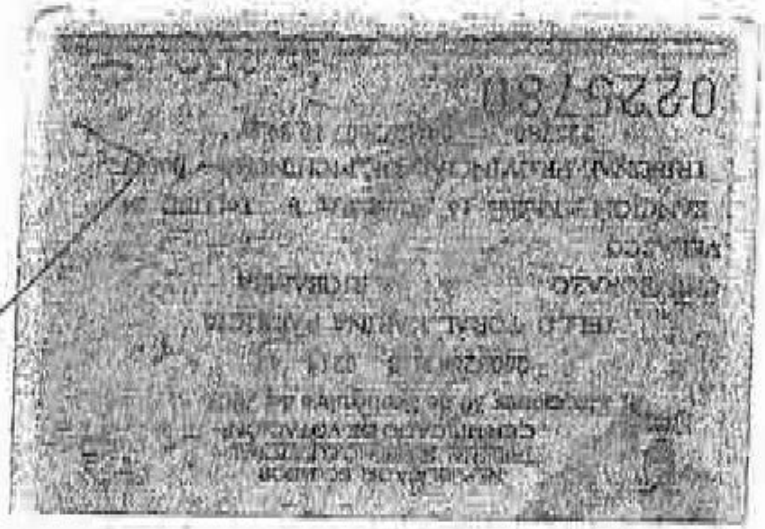

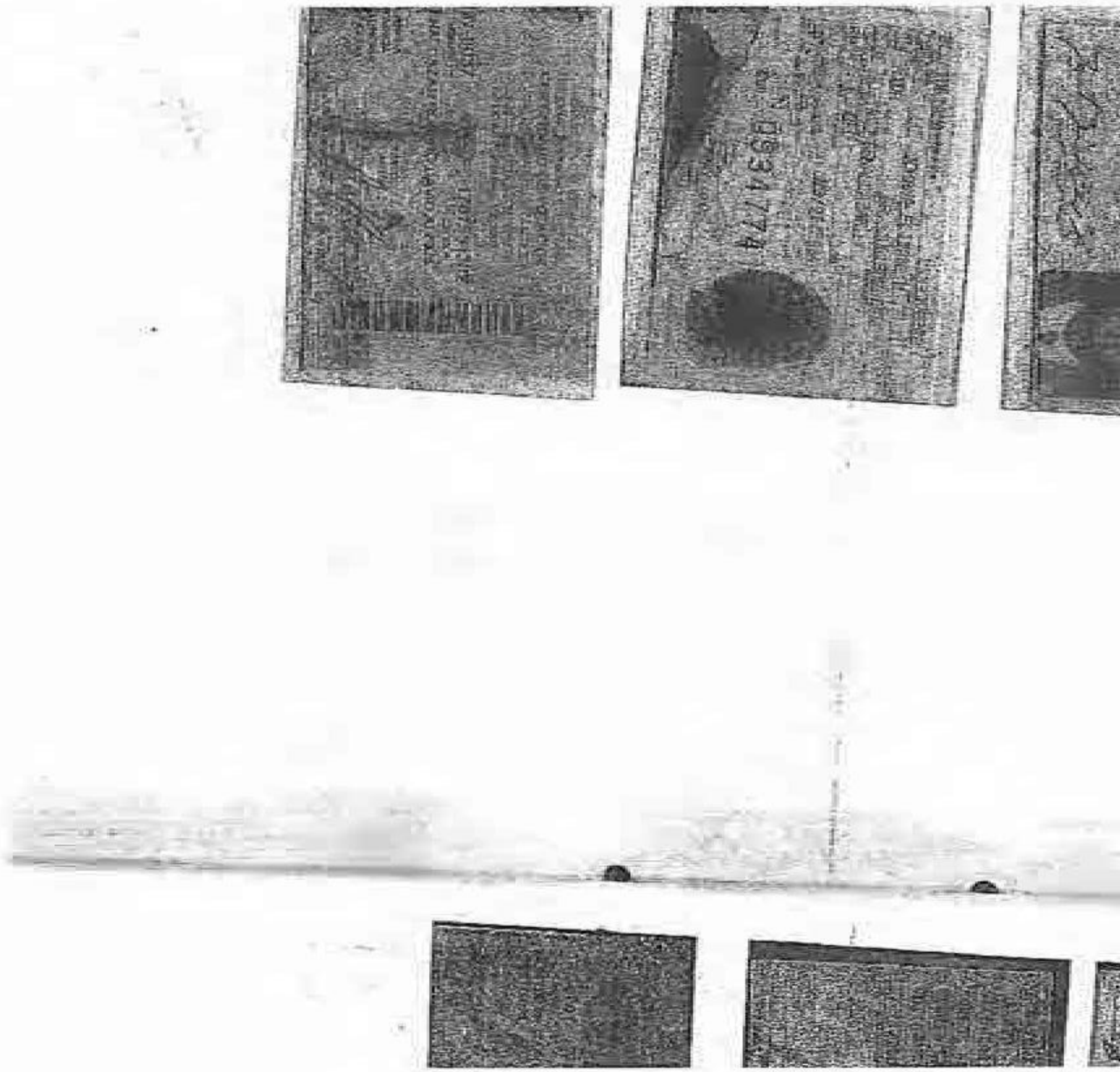

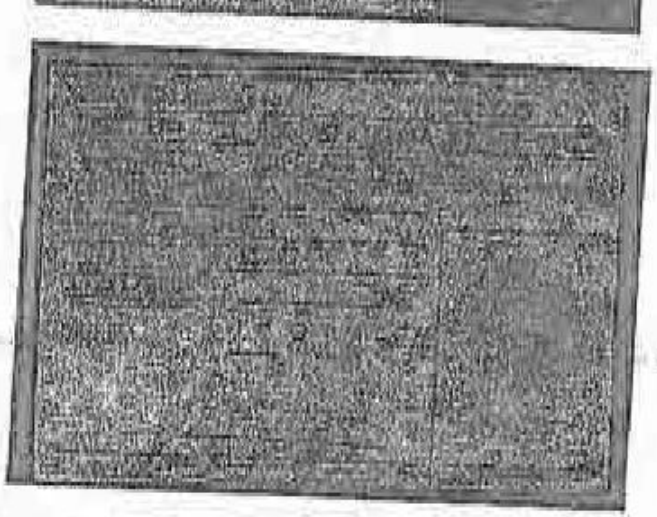

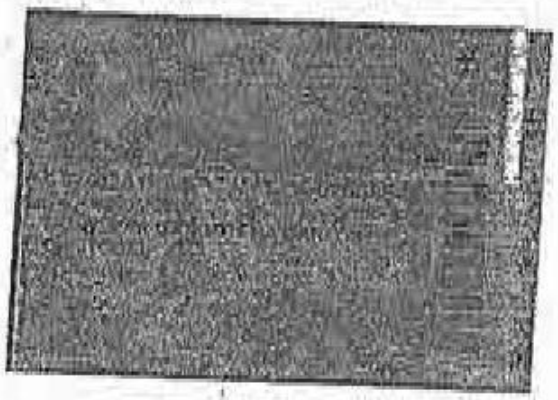

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada; firmada, sellada en Quito, a 29 JUL. 2008

EL NOTARIO

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMA NOVENA

Ecuador de la compañía extranjera **FORNAX GROUP CORP**, protocolizado en esta Notaria el 29 de julio del 2008,y fue calificado de suficiente el poder otorgado a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, mediante escritura celebrada en la Notaria de a mi cargo el 29 de julio del 2008.- Tomé nota de este particular al margen de la protocolización y de la escritura antes mencionada .- Quito a 15 de Agosto del año 2008.-

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Mercantil, Tomo **139**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de la Escritura Pública otorgada el veintinueve de julio del año dos mil ocho y de la Protocolización efectuada el veintinueve de julio del año dos mil ocho, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**, que contienen los documentos refrentes a la **AUTORIZACIÓN** del **ESTABLECIMIENTO** de una **SUCURSAL** en el **ECUADOR** de la Compañía Extranjera **"FORNAX *GROUP CORP.*"** y del **PODER** conferido a través de la Junta Directiva de la misma Compañía a favor del Señor **CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR GANGOTENA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1745**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **033819**.- Quito, a dieciocho de agosto del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**
**REGISTRADOR MERCANTIL**
**DEL CANTÓN QUITO**

REGISTRO MERCANTIL QUITO

RG/mn.-

Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., de nacionalidad panameña;

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.08.143 de 8 de agosto del 2008;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM.08234 de 14 de julio del 2008,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Junta Directiva de la compañía, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización y escritura de 29 de julio del 2008, respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización y escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO- DISPONER que se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en la protocolización y escritura referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización y escritura antes referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 AGO. 2008

DR. MARCELO CAZA PONCE

PVV/cmf
Tram. 25036

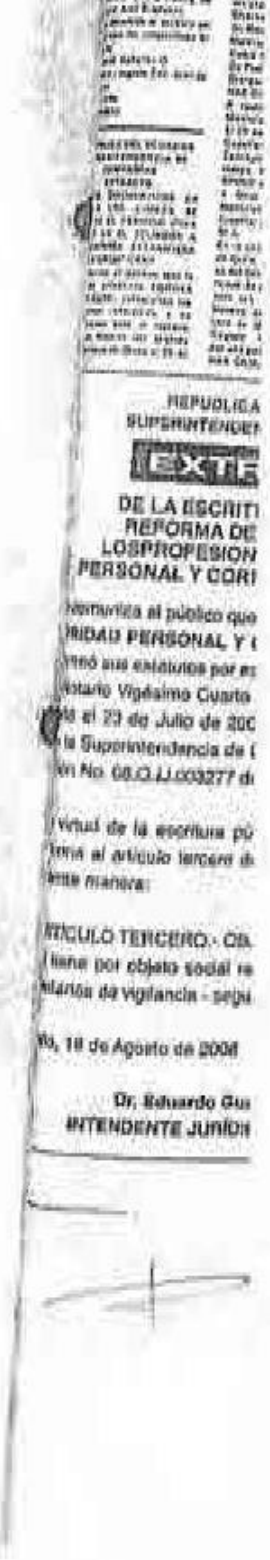

REPUBLICA
SUPERINTENDE

EXTR

DE LA ESCRIT
REFORMA DE
LOSPROFESION
PERSONAL Y CORI

...nmuniza al público que
...RIDAD PERSONAL Y C
...nó sus estatutos por es
...otario Vigésimo Cuarto
...ta el 23 de Julio de 200
...la Superintendencia de C
...ón No. 08.O.IJ.003277 d

...virtud de la escritura pú
...rma al artículo tercero d
...ente manera:

...TICULO TERCERO.- OB
...tiene por objeto social re
...tarios de vigilancia - segu

...o, 18 de Agosto de 2008

Dr. Eduardo Gu
INTENDENTE JURÍDI

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

## DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LOSPROFESIONALES SEGURIDAD PERSONAL Y CORPORATIVA CIA. LTDA.

Comunica al público que **LOSPROFESIONALES SEGURIDAD PERSONAL Y CORPORATIVA CIA. LTDA.**, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de Julio de 2008. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.O.IJ.003277 de 18 de Agosto de 2008.

A través de la escritura pública referida, la compañía reforma el artículo tercero del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto social realizar actividades complementarias de vigilancia - seguridad...".

Quito, 18 de Agosto de 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
**INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO**

## SEGUNDA CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE ASFALTO Y COMBUSTIBLES DIASFALTO CIA. LTDA.

En cumplimiento al Artículo Décimo Sexto de la Constitución de Diasfalto Cía. Ltda., convoco a la Junta General Extraordinaria de Socios, que tendrá lugar el día martes 2 de septiembre del 2008, en las oficinas de la compañía, ubicadas en La Pradera N30-356 y Mariano Aguilera, Edificio Sanserine Of. 2 A., a las 10h00.

A continuación detallamos el orden del día a tratarse en la reunión:

ORDEN DEL DÍA:

1. Conocer y resolver sobre Resoluciones Aprobadas de la Junta General Extraordinaria del 16 Julio del 2008, sobre el Aumento de Capital Suscrito, reformas del Estatuto social y demás asuntos interrelacionados.

Solicitamos de manera especial la asistencia de todos los socios, en caso de suscitarse algún impedimento, enviar un representante con la respectiva autorización por escrito. Por tratarse de Segunda convocatoria y de acuerdo con el Art. 19no de los Estatutos de Diasfalto Cía. Ltda. la Junta General Extraordinaria se considerará legalmente constituida con el número de socios que asistan, cualquiera que fuere el capital que representen.

Quito, 22 de agosto del 2008

Atentamente,

Ing. Donato Uzcategui
Gerente General

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

## CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMESTIBLES DEL PACIFICO COMESTIPAC S.A.

La compañía COMESTIBLES DEL PACIFICO COMESTIPAC S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 06 de Agosto de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003288 de 19 AGO. 2008

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 20.000,00 Número de Acciones 20.000 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: 3.1. La elaboración, fabricación, producción, comercialización, provisión, suministro y distribución de productos alimenticios,materiales de empaque y de consumo masivo en general. 3.2. La prestación de servicios en general relacionados con el área de productos de consumo masivo y de alimentación.....

Quito, 19 AGO. 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO

# CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA FIDEICOMISO HIT

Se convoca a los Fideicomitentes Adherentes, tenedores de Certificados de Participación Fiduciaria HIT, a la Asamblea General Extraordinaria del Fideicomiso HIT, que se realizará el día Miércoles 3 de Septiembre del 2008 a las 17h00 en el salón Bolívar del Hotel Sheraton Quito, ubicado en las Avenidas República de El Salvador y Naciones Unidas, esquina, de esta ciudad de Quito, con el objeto de tratar sobre el único punto del orden del día

Designación de Compañía Fiduciaria sustituta del Fideicomiso HIT

Conforme lo establecido en el Contrato Reformado del Fideicomiso HIT, la Asamblea se instalará con un número de Fideicomitentes Adherentes que representen al menos el 60% del número total de HIT's.

Quito, 24 de agosto del 2008

Ing. Roberto Malo
Presidente de la Junta de Fideicomiso HIT

Es compulsa de la copia que en 15 foja(s) me fue presentada.- Quito a, 16 SET. 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO [illegible]

ESPACIO EN BLANCO

DOS MIL CATORCE.-

EL NOTARIO,

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

2008, no se encuentra ninguna razón de que el mismo haya sido revocado.- Quito, 28 de Enero del 2014.

EL NOTARIO,

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

Factura: 001-002-000077127

20171701036P04864

PROTOCOLIZACIÓN 20171701036P04864

INBINUACIÓN PARA DONACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 28 DE DICIEMBRE DEL 2017, (16:17)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

CUANTÍA: INDETERMINADA

| A PETICIÓN DE: | | | |
|---|---|---|---|
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| MAGELLANIC TRADING S. DE R.L. | REPRESENTADO POR CARLOS CRISTOBAL MONTUFAR CANGOTENA | NUMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA | 9[illegible]125 |
| ALARCON COSTA CLARA AUGUSTO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 714787629 |
| SANDOVAL SANDOVAL MARIA ALEXANDRA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1000120093 |

Observaciones:

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

PÁGINA EN BLANCO

PÁGINA EN BLANCO

NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA

# Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA

NOTARIA 36
QUITO ECUADOR

| 2017 | 17 | 01 | 36 | 2018 |
|---|---|---|---|---|

P R O T O C O L I Z A C I O N

DEL ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONAR DE LA COMPAÑÍA MAGELANIC TRADING S DE R.L., A FAVOR DE CAYETANA POLANCO ANHALZER Y BERNARDA POLANCO ANHALZER.

CUANTÍA:

INDETERMINADA

QUITO, A 28 DE DICIEMBRE DEL 2017

Dí 2 copias

&&&&&&&&& JEAB &&&&&$&&&

**SEÑORA NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO.-**

El señor Carlos Montúfar Gangotena, ante usted, en mi calidad de Apoderado General de la compañía Fomax Group Corp., la cual a su vez es la Directora de la compañía **MAGELANIC TRADING S DE R.L.**, respetuosamente comparezco y expongo lo siguiente: Es voluntad de la compañía donar gratuita, incondicional e irrevocablemente a favor de la señora Margarita Anhalzer Valdivieso, el usufructo sobre cincuenta y seis acciones ordinarias que posee en la compañía HIDROTRUST GROUP S.A. y la nuda propiedad sobre las referidas acciones, a favor de: a) la señora Cayetana Polanco Anhalzer, la nuda propiedad sobre veinte y ocho acciones; y b) la señorita Bernarda Polanco Anhalzer, la nuda propiedad sobre veinte y ocho acciones. En vista de que es necesario obtener la autorización notarial respectiva para donar, en aplicación de la norma del Artículo dieciocho, numeral once de la Ley Notarial, comedidamente solicito se sirva receptar mi declaración juramentada respecto de que, una vez realizada y perfeccionada la donación pretendida, la compañía tendrá, bienes adicionales, ampliamente suficientes que garantizan su subsistencia. Así mismo, solicito se sirva receptar las declaraciones juradas de los señores: César Augusto Alarcón Costa y María Alexandra Sandoval Sandoval, testigos idóneos que acreditarán que la compañía tiene bienes suficientes adicionales que garantizan su plena subsistencia. Usted, señor notario, se servirá observar todos los requisitos legales necesarios. Firmo con mi abogada, a quien faculto a suscribir en representación mía cuanto escrito o petitorio sea necesario en este trámite.

Carlos Montúfar Gangotena
C.C. 1707038643

Lucía Negrete D.
Mat. 17-2003-119 F.A.

Ab. María Augusta Pena Vásquez Mac.
NOTARIA 36
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CIENTE CANTONES DE ACCIÓN

1707[illegible]084-5

[illegible]
MONTUFAR GANGOTENA
CARLOS CRISTOBAL
[illegible]

[illegible]
[illegible] 1[illegible]-11-21
[illegible] CONSTRUCTORA
[illegible]
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA PAULA
SUSANA HERNANDEZ

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
[illegible]
MONTUFAR [illegible]
[illegible]
GANGOTENA [illegible]
[illegible]
QUITO
2016-01-[illegible]
FECHA DE DEVOLUCIÓN
2026-01-[illegible]

[illegible]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SEMANALES 2017
[illegible] DE ABRIL 2017

026
[illegible]

026 - 120
NÚMERO

1707[illegible]
CÉDULA

MONTUFAR GANGOTENA CARLOS
CRISTOBAL
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CUMBAYA
PARROQUIA

[illegible]
ZONA

CNE
2017

CIUDADANA (O)
[illegible]
[illegible] 2017
[illegible]

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- [illegible] de la Ley Notarial DOY FE [illegible] conforme con el original que me fue presentado en [illegible] Foja (s. útiles)

Quito-DM, a 28 DIC. 2017

[illegible]
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
[illegible]

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial COY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que he presentado en ____ - 1 - ____ Fojas (1) DIC(es)

Quito-DIA 28 DIC. 2017

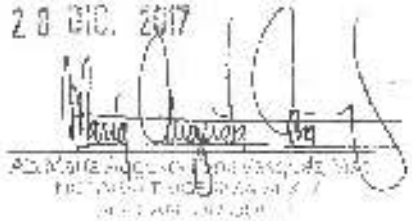

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

Quito-Dist. a 28 SIC. 2017

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA 36
TRIGÉSIMA SEXTA

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1707088645

**Nombres del ciudadano:** MONTUFAR GANGOTENA CARLOS CRISTOBAL

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

**Fecha de nacimiento:** 21 DE NOVIEMBRE DE 1973

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** EMPLEADO PRIVADO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** ENDARA HERNANDEZ MARIA PAULA

**Fecha de Matrimonio:** 26 DE ABRIL DE 2014

**Nombres del padre:** MONTUFAR BARBA CARLOS

**Nombres de la madre:** GANGOTENA CHIRIBOGA MARIA GLORIA

**Fecha de expedición:** 19 DE ENERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 28 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 179-081-44326

179-081-44326

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en https://virtual.registrocivil.gob.ec conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento: validación a 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escribir a soporte@registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA 36
QUITO - ECUADOR

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1714767629

**Nombres del ciudadano:** ALARCON COSTA CESAR AUGUSTO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

**Fecha de nacimiento:** 16 DE ENERO DE 1984

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** CHAGUARO SAN ANDRES MARIA TRINIDAD

**Fecha de Matrimonio:** 14 DE ABRIL DE 2012

**Nombres del padre:** ALARCON JAIME ERNESTO

**Nombres de la madre:** COSTA GIOVANNA CATALINA

**Fecha de expedición:** 25 DE JUNIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 28 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 170-081-44726

170-081-44726

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia de documento: validación a 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a: enlinea@registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Ab. María Augusta Leña Vásquez, Msc. NOTARIA 36 TRIGÉSIMA SEXTA

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

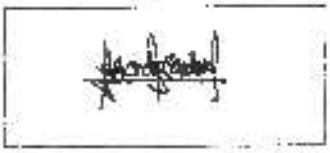

**Número único de identificación:** 1003128053

**Nombres del ciudadano:** SANDOVAL SANDOVAL MARIA ALEXANDRA

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/ANGOCHAGUA

**Fecha de nacimiento:** 20 DE MARZO DE 1984

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BASICA

**Profesión:** EMPLEADO PRIVADO

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** SANDOVAL CHURUCHUMBI APARICIO

**Nombres de la madre:** SANDOVAL TITO AIDA REBECA

**Fecha de expedición:** 22 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 28 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 174-081-44753

174-081-44753

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGOAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

Registro Público de Panamá

FIRMA ID POR YADINELL ORTEGA GONZALEZ
FECHA: 2017.02.23 18:55:47 -05'00'
MOTIVO: BOLETIN DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

No. 2017-[illegible]

Este documento ha sido firmado con firma electrónica por YADINELL ORTEGA GONZALEZ

[redacted]

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Sitio Web de Verificación: verificacion.registro-publico.gob.pa

NOTARIA 36
PANAMÁ - REPÚBLICA DE PANAMÁ

## CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
8810B/376 / (0) DE FECHA 23/02/2017
QUE LA SOCIEDAD

MAGELANIC TRADING S. DE R.L.
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) ROLLO Nº 2367 IL) DESDE EL MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2013
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SUS SOCIOS SON:
JORGE JUAN ANHALZER VALDIVIESO
JUAN CARLOS SERRANO VALDIVIESO
XAVIER ANHALZER VALDIVIESO
MARGARITA ANHALZER VALDIVIESO
PABLO ANHALZER VALDIVIESO
OSWALDO ALVAREZ PLAZA
VINICIO PEÑA PAEZ
CARLOS AGUSTIN PARASCANDOLA PEÑA
DAVID PONCE CASTRO
ADRIANA ASPRILLA DE LANZI
FRANKLIN TELLO NUÑEZ
PILAR SERRANO VALDIVIESO
LUIS SERRANO VALDIVIESO

- QUE SUS CARGOS SON:
PRESIDENTE: FORMAX GROUP, CORP
TESORERO: FORMAX GROUP, CORP
SECRETARIO: FORMAX GROUP, CORP
ADMINISTRADOR: FORMAX GROUP, CORP
AGENTE RESIDENTE: MORGAN Y MORGAN

QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO
NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.
EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 23 DE FEBRERO DE 2017A LAS 04:43 PM. NOTA; ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401203199

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 194

1. País: PANAMÁ

2. El presente documento Público

3. Ha sido firmado por [illegible]

4. quién actúa en calidad de [illegible]

5. y está revestido del sello/timbre de [illegible]

CERTIFICADO 28 MAR 2017

6. EN PANAMÁ 6. el

7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8. Bajo el número [illegible]

9. Sello/timbre 10. Firma [illegible]

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA TESORERÍA

En aplicación a la ley Notarial [illegible] que la fotocopia que antecede [illegible] COMPULSA del documento que [illegible] presentado en [illegible]

Dado [illegible] 28 DIC 2017

Ab. María Augusta [illegible] Vázquez, Mgr.
NOTARIA PROBABLE SEXTA
DEL CANTON QUITO

ACTUACION No. 4301

QUITO A, 18 SET. 2008

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS RELATIVOS
AL PODER GENERAL

OTORGADA POR:

COMPAÑÍA FORMAX GROUP CORP

A FAVOR DE:

SR. CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR GANGOTENA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3, 4, 5, 6, 8,

NF.

0933181

PAZ HOROWITZ
ABOGADOS

CASILLERO JUDICIAL 2297
Telf: 222-2057

**SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO:**

En el registro a su cargo, sírvase Protocolizar los siguientes documentos, relativos al poder general otorgado por la compañía FORNAX GROUP CORP. a favor de CARLOS CRISTOBAL MONTUFAR GANGOTENA.

Atentamente,

Ab. Rocío Sánchez V.
Mat. 11163 C.A.P.

# ESCRITURA DE PODER GENERAL

# QUE OTORGA

# LA COMPAÑÍA FORNAX GROUP

# CORP.

# A FAVOR DE

# CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR

# GANGOTENA

# CUANTIA:

# Indeterminada

DI 3,

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, ante mi, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por mis propios y personales derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias debidamente certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen, por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una

compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por su Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá, a la cual en lo posterior se denominará como la "Compañía" o la "Mandante"; y, por otra parte, el señor Carlos Cristobal Montúfar Gangotena, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará como el "Mandatario". **SEGUNDA: PODER GENERAL:** La Mandante, mediante el presente instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Compañía. El Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: (UNO) Domiciliar una Sucursal de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador, para los mismos propósitos y objetivos que la Compañía tiene, y co

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

tal finalidad llevar a cabo todos los procedimientos legales y presentar todas las solicitudes y documentos que se requieran por Ley para la domiciliación de dicha Sucursal; (DOS) Actuar como el representante de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de FORNAX GROUP CORP. todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; (TRES) Al Mandatario se le confieren todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis y cuatrocientos quince de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el

Jura
vers
facu
cual
(CUA
prese
aplic
cualq
estab
sucur
(CINC
poder
notific
genera
solo j
Manda
genera
diligen
agrega
validez
David
profesi
7780 )
AQUÍ E
elevada
leída qu

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Abogado Público

juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa; (CUATRO) A remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar, presentar, reconocer, entregar y notarizar cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, operación y cancelación de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador; (CINCO) El Mandatario está autorizado a delegar este poder a uno o más individuos cuya identidad será notificada con prontitud a la Mandante. Este poder general puede ser terminado por la Mandante a su solo juicio y deseo. **TERCERA: ACEPTACION.-** El Mandatario declara expresamente que acepta el poder general aquí conferido y se compromete a cumplirlo diligentemente. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- (firmado) doctor David Benalcázar Rosero, abogado con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta ( Nº 7780 ) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) FORNAX GROUP CORP.
David Alexis Benalcázar Rosero
C.C. 1707591382

f) Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena
C.C.

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

T E R C E R A

CON VISTA A LA SOLICITUD DE [illegible]

QUE LA SOCIEDAD [illegible]
[illegible] GROUP, CORP.
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN FICHA [illegible] ASIENTO [illegible] DESDE EL
DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL [illegible].
QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE.

QUE SUS DIRECTORES SON:
1 ) ORTIS OVERSEAS INC.
2 ) E.B.C. GROUP CORP.
3 ) PUNA MINERALS LTD. S.A.

QUE SUS DIGNATARIOS SON:
PRESIDENTE : ORTIS OVERSEAS INC.
TESORERO : E.B.C. GROUP CORP.
SECRETARIO : PUNA MINERALS LTD. S.A.

QUE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD:
EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL PRESIDENTE, EL TESORERO Y EL
SECRETARIO TIENEN LAS MISMAS FACULTADES QUE EL PRESIDENTE A PARTE DE LAS
OBLIGACIONES ESPECIFICAS QUE PUEDA TENER.

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: MOSSACK FONSECA & CO.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, A LOS [illegible] DIAS
DEL MES DE [illegible] DE [illegible].

NOTA: ESTA CERTIFICACION PARA EFECTOS
POR UN VALOR DE B/. [illegible]
COMPROBANTE NO. [illegible]
NO. CERTIFICADO: EL SOLICITE : [illegible]
FACTURA: [illegible]
// IMCH //

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA
DEPTO. DE CERTIFICACIONES

APOSTILLE
Convención de la haya du 5 octobre 1961
1 País: PANAMA
2 ha sido firmado por: [illegible]
3 quien actua en calidad de: [illegible]
4 y está revestido del sello/timbre de: [illegible]
CERTIFICADO
5 En Panamá, a la fecha: 25 JUN 2008
6 por el Registro Público de Panamá
7 bajo el número: 0201
8 Sello/timbre: [illegible] Firma: [illegible]

Es copia fiel de la copia que se [illegible] hoja(s) que se me presentaron.- Dado a [illegible]
28 JUL 2008
LICDO. RODRIGO SALGADO VALDEZ

# CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍA No. 02- 2008

El suscrito, CARLOS A. GARZON L, MINISTRO CÓNSUL GENERAL DEL ECUADOR - PANAMÁ, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente Certificado:

DATOS DE LA COMPAÑÍA O SOCIEDAD:

Nombre o Razón Social: "FORNAX GROUP CORP.".

Nombres Anteriores: " NINGUNO".

Fecha de Constitución: La Compañía fue incorporada por medio de Escritura Pública No.7578 del 11 junio de 2008.-

Nombres de sus Dignatarios: Según Certificado de Registro Público de Panamá No 603754 del 23 de junio de 2008 y Escritura Pública No 7578 del 11 de junio de 2008:

PRESIDENTE:.- CETIS OVERSEAS INC.-

TESORERO: P.B.C. GROUP CORP.-

SECRETARIO: PUMA MINERALS LTD S.A..-

La Representación legal la ejercerá:

Según la escritura Pública No 7578 del 11 de junio del 2008, el representante legal de la sociedad es el Presidente. El Tesorero y el Secretario tienen las mismas facultades que el Presidente a más de las obligaciones especificas que este pacto social les impone

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

----------PAGINA NÚMERO DOS.----------

Número de FICHA: 620636.- DOC: 1364886.----------

Fecha de Registro: DESDE EL 16 DE JUNIO DE 2008.----------

ACTIVIDADES QUE REALIZA: SEGÚN LA ESCRITURA PÚBLICA Nó 7578 DEL 11 DE JUNIO DE 2008, LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETIVO SOCIAL EL SIGUIENTE:

-a).-La actuación como mandatario, agente o representante de personas naturales o jurídicas;----------

-b).-La Prestación de servicios de gerencia y administración de personas jurídicas, actuando en calidad de representante legal de la institución o compañía administrada;----------

-c).-la compra, venta, licenciamiento, arriendo, manejo, comercio, tenencia de todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la inversión en marcas de fábricas, patentes de invención y demás formas de propiedad intelectual e industrial;----------

-d).-La compra, venta, permuta, arriendo, manejo, comercio, tenencia de inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercancías, materias de consumo, efectos, productos y otros bienes de cualquier clase, naturaleza o descripción;----------

-e).-La realización de cualquier tipo de operación comercial incluyendo préstamos, prendas, hipotecas, etc ;----------

f).-la participación, compra de acciones o inversión en cualquier forma en otras sociedades o compañías, sean estas panameñas o extranjeras.----------

## CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

----------PAGINA NÚMERO TRES.----------

g).-La celebración de cualesquiera contratos de préstamos, de hipoteca, de cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza;----------

--h).-Además de los objetos arriba indicados, la sociedad tendrá todas las facultades expresadas en el Artículo diecinueve (19) de la ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) de la República de Panamá, así como cualesquiera otras facultades que sean otorgadas a la sociedad por cualesquiera otras leyes vigentes;----------

DOCUM

-Copia d
cual se
CORP".

-Original
y firmado
desde el

DOMICILI

Tiene su c

AGENTE I

El Agente
junio de 2(
Segundo F
República

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

----------PAGINA NÚMERO CUATRO.----------

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:

-Copia de la Escritura Pública No 7578 fechada el 11 de junio de 2008, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada " FORNAX GROUP CORP".----------

-Original de Certificado de Registro Público de Panamá No.803754, Expedido y firmado el 23 de junio del 2008, el cual indica que se encuentra Registrada desde el 16 de junio de 2008.----------

DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD:

Tiene su domicilio en Panamá, República de Panamá.----------

AGENTE RESIDENTE:

El Agente Registrado de la sociedad, según la Escritura No.7578 del 11 de junio de 2008 es BUFETE MF & CO, con oficinas en P.H. Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle 54 Este, Apartado Postal 0832-0886 W. T. C; Panamá, República de Panamá;----------

## CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

PAGINA NÙMERO CINCO.

CERTIFICACIÓN:
En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito CERTIFICA que la Sociedad "FORNAX GROUP, CORP", se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar en la República de Panamá y en el EXTERIOR.

Para constancia se firma el presente Certificado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

DADO Y SELLADO EN LA CRIDAD DE PANAMA, EL DIA DE HOY OCHO DE JULIO DEL 2008

CAPITULO No III.- PARTIDA: 14. 1
DERECHOS CONSULARES: US$ 700,oo (SETECIENTOS DOLARES)

Carlos A. Garzón L.
MINISTRO-CONSUL GENERAL

# APPOINTMENT OF THE FIRST DIRECTOR(S)

## OF

## P.B.C. Group Corp.

("the Company")

(Incorporated under the International Business Companies Act, 2000 of British Anguilla)

The undersigned, Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited, being the Incorporator of the Company and having the power to appoint the first directors of the Company, hereby appoints the following persons as first directors of the Company, such persons having consented to act as first directors:

**Jorge Paz Durini**

**David Benalcázar R.**

**Rocio Córdova Valdiviezo**

Dated this 4th day of March, 2008

Sherma Baptiste-Harrigan – Assistant Secretary
MOSSACK FONSECA & CO. (BRITISH ANGUILLA) LIMITED
Incorporator

# TRADUCCIÓN

## NOMBRAMIENTO DE LOS PRIMEROS DIRECTORES

## DE

## P.B.C. Group Corp.
("la Compañía")

(Incorporada de conformidad con la Ley de Compañías Internacionales de Negocios, 2006 de Anguila Británica)

El suscrito, Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited siendo el incorporador de la Compañía y facultado para nombrar a los primeros directores de la Compañía, por este medio nombra a las siguientes personas como los primeros directores de la Compañía, tales personas han dado su consentimiento para actuar en esa capacidad:

**Jorge Paz Durini**

**David Benalcázar R.**

**Rocío Córdova Valdiviezo**

Fechado a los 4 días de marzo de 2008.

(Fdo. Ilegible)
Sherma Baptiste-Henigan – Assistant Secretary
Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited
Incorporador

CLETA MARÍA A. HERNÁNDEZ H.
TRADUCTORA PÚBLICA AUTORIZADA
C. Hernández
Resolución No. 21 del 17-1-79
Panamá, República de Panamá

LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL EN IDIOMA INGLÉS. PANAMÁ, 4 DE MARZO DE 2008.

# APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: Anguilla (British Overseas Territory)
   Pays: Anguilla (Territoire Britannique)

   this public document/le présente acte public

2. has been signed by
   a été signé par..... Juan A. Richardson

3. acting in the capacity of
   agissant en qualité de..... Notary Public

4. bears the seal/stamp of
   est revêtu de sceau/timbre de..... Notary Public

Certified/Attesté

5. at Anguilla / à Anguilla.....

6. the / le..... 10th March, 2008

7. the Debt Officer, Ministry of Finance
   le Gestionnaire de la Dette dans le Ministère des Finances

8. Number / Sous No A..... 275

Stamp / Timbre

9. Signature:

..... Debt Officer
Brenda Hughes

## APOSTILLA

**Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961**

1. País: Anguila (Territorio Británico de Ultramar)

   Este documento público:

2. ha sido signado para Juan A. Richardson
3. actuando en la capacidad de Notario Público
4. sienta el sello / estampa de Notario Público

Certifica

5. En Anguila
6. el 10 de Marzo de 2008
7. Administrador de deuda, Ministerio de Finanzas
8. Número 275
9. Sello / Timbre (Hay un sello) — 10 Firma Brenda Hughes

DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL TRADUCCION DEL IDIOMA
NCES AL IDIOMA ESPAÑOL. ES TODO LO QUE PUEDO AFIRMAR
VO ERROR U OMISION DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 24 DE LA
DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO. PROCEDO A LEGALIZAR MI
IA.

Karina Tello

a Tello Toral

RAZON: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la (s) firma de MARINA PATRICIA TELLO TORAL

es (son) auténtica (s). - Quito, a 28 JUL 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

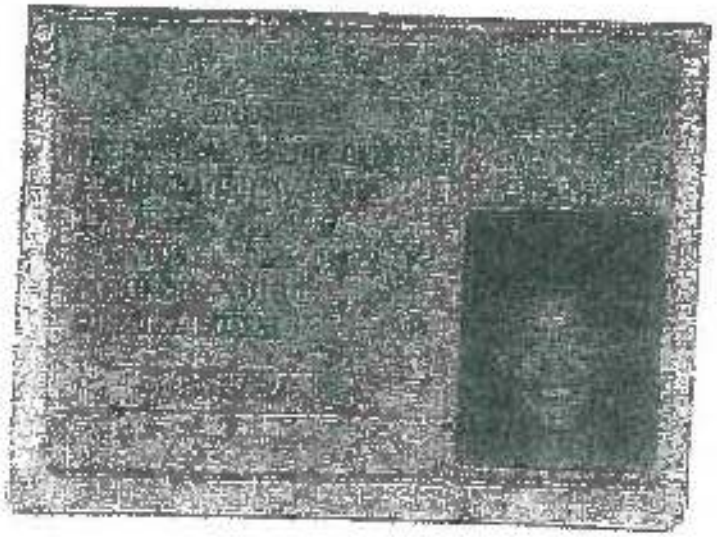

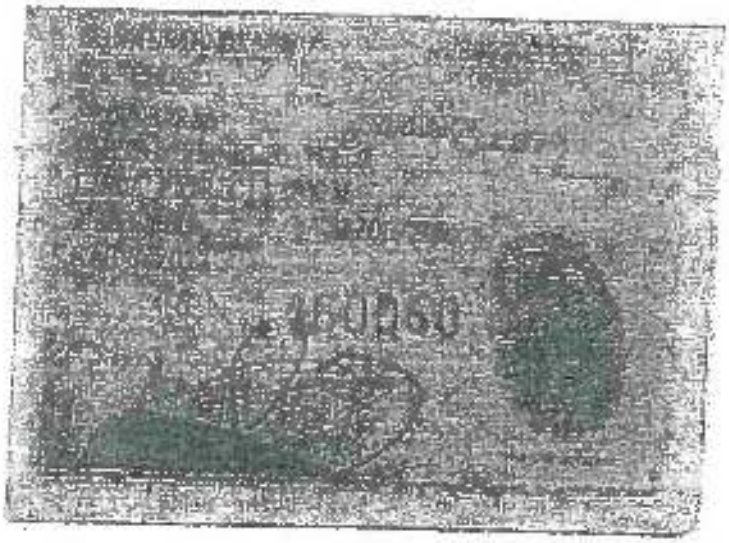

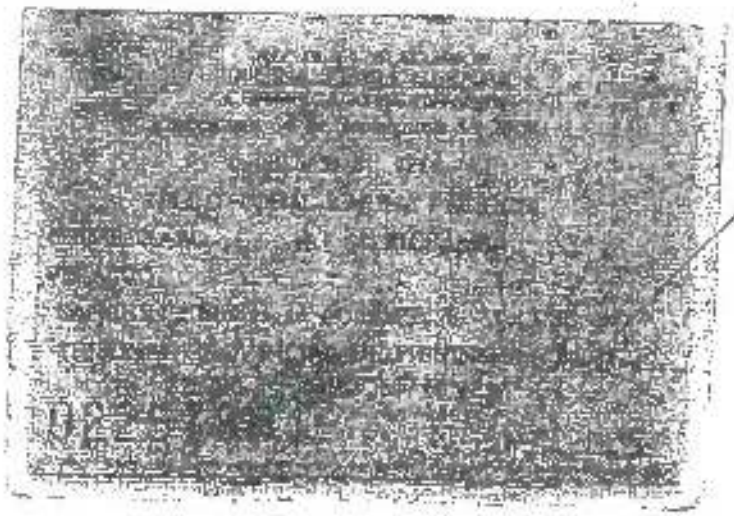

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0038795

RESOLUCIÓN No.08.Q.IJ. 3246

DR. MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud correspondiente, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización y escritura efectuadas el 29 de julio del 2008, respectivamente, ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., de nacionalidad panameña;

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.08.143 de 8 de agosto del 2008;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM.08234 de 14 de julio del 2008,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Junta Directiva de la compañía, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización y escritura de 29 de julio del 2008, respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización y escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en la protocolización y escritura referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización y escritura antes referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 AGO. 2008

DR. MARCELO ICAZA PONCE

PVV/cmf
Tram. 25033

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 2760 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 155 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 872 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 8 de AGO 2008 del

Dr. RAUL GAYBOR SEGUIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

REPUBLICA
SUPERINTENDENCIA

EXTR

DE LA ESCRIT
REFORMA DE
LOSPROFESION
PERSONAL Y CORP

...ntemos al público que
...NDAD PERSONAL Y C
...ndas establece por e
...tario Vigésimo Octavo
...el 23 de Junio de 200
...a Superintendencia de C
...n No. 08.G.U.00327 d

...ntad de la escritura pú
...en el artículo tercero d
...te aumento:

...TICULO TERCERO.- DE
...dene por objeto social re
...ciales de vigilancia - segu

...o, 18 de Agosto de 2009

Dr. Eduardo Gu
INTENDENTE JURIDI

Los bajos ahorros del hogar invaden su presidencia

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LOSPROFESIONALES SEGURIDAD PERSONAL Y CORPORATIVA CIA. LTDA.**

Comunico al público que LOSPROFESIONALES SEGURIDAD PERSONAL Y CORPORATIVA CIA. LTDA., reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de Julio de 2006. Acto aprobado mediante Resolución No. 06.Q.IJ.003277 de 16 de Agosto de 2006.

Mediante la escritura pública referida, la compañía reformó el artículo tercero del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto social realizar actividades complementarias de vigilancia - seguridad...".

Quito, 16 de Agosto de 2006

Dr. Eduardo Cevallos Rueda
INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO

**SEGUNDA CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE ASFALTO Y COMBUSTIBLES DIASFALTO CIA. LTDA.**

En cumplimiento al Artículo Décimo Sexto de la Constitución de Diasfalto Cía. Ltda., convoco a la Junta General Extraordinaria de Socios, que tendrá lugar el día viernes 2 de septiembre del 2006, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Pradera N34-254 y Madrid, Auditeria, Edificio Diasfalto Cía. Ltda., a las 10h00.

A continuación detallamos el orden del día a tratarse en la reunión:

ORDEN DEL DÍA:

1. Conocer y resolver sobre Recomendaciones Aprobadas en la Junta General Extraordinaria del 10 de Julio del 2006, sobre el Aumento de Capital Suscrito, reformas del Estatuto Social y demás temas inherentes a la misma.

Solicitamos de manera especial la asistencia de todos los socios, en caso de ausencias según lo indicado, enviar un representante con la respectiva autorización por escrito. Por motivo de Segunda convocatoria y de acuerdo con el Art. 19(a) de los Estatutos de Diasfalto Cía. Ltda., la Junta General Extraordinaria se considerará legalmente constituida con el número de socios que asistan, cualquiera que fuere el capital que representen.

Quito, 22 de agosto del 2006

Ing. Gonzalo Ubidia
Gerente General

[illegible]

La bebida es [illegible] [illegible]

[illegible]

Cuadros

[illegible]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMESTIBLES DEL PACÍFICO COMESTIPAC S.A.**

La compañía COMESTIBLES DEL PACÍFICO COMESTIPAC S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 06 de Agosto de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.003286 de 19 AGO. 2008

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Sesenta US$ 20.000,00 Número de Acciones 20.000 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: 3.1. La elaboración, fabricación, producción, comercialización, provisión, servicios y distribución de productos alimenticios, materiales de empaque y de consumo masivo en general. 3.2. La prestación de servicios en general relacionados con el área de productos de consumo masivo y de alimentación.....

Quito, 19 AGO. 2008

Dr. Eduardo Guzmán Arroyo
INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO

# CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA FIDEICOMISO HIT

Se convoca a los Fideicomitentes Adherentes, tenedores de Certificados de Participación Fideicomiso HIT, a la Asamblea General Extraordinaria del Fideicomiso HIT, que se realizará el día Miércoles 3 de Septiembre del 2008 a las 17h00 en el salón Bolívar del Hotel Sheraton Quito, ubicado en las Avenidas República de El Salvador y Naciones Unidas, esquina, de esta ciudad de Quito, con el objeto de tratar sobre el único punto del orden del día.

Designación de Compañía Fiduciaria sustituta del Fideicomiso HIT

Conforme lo establecido en el Contrato Reformado del Fideicomiso HIT, la Asamblea se instalará con un número de Fideicomitentes Adherentes que representen al menos el 80% del número total de HIT's.

Quito, 24 de agosto del 2008

Ing. Roberto Melo
Presidente de la Junta de Fideicomiso HIT

Es compulsa de la copia que en 15 foja(s) me fue presentada.- Quito a, 16 SET. 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL DISTRITO QUITO

0039097

CON EL PROTOCOLIZACION: A [illegible] Ab. Rocío Córdova [illegible] el [illegible] de ley, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en diecisiete de los [illegible] del año dos mil ocho, protocolizo [illegible] documento [illegible] que antecede [illegible]

Quito, a 10 SET. 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO EN BLANCO

# NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
## Dr. Rolando Falconi Molina

SE OTORGÓ ANTE EL DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA NOVENA COPIA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS, RELATIVOS AL PODER GENERAL, OTORGADO POR LA COMPAÑÍA FORNAX GROUP CORP. A FAVOR DEL SR. CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR GANGOTENA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE Y OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

EL NOTARIO,

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

# NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
## Dr. Rolando Falconi Molina

**RAZON:** Certifico que al margen de la matriz de Protocolización de documentos relativos al Poder General otorgado por LA COMPAÑÍA FORNAX GROUP CORP. a favor del Sr. CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR GANGOTENA, celebrada en esta Notaría el 29 de Julio del 2008, no se encuentra ninguna razón de que el mismo haya sido revocado.- Quito, 28 de Enero del 2014.

EL NOTARIO,

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

En aplicación a la Ley Notarial
28 DIC. 2017

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

Tasa:

NOTARIA 36

**ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO**

**PARA DONACIÓN**

En esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy **jueves veintiocho (28) de diciembre del año dos mil diecisiete**; Yo, **ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ MSC., Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito**, en ejercicio de la atribución constante en el numeral once del articulo dieciocho de la Ley Notarial, y conforme aparece del petitorio firmado por la Abogada Lucía Negrete, con matrícula profesional signada con el número diecisiete guión dos mil tres guión ciento diecinueve del foro de Abogados, recepto la declaración juramentada del señor **CARLOS MONTÚFAR GANGOTENA**, en su calidad de Apoderado General de la compañía **Fornax Group Corp.**, la cual a su vez es la Directora de la compañía **MAGELANIC TRADING S DE R.L.**, quien es ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en Calle Corea ciento veinte y seis y Amazonas, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, señala su correo electrónico lucia.negrete@kfc.com.ec, con teléfono tres nueve cinco cinco cuatro cero cero (3955400), a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y certificado de votación, autorizándome a la obtención de su información en el Registro Personal Único, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo setenta y cinco (Art. 75) de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles y Resolución cero setenta y ocho guión dos mil dieciséis dictada por el Pleno del Consejo de la Judicatura el dos de mayo del dos mil dieciséis; y, que se agrega como habilitante; al efecto instruido por mi, la Notaria, sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud,

así como advertido de las penas del perjurio, declara que su representada es propietaria de cincuenta y seis acciones ordinarias en la compañía HIDROTRUST GROUP S.A., la cual fue constituida mediante escritura pública celebrada el día veintisiete de agosto de dos mil catorce, ante la notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, inscrita en el registro mercantil el día once de septiembre de dos mil catorce. El señor **CARLOS MONTÚFAR GANGOTENA**, en su calidad de Apoderado General de la compañía **Fornax Group Corp.**, la cual a su vez es la Directora de la compañía **MAGELANIC TRADING S DE R.L.**, desea donar de manera gratuita e irrevocable, el usufructo de las cincuenta y seis acciones ordinarias que posee en la compañía HIDROTRUST GROUP S.A. a favor de la señora **MARGARITA ANHALZER VALDIVIESO** y la nuda propiedad sobre dichas acciones, conforme el siguiente detalle: a) A favor de la señorita **BERNARDA POLANCO ANHALZER**, la nuda propiedad sobre veintiocho acciones; y b) A favor de la señora **CAYETANA POLANCO ANHALZER**, la nuda propiedad sobre veintiocho acciones. Con el mismo juramento declara que su representada posee otros bienes e ingresos económicos suficientes, de manera que esta donación no afectará su subsistencia. Presentes los testigos señores: **CÉSAR AUGUSTO ALARCÓN COSTA**, domiciliado en la calle Corea ciento veinte y seis y Amazonas, con teléfono: tres nueve cinco cinco cuatro cero cero (3955400), con correo electrónico: cesar.alarcon@kfc.com.ec y **MARIA ALEXANDRA SANDOVAL SANDOVAL**, domiciliada en la calle Corea ciento veinte y seis y Amazonas, con teléfono: tres nueve cinco cinco cuatro cero cero (3955400), con correo electrónico: alexandra.sandoval@kfc.com.ec, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casado y soltera, respectivamente, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, autorizándome a la obtención de su información en el Registro Personal Único, de conformidad con lo dispuestoen el Artículo setenta y cinco (Art. 75) dela Ley Orgánica de

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA

## Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

Gestión de la Identidad y Datos Civiles y Resolución cero setenta y ocho guión dos guión dos mil dieciséis dictada por el Pleno del Consejo de la Judicatura el dos de mayo del dos mil dieciséis; y, que se agrega como habilitante; y al efecto instruidos por mi sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud y advertidas de las penas del perjurio, con juramento declaran que, intervienen en esta acta para acreditar expresamente que la **compañía MAGELANIC TRADING S. DE R.L.**, si tiene bienes suficientes adicionales para garantizar su subsistencia. La presente acta notarial constituirá suficiente documento habilitante para realizar tal donación. El original de esta diligencia incorporo al Protocolo de esta Notaría, de la cual se extenderán las copias certificadas que sean requeridas. Para constancia y ratificación los comparecientes firman la presente acta, en unidad de acto, junto conmigo, de todo lo cual doy fe.

CARLOS MONTÚFAR GANGOTENA
C.C. 1704088643

CÉSAR AUGUSTO ALARCÓN COSTA
C.C. 1714767629

MARIA ALEXANDRA SANDOVAL SANDOVAL
C.C. 1003128053

Ab. Maria Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.
RAZON: FACTURA No.000077127

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA

# Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

**RAZÓN DE PROTOCOLIZACION:** A petición de la Abogada Lucia Negrete D., con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil tres guión ciento diecinueve del Foro de Abogados, en esta fecha y en veintisiete fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Trigésima Sexta de este Cantón, cuyo archivo se halla a mi cargo, la petición respectiva, las copias certificadas de las cédulas de ciudadanía y certificados de votación del peticionario, de los testigos idóneos, certificados biométricos del peticionario y de los testigos idóneos, documentos que acreditan la calidad del peticionario; y, el Acta Notarial de subsistencia de patrimonio para donar de la Compañía MAGELANIC TRADING S DE R.L., A FAVOR DE CAYETANA POLANCO ANHALZER Y BERNARDA POLANCO ANHALZER, de fecha veintiocho de Diciembre de dos mil diecisiete, que anteceden.- Quito, a veintiocho (28) de Diciembre de dos mil diecisiete.

Ab. Maria Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.
RAZON: FACTURA No.000077127

LA NO

Es fiel y **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de los documentos protocolizados ante mí, ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, MSC., Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito; y, en fe de ello la confiero, debidamente firmada y sellada en Quito en el mismo lugar y fecha de su celebración.

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

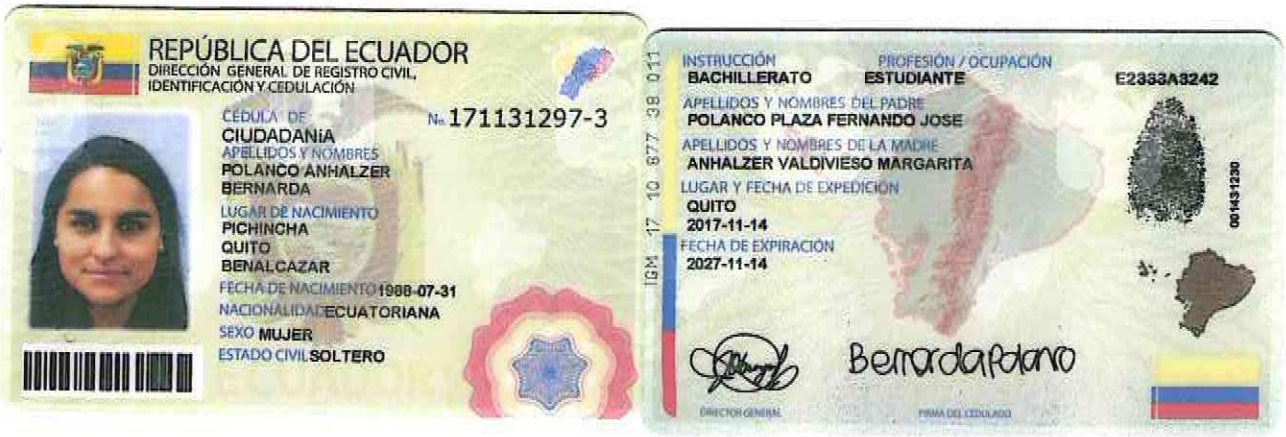

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 171131297-3

APELLIDOS Y NOMBRES
POLANCO ANHALZER BERNARDA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1988-07-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

IGM 17 10 677 38 011

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E2333A3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
POLANCO PLAZA FERNANDO JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANHALZER VALDIVIESO MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-11-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-11-14

0014312301

Bernarda Polanco

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANIA
No. 170708864-5
APELLIDOS Y NOMBRES
MONTUFAR GANGOTENA CARLOS CRISTOBAL
LUGAR DE NACIMIENTO
Estados Unidos de América South Bend
FECHA DE NACIMIENTO 1973-11-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA PAULA ENDARA HERNANDEZ

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO
V2233I3222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONTUFAR BARBA CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GANGOTENA CHIRIBOGA MARIA GLORIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-01-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-19
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
CNE
026
JUNTA No.
026 - 120
NÚMERO
1707088645
CÉDULA
MONTUFAR GANGOTENA CARLOS CRISTOBAL
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
QUITO
CANTÓN
ZONA:
CUMBAYA
PARROQUIA

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN
CIUDADANA (O):
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS
(F.) PRESIDENTA/E DE LA JRV
IMP.IGM.MJ

REPÚBLICA DEL ECUADOR

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

| 035 | 035 - 059 | 1711312973 |
|---|---|---|
| JUNTA No. | NÚMERO | CÉDULA |

POLANCO ANHALZER BERNARDA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

QUITO
CANTÓN

ZONA: 1

RUMIPAMBA
PARROQUIA

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F.) PRESIDENTA DE LA JRV

IMP.JGM.MJ

## CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Quito, 29 de diciembre de 2017

Señor
Calos Montúfar Gangotena
**APODERADO GENERAL**
**FORNAX GROUP CORP.**
**GERENTE GENERAL**
**HIDROTRUST GROUP S.A.**
Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, ponemos en su conocimiento que se ha realizado una transferencia de acciones que representan el capital de **HIDROTRUST GROUP S.A.** (Exp. 181110) de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|---|---|
| Nombre del cedente: | Magelanic Trading S. de R.L. |
| Nacionalidad del cedente: | Panameña |
| Número de identificación del cedente: | SE-Q-00004325 |
| Nombre de la cesionaria de la nuda propiedad: | Antonia Álvarez Uribe |
| Nacionalidad de la cesionaria de la nuda propiedad: | Ecuatoriana |
| Cédula de la cesionaria de la nuda propiedad: | 1716212384 |
| Número de acciones cedidas (nuda propiedad): | 27 |
| Valor de la nuda propiedad de las acciones: | US$ 1.645,61 |
| Nombre del cesionario del usufructo: | Oswaldo Álvarez Plaza |
| Nacionalidad del cesionario del usufructo: | Ecuatoriana |
| Cédula del cesionario del usufructo: | 1703753788 |
| Número de acciones cedidas (usufructo): | 27 |
| Valor del usufructo de las acciones: | US$ 2.468,42 |
| Valor nominal de las acciones: | US$ 1,00 |
| Tipo de cesión de nuda propiedad y usufructo de acciones: | Gratuita (donación) |
| Tipo de inversión: | Nacional |

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, por lo que dejamos expresa constancia de que la cedente no se reserva para sí, derecho alguno respecto a las acciones transferidas.

Mucho agradeceremos a usted que, de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, así como notificar al organismo de control.

***SIGUE LA PÁGINA DE FIRMAS***

Atentamente,

**CEDENTE**
**Por MAGELANIC TRADING S. DE R.L.**

Fornax Group Corp.
**DIRECTOR**
Carlos Montúfar Gangotena
CC: 170708864-5
Apoderado

**CESIONARIOS**

Oswaldo Álvarez Plaza
CC: 1703753788

Antonia Álvarez Uribe
CC: 1716212384

MAGELANIC TRADING S. DE R.L.
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 2362 (L) DESDE EL MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2013
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS SOCIOS SON:
JORGE JUAN ANHALZER VALDIVIEZO
JUAN CARLOS SERRANO VALDIVIESO
XAVIER ANHALZER VALDIVIEZO
MARGARITA ANHALZER VALDIVIEZO
PABLO ANHALZER VALDIVIEZO
OSWALDO ALVAREZ PLAZA
VINICIO LEIVA PAEZ
CARLOS MONTUFAR GANGOTENA
DAVID PONCE CASTRO
ADRIANA ANDRADE LANZI
FRANKLIN TELLO NUÑEZ
PILAR SERRANO VALDIVIESO
LUIS SERRANO VALDIVIESO

- QUE SUS CARGOS SON:
PRESIDENTE: FORNAX GROUP, CORP
TESORERO: FORNAX GROUP, CORP
SECRETARIO: FORNAX GROUP, CORP
ADMINISTRADOR: FORNAX GROUP, CORP
AGENTE RESIDENTE: MORGAN Y MORGAN

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

**ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO**

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 23 DE FEBRERO DE 2017A LAS 04:43 PM. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401203199**

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS,RELATIVOS
AL PODER GENERAL

OTORGADA POR:

COMPAÑÍA FORNAX GROUP CORP

A FAVOR DE:

SR.CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR GANGOTENA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3, 4, 5, 6, 8,

NF.

Atentamente,

Ab. Rocío Córdova V.
Mat. 11T03 C.A.P.

**CORP.**

**A FAVOR DE**

**CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR GANGOTENA**

**CUANTIA:**

**Indeterminada**

DI 3,

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

Registro Público de Panamá; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por mis propios y personales derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias debidamente certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen, por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una

Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá, a la cual en lo posterior se denominará como la "Compañía" o la "Mandante"; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará como el "Mandatario". **SEGUNDA: PODER GENERAL:** La Mandante, mediante el presente instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Compañía. El Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: (UNO) Domiciliar una Sucursal de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador, para los mismos propósitos y objetivos que la Compañía tiene, y co

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

dicha Sucursal; (DOS) Actuar como el representante de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de FORNAX GROUP CORP. todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; (TRES) Al Mandatario se le confieren todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis y cuatrocientos quince de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el

(CUA
prese
aplici
cualq
estab
sucur
(CINC
poder
notific
generi
solo ju
Manda
genera
diligen
agrega
validez
David
profesi
7780 )
AQUÍ E
elevada
leída qu

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

(CUATRO) A remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar, presentar, reconocer, entregar y notarizar cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, operación y cancelación de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador; (CINCO) El Mandatario está autorizado a delegar este poder a uno o más individuos cuya identidad será notificada con prontitud a la Mandante. Este poder general puede ser terminado por la Mandante a su solo juicio y deseo. **TERCERA: ACEPTACION.-** El Mandatario declara expresamente que acepta el poder general aquí conferido y se compromete a cumplirlo diligentemente. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- (firmado) doctor David Benalcázar Rosero, abogado con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta ( Nº 7780 ) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

f) FORNAX GROUP CORP.

David Alexis Benalcázar Rosero

C.C. 1707591382

f) Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena

C.C.

Elo Fani

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

QUE LA SOCI

QUE SUS DIR
1 ) CETIS
2 ) F.D.C
3 ) FUMA

QUE SUS DIG
PRESIDENTE
TESORERO
SECRETARIO

QUE LA REPRE
EL REPRESE
SECRETARIO
OBLIGACION

QUE SU AGENT

EXPEDIDO Y FI
DEL DOS MIL O

NTA: ESTA CER
POR UN V
COMPROBA
NO. CERT.
FECHA: LA
// LUCH

Convention o
1 Pais PANA
El presente d
2 ha sido firm
3 quien actúa
4 y este mismo

5 EN Panamá
7 por DIRECC
8 Bajo el núm
9 Sello/timbre
2

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS DIRECTORES SON:
  1 ) CETIS OVERSEAS INC.
  2 ) F.B.C. GROUP CORP.
  3 ) PUMA MINERALS LTD. S.A.

- QUE SUS DIGNATARIOS SON:

| | |
|---|---|
| PRESIDENTE | : CETIS OVERSEAS INC. |
| TESORERO | : F.B.C. GROUP CORP. |
| SECRETARIO | : PUMA MINERALS LTD. S.A. |

- QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:
  EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL PRESIDENTE. EL TESORERO Y EL SECRETARIO TIENEN LAS MISMAS FACULTADES QUE EL PRESIDENTE A MAS DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS QUE ESTE PACTO SOCIAL LES IMPONE.

- QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: RUFETE MY & CO.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA , EL VEINTISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO A LAS 08:38:28 P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. : 30.00
COMPROBANTE NO. 08 - 00000
NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 00000
FECHA: Lunes 23 Junio DE 2008
// LUCH //

LUIS E. CHEN
CERTIFICADOR

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA
DEPTO. DE CERTIFICADOS

Es compulsa de la copia que en 1 foja(s) me fue presentada.- Quito a, 28 JUL 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961
1 Pais PANAMA
El presente documento público
2 ha sido firmado por Luis Chen
3 quien actua en calidad certificador
4 y esta revestido del sello/timbre de 30

CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el día 25 JUN 2008
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 60811
9 Sello/timbre 10 Firma

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

**PRESENTES:** La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:

**DIRECTOR y PRESIDENTE:** Cetis Overseas INC
**DIRECTOR y TESORERO:** P.B.C. Group Corp.
**DIRECTOR y SECRETARIO:** Puma Minerals Ltd. S.A.

**PRESIDENTE DE LA REUNION:** Cetis Overseas INC, Presidente de la sociedad

**SECRETARIO DE LA REUNION:** Puma Minerals Ltd. S.A., Secretaria de la sociedad

**SE RESOLVIÓ:**

1. Autorizar como en efecto se autoriza el establecimiento de una sucursal de FORNAX GROUP CORP. en la República del Ecuador, con domicilio principal en la ciudad de Quito, bajo la misma denominación de FORNAX GROUP CORP. pero acompañada de las palabras sucursal Ecuador. Esta resolución se la asume de conformidad con la facultad expresa que consta en el Artículo Séptimo del Pacto Social.

2. Asignar, como de hecho se asigna a la sucursal de FORNAX GROUP CORP. a establecerse en la República del Ecuador la cantidad de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US $2,000.00) como capital para la operación.

Nombrar como en efecto se nombra, al señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena como Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP, confiriéndosele todos los poderes, atribuciones y facultades necesarias, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador.

Establecer que la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP. se dedicará única y exclusivamente a la prestación de todo tipo de servicios que sean lícitos y permitidos o no prohibidos por la Ley y que estén relacionados directa o indirectamente en todas las fases o etapas del negocio de gerencia y administración de personas jurídicas. En consecuencia no se dedicará, a las actividades relativas al sistema financiero, ni a las constantes en la Ley de Mercado de Valores.

Cetis Overs
Director y
Presidente

Cotis Overseas INC
**Director y Presidente**
**Presidente de la Junta**

Puma Minerals Ltd. S.A.
**Director y Tesorero**
**Secretario de la Junta**

P.B.C. Group Corp.
**Director y Tesorero**

Es compulsa de la copia que en 2 foja(s) me fue presentada.- Quito a, 28 JUL. 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

**FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA No. 02- 2008**

El suscrito, CARLOS A. GARZON L, MINISTRO CÓNSUL GENERAL DEL ECUADOR - PANAMÁ, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente Certificado:

**DATOS DE LA COMPAÑÍA O SOCIEDAD:**

**Nombre o Razón Social:** "FORNAX GROUP CORP.,".----------

**Nombres Anteriores:** " NINGUNO",----------

Fecha de Constitución: La Compañía fue Incorporada por medio de Escritura Pública No.7578 del 11 junio de 2008.-

Nombres de sus Dignatarios: Según Certificado de Registro Público de Panamá No 803754 del 23 de junio de 2008 y Escritura Pública No 7578 del 11 de junio de 2008:

**PRESIDENTE:.- CETIS OVERSEAS INC.-**

**TESORERO: P.B.C. GROUP CORP.-**

**SECRETARIO: PUMA MINERALS LTD S.A.,-**

**La Representación legal la ejercerá:**

Según la escritura Pública No 7578 del 11 de junio del 2008, el representante legal de la sociedad es el Presidente. El Tesorero y el Secretario tienen las mismas facultades que el Presidente a más de las obligaciones específicas que este pacto social les impone

Núm

Fecl

ACTI
DEL
SOCI

--a).-l
natur

--b).-L
jurídic
compa

--c).-la
todo ti
fábrica
industri

-d).-La
inversió
de cons
descripc

-e).-La
préstam

f).-la par
sociedac

Número de FICHA: 620536.- DOC: 1364886.----------

Fecha de Registro: DESDE EL 16 DE JUNIO DE 2008.----------

**ACTIVIDADES QUE REALIZA: SEGÚN LA ESCRITURA PÚBLICA No 7578 DEL 11 DE JUNIO DE 2008, LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETIVO SOCIAL EL SIGUIENTE:**

--a).-La actuación como mandatario, agente o representante de personas naturales o jurídicas; ----------

--b).-La Prestación de servicios de gerencia y administración de personas jurídicas, actuando en calidad de representante legal de la institución o compañía administrada;----------

--c).-la compra, venta, licenciamiento, arriendo, manejo, comercio, tenencia de todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la inversión en marcas de fábricas, patentes de invención y demás formas de propiedad intelectual e industrial;----------

-d).-La compra, venta, permuta, arriendo, manejo, comercio, tenencia de inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercancías, materias de consumo, efectos, productos y otros bienes de cualquier clase, naturaleza o descripción;----------

-e).-La realización de cualquier tipo de operación comercial incluyendo préstamos, prendas, hipotecas, etc ;----------

f).-la participación, compra de acciones o inversión en cualquier forma en otras sociedades o compañías, sean estas panameñas o extranjeras.----------

g).-La celebración de cualesquiera contratos de préstamos, de hipoteca, de cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza;----------

--h).-Ademas de los objetos arriba indicados, la sociedad tendrá todas las facultades expresadas en el Articulo diecinueve (19) de la ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) de la Repùblica de Panamá, así como cualesquiera otras facultades que sean otorgadas a la sociedad por cualesquiera otras leyes vigentes;----------

DOCUM

-Copia d
cual se
CORP".

-Original
y firmado
desde el

DOMICIL

Tiene su c

AGENTE

El Agente
junio de 2
Segundo F
República

**DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:**

-Copia de la Escritura Pública No 7578 fechada el 11 de junio de 2008, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada " **FORNAX GROUP CORP**".

-Original de Certificado de Registro Público de Panamá No.803754, Expedido y firmado el 23 de junio del 2008, el cual indica que se encuentra Registrada desde el 16 de junio de 2008

**DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD:**

Tiene su domicilio en Panamá, República de Panamá.

**AGENTE RESIDENTE:**

El Agente Registrado de la sociedad, según la Escritura No.7578 del 11 de junio de 2008 es **BUFETE MF & CO**, con oficinas en P.H. Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle 54 Este, Apartado Postal 0832-0886 W. T. C; Panamá, República de Panamá;

CONSULADO DEL ECUADOR
REPUBLICA DE PANAMA

**CERTIFICACIÓN:**
En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito **CERTIFICA** que la Sociedad **"FORNAX GROUP, CORP"**, se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar en la República de Panamá y en el **EXTERIOR**.----------

Para constancia se firma el presente Certificado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.----------

**DADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, EL DIA DE HOY OCHO DE JULIO DEL 2.008**----------

CAPITULO No III.- PARTIDA: 14. 1
DERECHOS CONSULARES: US$ 700,oo (SETECIENTOS DOLARES)

**Carlos A. Garzón L.**
**MINISTRO-CONSUL GENERAL**

(Incorp

The un

Incorpo

Compar

such pe

Dated thi

(Incorporated under the International Business Companies Act, 2000 of British Anguilla)

The undersigned, **Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited**, being the Incorporator of the Company and having the power to appoint the first directors of the Company, hereby appoints the following persons as first directors of the Company, such persons having consented to act as first directors:

**Jorge Paz Durini**

**David Benalcázar R.**

**Rocio Córdova Valdiviezo**

Dated this 4th day of March, 2008

Sherma Baptiste-Harrigan – Assistant Secretary
MOSSACK FONSECA & CO. (BRITISH ANGUILLA) LIMITED
Incorporator

**P.B.C. Group Corp.**
("la Compañía")

(Incorporada de conformidad con la Ley de Compañías Internacionales de Negocios, 2000 de Anguila Británica)

El suscrito, **Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited** siendo el incorporador de la Compañía y facultado para nombrar a los primeros directores de la Compañía, por este medio nombra a las siguientes personas como los primeros directores de la Compañía, tales personas han dado su consentimiento para actuar en esa capacidad:

**Jorge Paz Durini**

**David Benalcázar R.**

**Rocío Córdova Valdiviezo**

Fechado a los 4 días de marzo de 2008.

(fdo. Ilegible)
Sherma Baptiste-Harrigan – Assistant Secretary
**Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited**
Incorporador

CLETA MARÍA A. HERNÁNDEZ H.
TRADUCTORA PÚBLICA AUTORIZADA
C. Hernández
Resolución No. 21 del 17-1-78
Panamá, República de Panamá

LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL EN IDIOMA INGLÉS. PANAMÁ, 4 DE MARZO DE 2008.

... in the capacity of
agissant en qualité de.....Notary Public.....

4. bears the seal/stamp of
est revetu de sceau/timbre de.....Notary Public.....

Certified/Attesté

5. at Anguilla / à Anguilla.....

6. the / le.....10th March, 2008.....

7. the Debt Officer, Ministry of Finance
le Gestionnaire de la Dette dans le Ministère des Finances

8. Number / Sans No A.....275.....

9. Stamp / Timbre

10. Signature:

.....
Debt Officer
Brenda Hughes

4. sienta el sello / estampa de Notario Público

Certifica

5. En Anguila
6. el 10 de Marzo de 2008
7. Administrador de deuda, Ministerio de Finanzas
8. Número 275
9. Sello / Timbre
   (Hay un sello)

10 Firma
Brenda Hughes

DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL TRADUCCION DEL IDIOMA
NCES AL IDIOMA ESPAÑOL. ES TODO LO QUE PUEDO AFIRMAR
VO ERROR U OMISION DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 24 DE LA
DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO. PROCEDO A LEGALIZAR MI
IA.

Karina C/15

Tello Toral

RAZON: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la (s) firma de KARINA PATRICIA TELLO TORAL ... es (son) auténtica (s). - Quito, a 28 JUL. 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

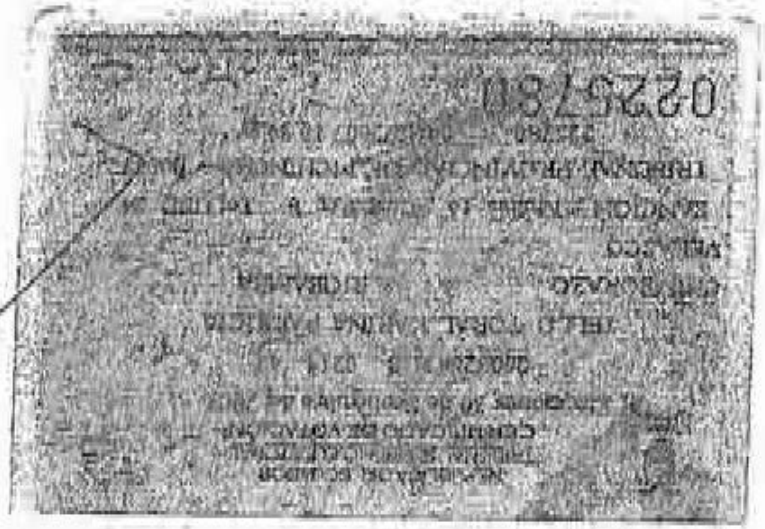

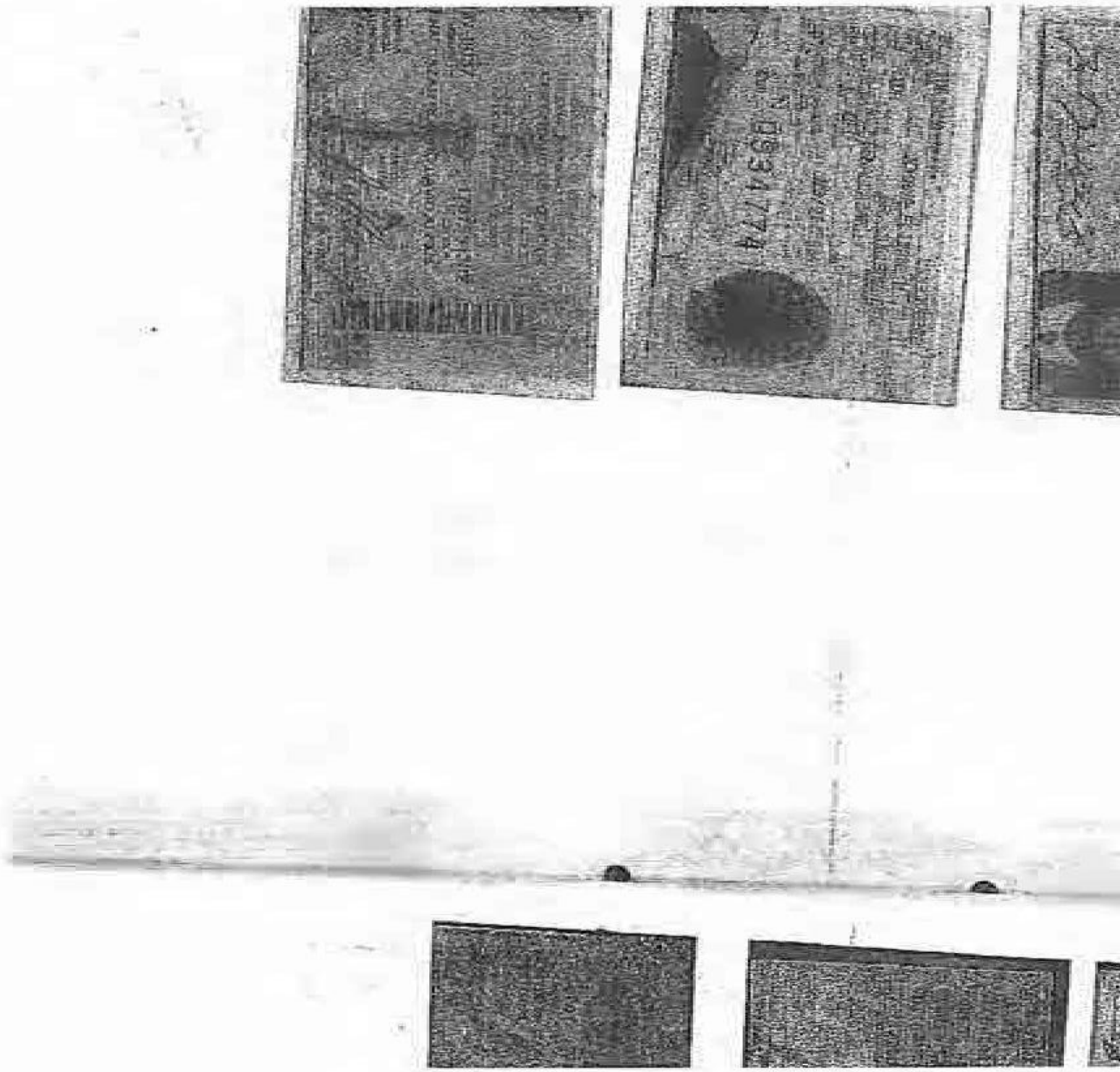

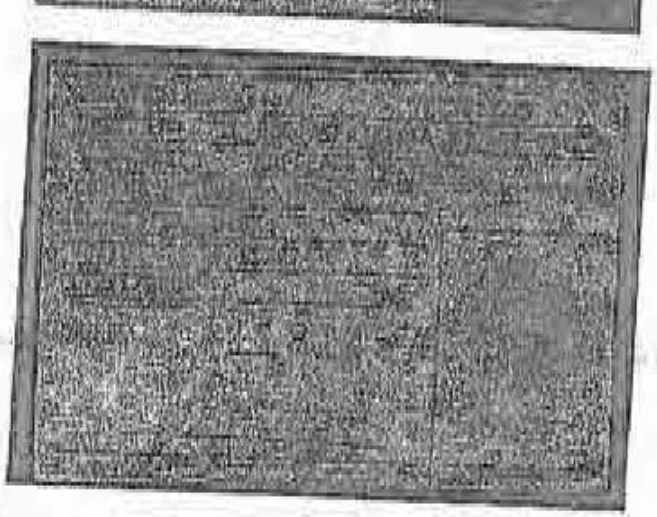

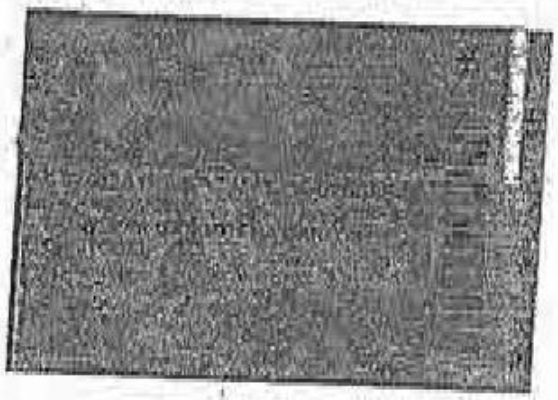

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada; firmada, sellada en Quito, a 29 JUL. 2008

EL NOTARIO

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMA NOVENA

Ecuador de la compañía extranjera **FORNAX GROUP CORP**, protocolizado en esta Notaria el 29 de julio del 2008,y fue calificado de suficiente el poder otorgado a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, mediante escritura celebrada en la Notaria de a mi cargo el 29 de julio del 2008.- Tomé nota de este particular al margen de la protocolización y de la escritura antes mencionada .- Quito a 15 de Agosto del año 2008.-

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Mercantil, Tomo **139**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de la Escritura Pública otorgada el veintinueve de julio del año dos mil ocho y de la Protocolización efectuada el veintinueve de julio del año dos mil ocho, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**, que contienen los documentos refrentes a la **AUTORIZACIÓN** del **ESTABLECIMIENTO** de una **SUCURSAL** en el **ECUADOR** de la Compañía Extranjera **"FORNAX *GROUP CORP.*"** y del **PODER** conferido a través de la Junta Directiva de la misma Compañía a favor del Señor **CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR GANGOTENA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1745**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **033819**.- Quito, a dieciocho de agosto del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**
**REGISTRADOR MERCANTIL**
**DEL CANTÓN QUITO**

REGISTRO MERCANTIL QUITO

RG/mn.-

Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., de nacionalidad panameña;

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.08.143 de 8 de agosto del 2008;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM.08234 de 14 de julio del 2008,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Junta Directiva de la compañía, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización y escritura de 29 de julio del 2008, respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización y escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO- DISPONER que se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en la protocolización y escritura referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización y escritura antes referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 AGO. 2008

DR. MARCELO CAZA PONCE

PVV/cmf
Tram. 25036

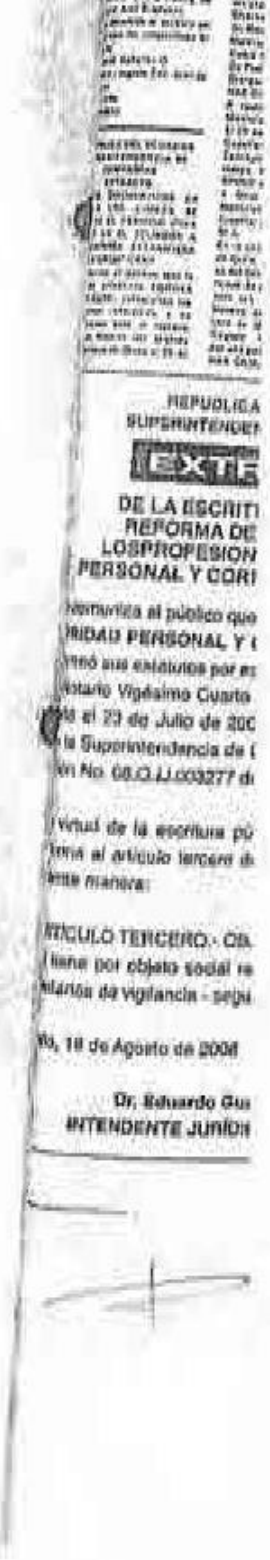

REPUBLICA
SUPERINTENDE

EXTR

DE LA ESCRIT
REFORMA DE
LOSPROFESION
PERSONAL Y CORI

...nmuniza al público que
...RIDAD PERSONAL Y C
...nó sus estatutos por es
...otario Vigésimo Cuarto
...ta el 23 de Julio de 200
...la Superintendencia de C
...ón No. 08.O.IJ.003277 d

...virtud de la escritura pú
...rma al artículo tercero d
...ente manera:

...TICULO TERCERO.- OB
...tiene por objeto social re
...tarios de vigilancia - segu

...o, 18 de Agosto de 2008

Dr. Eduardo Gu
INTENDENTE JURÍDI

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

## DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LOSPROFESIONALES SEGURIDAD PERSONAL Y CORPORATIVA CIA. LTDA.

Comunica al público que **LOSPROFESIONALES SEGURIDAD PERSONAL Y CORPORATIVA CIA. LTDA.**, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de Julio de 2008. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.O.IJ.003277 de 18 de Agosto de 2008.

Al inicio de la escritura pública referida, la compañía reforma el artículo tercero del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto social realizar actividades complementarias de vigilancia - seguridad...".

Quito, 18 de Agosto de 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
**INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO**

## SEGUNDA CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE ASFALTO Y COMBUSTIBLES DIASFALTO CIA. LTDA.

En cumplimiento al Artículo Décimo Sexto de la Constitución de Diasfalto Cía. Ltda., convoco a la Junta General Extraordinaria de Socios, que tendrá lugar el día martes 2 de septiembre del 2008, en las oficinas de la compañía, ubicadas en La Pradera N30-356 y Mariano Aguilera, Edificio Sanserine Of. 2 A., a las 10h00.

A continuación detallamos el orden del día a tratarse en la reunión:

ORDEN DEL DÍA:

1. Conocer y resolver sobre Resoluciones Aprobadas de la Junta General Extraordinaria del 16 Julio del 2008, sobre el Aumento de Capital Suscrito, reformas del Estatuto social y demás asuntos interrelacionados.

Solicitamos de manera especial la asistencia de todos los socios, en caso de suscitarse algún impedimento, enviar un representante con la respectiva autorización por escrito. Por tratarse de Segunda convocatoria y de acuerdo con el Art. 19no de los Estatutos de Diasfalto Cía. Ltda. la Junta General Extraordinaria se considerará legalmente constituida con el número de socios que asistan, cualquiera que fuere el capital que representen.

Quito, 22 de agosto del 2008

Atentamente,

Ing. Donato Uzcategui
Gerente General

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

## CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMESTIBLES DEL PACIFICO COMESTIPAC S.A.

La compañía COMESTIBLES DEL PACIFICO COMESTIPAC S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 06 de Agosto de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003288 de 19 AGO. 2008

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 20.000,00 Número de Acciones 20.000 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: 3.1. La elaboración, fabricación, producción, comercialización, provisión, suministro y distribución de productos alimenticios,materiales de empaque y de consumo masivo en general. 3.2. La prestación de servicios en general relacionados con el área de productos de consumo masivo y de alimentación.....

Quito, 19 AGO. 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO

# CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA FIDEICOMISO HIT

Se convoca a los Fideicomitentes Adherentes, tenedores de Certificados de Participación Fiduciaria HIT, a la Asamblea General Extraordinaria del Fideicomiso HIT, que se realizará el día Miércoles 3 de Septiembre del 2008 a las 17h00 en el salón Bolívar del Hotel Sheraton Quito, ubicado en las Avenidas República de El Salvador y Naciones Unidas, esquina, de esta ciudad de Quito, con el objeto de tratar sobre el único punto del orden del día

Designación de Compañía Fiduciaria sustituta del Fideicomiso HIT

Conforme lo establecido en el Contrato Reformado del Fideicomiso HIT, la Asamblea se instalará con un número de Fideicomitentes Adherentes que representen al menos el 60% del número total de HIT's.

Quito, 24 de agosto del 2008

Ing. Roberto Malo
Presidente de la Junta de Fideicomiso HIT

Es compulsa de la copia que en 15 foja(s) me fue presentada.- Quito a, 16 SET. 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO [illegible]

ESPACIO EN BLANCO

DOS MIL CATORCE.-

EL NOTARIO,

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

2008, no se encuentra ninguna razón de que el mismo haya sido revocado.- Quito, 28 de Enero del 2014.

EL NOTARIO,

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

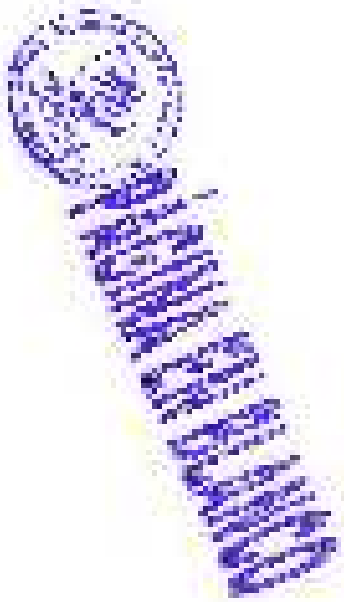

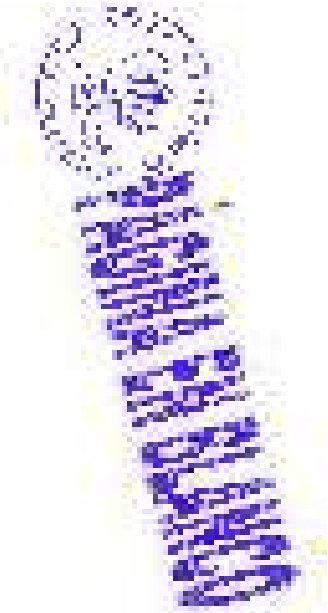

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Mag.

NOTARIA

NOTARIA
CRISTINA
SIRETO

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

SEÑORA NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO.-

El señor Carlos Montalvo Chapuisan, señor [illegible] en mi calidad de Apoderado General de la compañía [illegible] de la Directora de la compañía MAGELANIC TRADING S.DE R.L., respetuosamente comparezco y expongo lo siguiente: [illegible] de la compañía [illegible], incondicional e [illegible] del señor [illegible] Álvarez [illegible] y [illegible] en la compañía HIDROTRUST GROUP S.A. y la [illegible] propiedad sobre las [illegible] de [illegible] señor [illegible] Álvarez [illegible] la señorita [illegible] Álvarez [illegible] la [illegible] propiedad [illegible] En vista de [illegible] la [illegible] del Artículo [illegible] de la Ley Notarial, [illegible] solicito se sirva [illegible] la donación [illegible] la compañía [illegible] Asimismo, solicito se sirva [illegible] las declaraciones juradas de los señores [illegible] Augusto [illegible] y [illegible] Alexandra [illegible] [illegible] que [illegible] la compañía [illegible] [illegible] Firmo con mi abogado, a quien [illegible] [illegible] [illegible].

Carlos Montalvo Chapuisan
C.C. [illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Nombre del organismo: MONTUFAR GANGOTENA CARLOS CRISTOBAL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 2[illegible] DE NOVIEMBRE DE 19[illegible]

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: PROFESIONAL

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ENCARA HERNANDEZ MARIA [illegible]

Fecha de Matrimonio: [illegible] DE ABRIL DE 2014

Nombre del padre: [illegible]

Nombre de la madre: GANGOTENA CHIRIBUGA [illegible]

Fecha de expedición: [illegible] DE ENERO DE 2016

[illegible]

[illegible]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

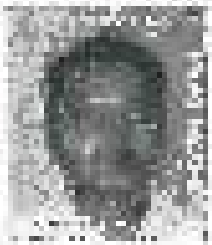

Número único de identificación:

Nombres del suscriptor:

Condición del cedulado:

Lugar de nacimiento:

Fecha de nacimiento:

Nacionalidad:

Sexo:

Instrucción:

Profesión:

Estado Civil:

Cónyuge:

Fecha de Matrimonio:

Nombre completo del padre:

Nombre completo de la madre:

Fecha de expedición:

Nota:

REPÚBLICA DEL ECUADOR

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: [illegible]

Nombres del ciudadano: [illegible]

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: [illegible]

Fecha de nacimiento: [illegible]

Nacionalidad: [illegible]

Sexo: [illegible]

Instrucción: [illegible]

Profesión: [illegible]

Estado Civil: [illegible]

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombre del padre: [illegible]

Nombre de la madre: [illegible]

Fecha de exportación: [illegible]

[illegible]

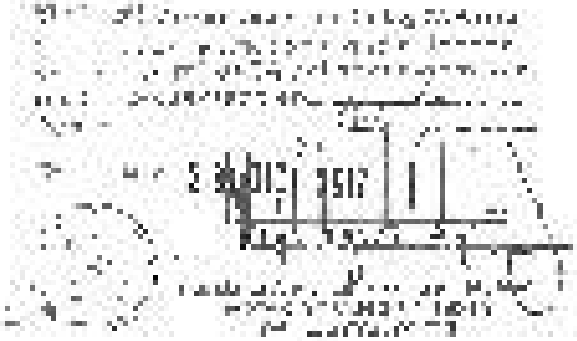

ACTUACIÓN N° [illegible]

[illegible] 18 SET 2008

[illegible]

OTORGADA POR:

COMPAÑÍA [illegible] GROUP CORP.

A FAVOR DE:

SR. [illegible] GANGOTEAN

CUANTIA: [illegible]

[illegible]

NO.

[redacted]

# ESCRITURA DE PODER GENERAL

## QUE OTORGA

## LA COMPAÑÍA FORNAX GROUP CORP.

## A FAVOR DE

## CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR SANGOTENA

## CUANTIA:

## Indeterminada

DI 3.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.E. Group Corp., quien a su vez está representada por

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

Director, el doctor David Alexis Bonvinezar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y el Certificado vigente por el Registro Público de Panamá, y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montufar Congotaos, por sus propios y personales derechos; bien instruidos por el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias debidamente certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen, por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una

compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.R.C. Group Corp., quien a su vez está representada por su Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá, a la cual en lo posterior se denominará como la "Compañía" o la "Mandante", y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará como el "Mandatario". **SEGUNDA: PODER GENERAL:** La Mandante, mediante el presente instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Compañía. El Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: (UNO) Dominar una Sucursal de FORMAX GROUP CORP. en el Ecuador, para los mismos propósitos y objetivos que la Compañía tiene en

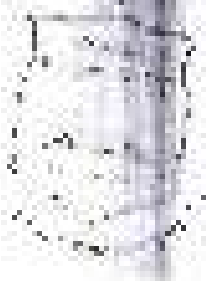

tal Sociedad llevar a cabo todos los procedimientos legales y presentar todas las solicitudes y documentos que se requieran por ley para la domiciliación de dicha Sucursal; (DOS) Actuar como el representante de FORMAS GROUP CORP. en el Ecuador en la presentación de ofertas a las instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos jurídicos y realizar el nombre y en representación de FORMAS GROUP CORP., todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; (TRES) Al Mandatario se le confieren todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis y cuatrocientos quince de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el

DR. HORACIO SALVADOR VALDEZ
Vicepresidente

[illegible] de [illegible], y recibir la cosa sobre la cual versa el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa. (CUATRO) A remitir, [illegible], ejecutar, [illegible], presentar, [illegible], entregar y [illegible] cualquier aplicación, documento o instrucción, y [illegible] cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, operación y cancelación de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador. (CINCO) El Mandatario está autorizado a delegar este poder a una o más individuos cuya identidad será notificada con prontitud a la Mandante. Este poder general puede ser terminado por la Mandante a su solo juicio y deseo. TERCERA: ACEPTACION.- El Mandatario declara expresamente que acepta el poder general aquí conferido y se compromete a cumplirlo diligentemente. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la [illegible] validez de este instrumento público.- (Firmado) doctor David Sandoval Rosero, abogado con matrícula profesional número [illegible] mil setecientos [illegible] ( Nº 7780 ) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario.

[illegible]
Notario Público

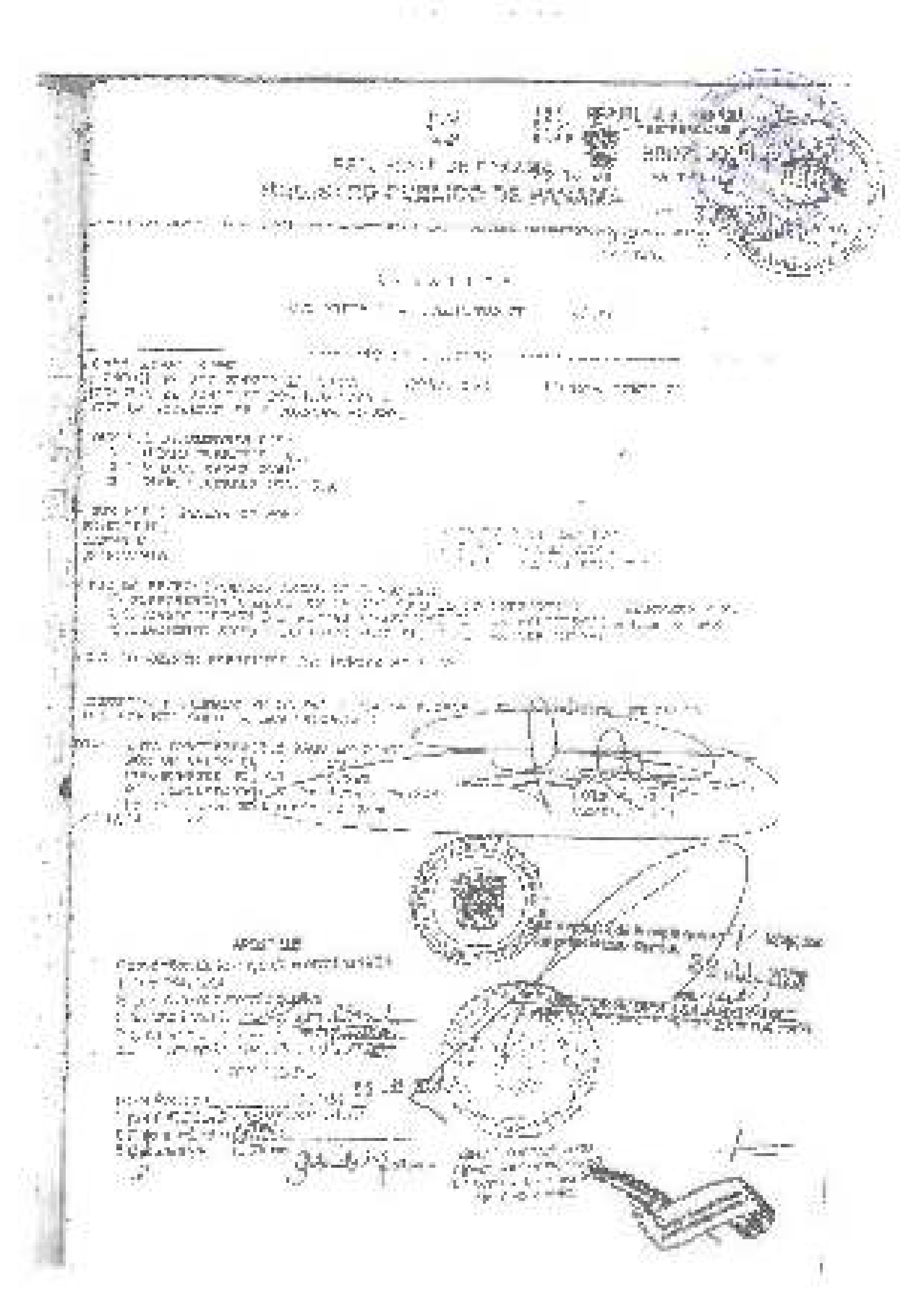

JUNTA DE DIRECTORES DE [illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

PRESIDENTE: [illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

# CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍA No. 02-2008

El suscrito, CARLOS A. CARZONI, MINISTRO CÓNSUL GENERAL DEL ECUADOR - PANAMÁ, a petición de interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y Reglamento de la Superintendencia de Compañías, certifica lo siguiente:

DATOS DE LA COMPAÑÍA O SOCIEDAD:

Nombre o Razón Social: TECRAX GROUP CORP., S.A. _____

Nombres Anteriores: "NINGUNO" _____

Fecha de Constitución: La Compañía fue incorporada por Pacto de Procura P.C. No. 7078 de 11 junio de 2008.

Nombres de sus Dignatarios: Según Certificado de Registro Público de Panamá No. 8087 de 23 de junio de 2008 y Escritura P.C. No. 7078 del 11 de junio de 2008.

PRESIDENTE: EN OFFS OVERSEAS INC.

TESORERO: P.B.C. GROUP CORP.

SECRETARIO: PUMA MINERALS LTD S.A.

La Representación legal la ejercerá:

Según la escritura Pública No. 7078 del 11 de junio del 2008, el representante legal de la sociedad es el Presidente. El Tesorero y el Secretario tienen las mismas facultades que el Presidente a más de las obligaciones específicas que éste pueda cometer.

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

PÁGINA NÚMERO DOS

[illegible]

Fecha de Registro: [illegible] DE JUNIO DE [illegible]

ACTIVIDADES QUE REALIZA: SEGÚN LA ESCRITURA PÚBLICA [illegible] DEL 17 DE JUNIO DE [illegible], LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETIVO SOCIAL EL SIGUIENTE:

a) [illegible] actuar como [illegible], agente o representante de personas naturales o jurídicas. [illegible]

b) La Prestación de servicios de [illegible] y [illegible] de personas [illegible], actuando en calidad de representante legal de la [illegible] o compañía [illegible]

c) [illegible] todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la [illegible] de marcas, patentes de invención y demás formas de propiedad intelectual [illegible]

d) [illegible] comprar, vender, permutar, arrendar, [illegible] toda clase de bienes muebles o inmuebles, [illegible] y demás bienes de cualquier clase, [illegible]

e) La realización de cualquier tipo de operación [illegible] financieras, [illegible]

f) [illegible] adquirir acciones o participaciones en otras sociedades o compañías, nacionales o extranjeras. [illegible]

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

PAGINA NOVENTA Y TRES

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

PAGINA NÚMERO CUATRO

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:

[illegible] FORHAN GROUP [illegible]

[illegible] Registro Público de Panamá No. [illegible] [illegible] 2003.

DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD:

[illegible] República de Panamá.

AGENTE RESIDENTE:

El Agente Registrado de la Sociedad, según la Certificación No. [illegible] del [illegible] de junio de 2003 es ELITE [illegible] & CO. con oficinas en [illegible] Piso, Calle [illegible] Apartado Postal [illegible] W. T. C. Panamá, Rep. de Panamá.

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

PAGINA NUMERO CINCO

CERTIFICACIÓN:

[illegible] de haber comprobado [illegible] CERTIFICA [illegible] FORMAX GROUP, [illegible] de Panamá y en el EXTERIOR

[illegible] Certificado en la Ciudad de Panamá, [illegible]

[illegible] Y SELLADO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, EL DIA DE HOY OCHO DE JULIO DEL 2008

CAPITULO [illegible] PARTIDA [illegible]
[illegible] CONSULARES [illegible] 700 (SETECIENTOS DOLARES)

[illegible]
[illegible]

# TRADUCCIÓN

## NOMBRAMIENTO DE LOS PRIMEROS DIRECTORES

DE

## P.R.C. Group Corp.
(La Compañía)

[illegible]

[illegible]

Jorge Paz Bustos

David Bernheimer R.

Rosa Gimenez Valdivieso

[illegible]

[illegible]

LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE LA AZOMA PRIMERA, PANAMÁ, 4 DE MARZO DE 2008.

# APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: Royal Bahamas Commonwealth
   Pays: Australie (Territoire Indépendant)

   Cette Apostille concerne la présente Lettre Publique

2. Has been signed by
   Le Secrétaire général ..... [illegible]

3. Acting in his capacity of
   Agissant en qualité de ..... Notary Public

4. Bearing the seal/stamp of
   Est revêtu du sceau/timbre de ..... Notary Public

Certificate

5. Au Bahamas / à Nassau .....

6. Le ..... [illegible]

7. Sous le numéro / Numéro de Publication
   Le Numéro/Numéro de la Lettre dans le Bahamas des Affaires

8. Sceau / Timbre ..... [illegible]

9. Signature

[illegible]

.....
[illegible]
[illegible]

APOSTILLA

Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961

1. [illegible]
   [illegible]
2. [illegible]
3. [illegible]
4. [illegible]

Citación

5. [illegible]
6. [illegible]
7. [illegible]
8. [illegible]
9. [illegible]

[illegible]

DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL TRADUCCION DEL IDIOMA [illegible] AL IDIOMA ESPAÑOL. ES DUDO LO QUE PUEDO AFIRMAR [illegible] CON EL ARTICULO 31 DE LA [illegible] DEL ESTADO. PROCEDO A LEGALIZAR [illegible]

[illegible]

[illegible]

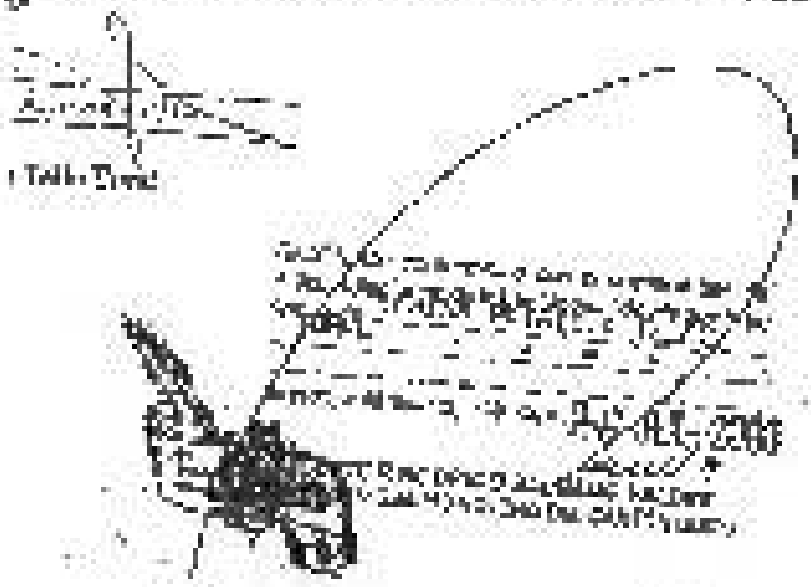

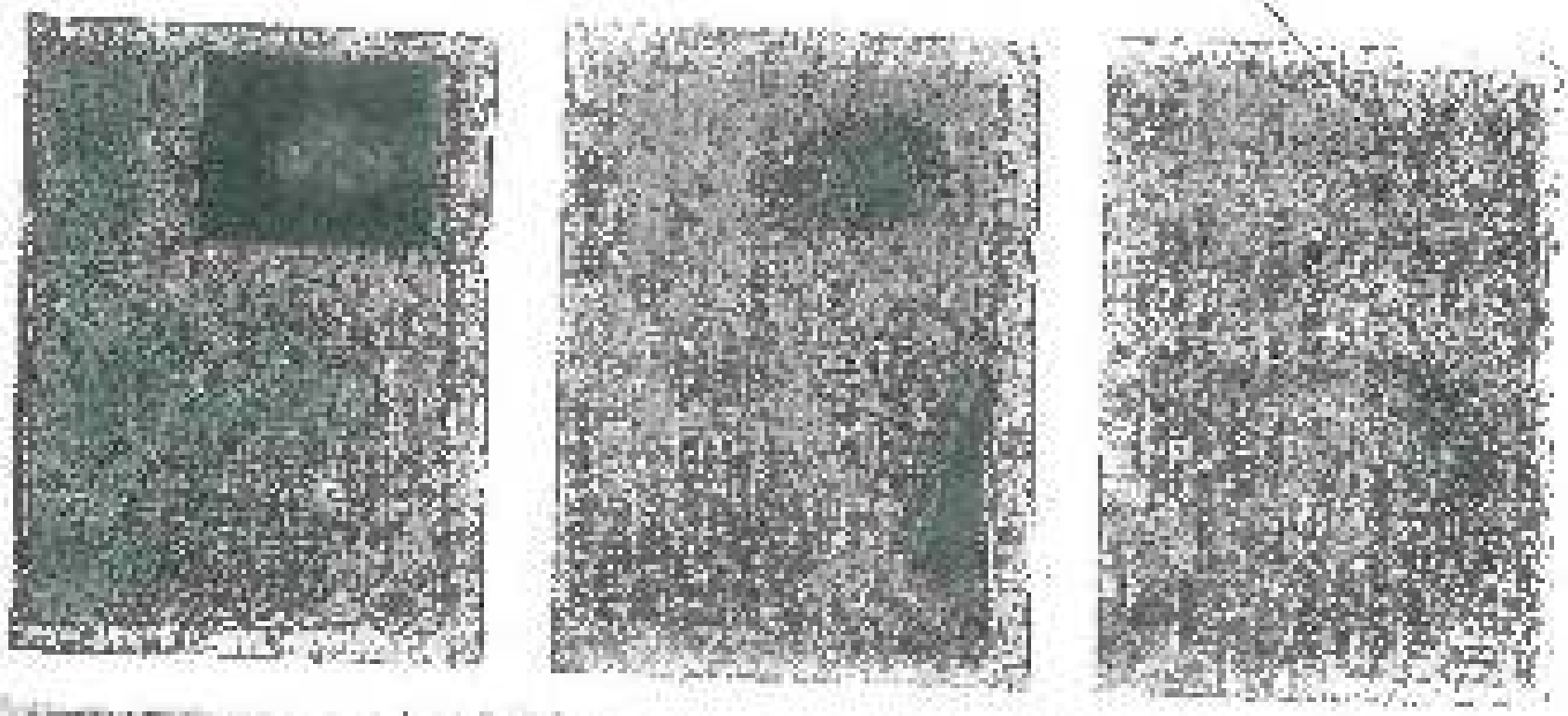

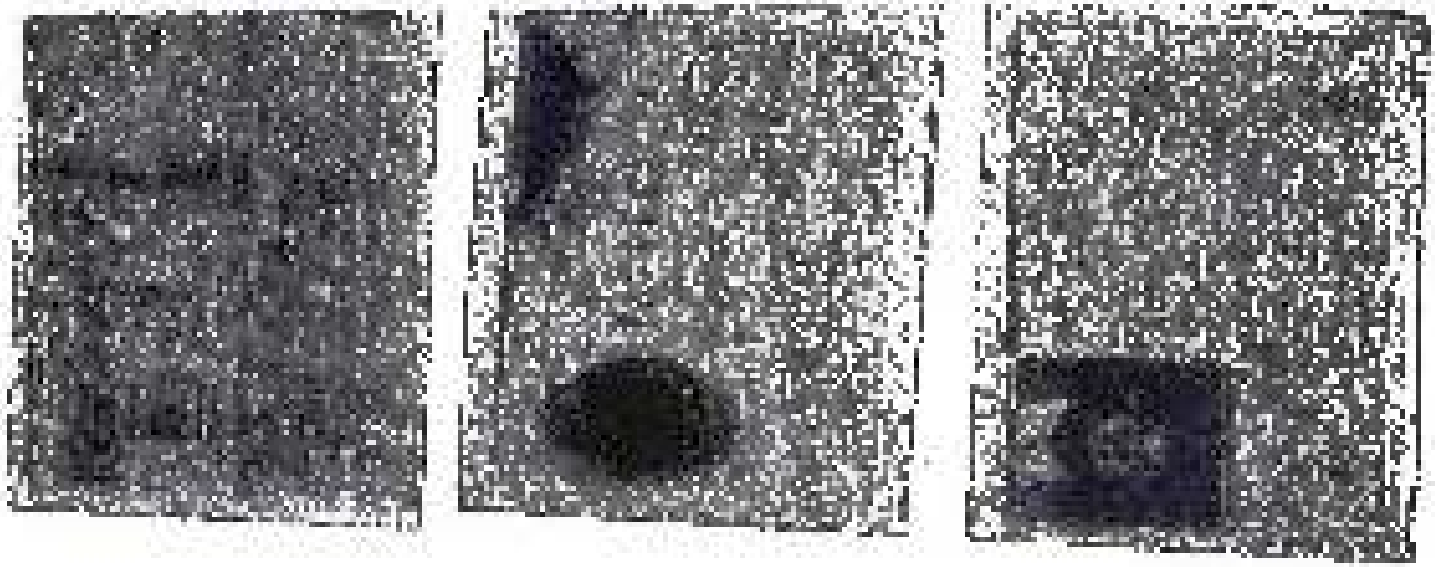

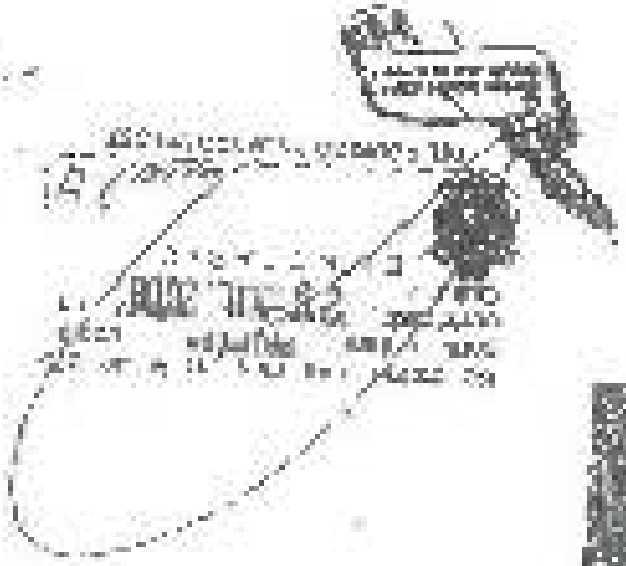

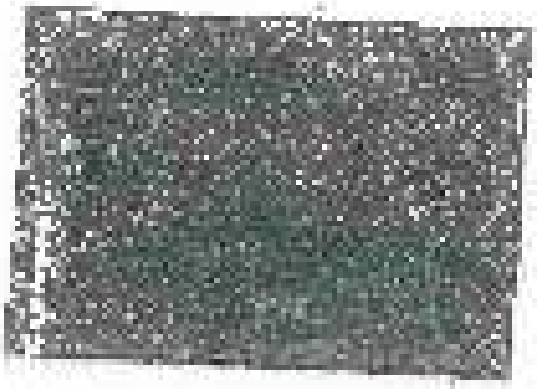

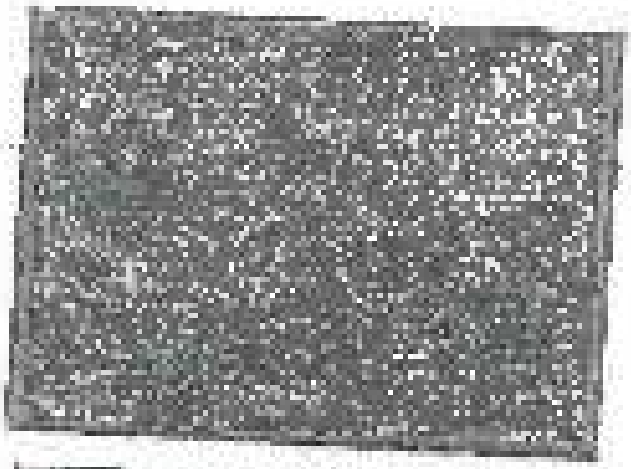

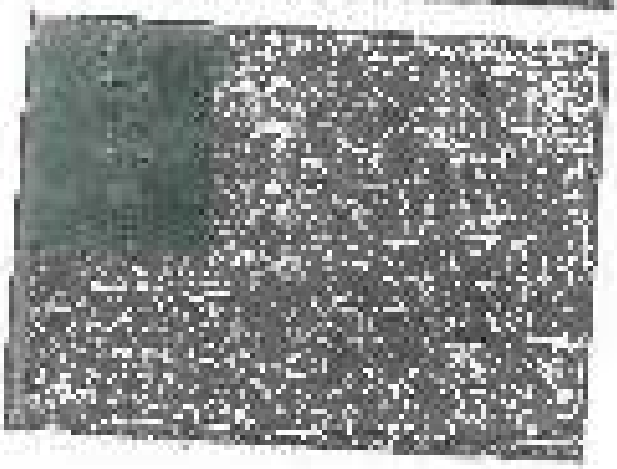

(0373)

ZON: Mediante Resolución No 65.Q.IJ 3248 dictada por la Superintendencia de Compañías el 15 de Agosto del año 2008, fueron calificados de suficientes los documentos otorgados en el exterior, y se autorizó el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **FORMAX GROUP CORP**, protocolizado en esta Notaría el 29 de julio del 2008, y fue calificado de suficiente el poder otorgado a favor del señor Carlos Cristóbal Montalvo Gangotena, mediante escritura celebrada en la Notaría de a mi cargo el 29 de julio del 2008.- Tomé nota de este particular al margen de la protocolización y de la escritura antes mencionada.- Quito a 15 de Agosto del año 2008.-

DOCTOR RODRIGO SAN GADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

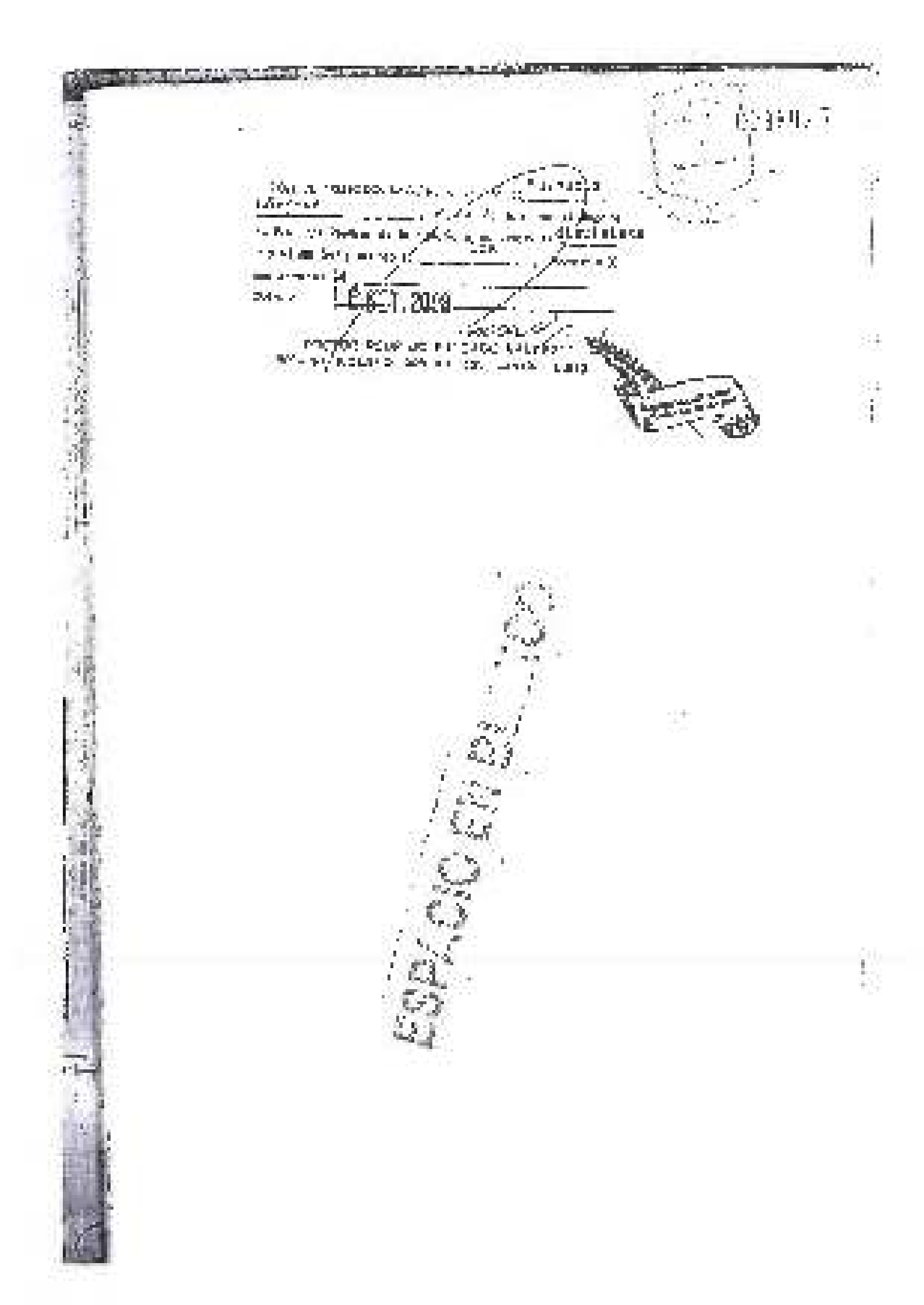

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina

SE OPORTÓ ANTE MI DOCTOR ROLANDO VALDEZ, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA NOVENA COPIA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS RELATIVOS AL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA FORNAY HECHE CORP. A FAVOR DEL SR. CARLOS CRISTOBAL MONTÚFAR GANGOTENA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, VEINTE Y OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

EL NOTARIO,

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Fabroni Molina

RAZÓN: Certifico que al margen de la matriz de Fe-Escrituración de documentos relativos al Poder General, otorgado por LA COMPAÑÍA TORNAS GROUP CORP., a favor del Sr. CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR GANGOTENA, celebrada en esta Notaría el 20 de julio del 2008, no se encuentra ninguna razón de que el mismo haya sido revocado. - Quito, 28 de Enero del 2011.

EL NOTARIO

DAGRO DAIRAPOLCUNI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

[illegible] (Art. 75) de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles; y Resolución [illegible] vigente [illegible] Notarial dictada por el Pleno del Consejo de la Judicatura el doce de mayo del dos mil [illegible], que se agrega como habilitante; y al efecto [illegible] por sí sobre la responsabilidad [illegible] de decir la verdad con claridad y exactitud [illegible] de las penas del perjurio, con juramento [illegible] en esta acta para acreditar [illegible] que la compañía HARDLANDS TRADING S. DE R.L., [illegible] tiene firmas suficientes [illegible] para [illegible] la presente acta notarial [illegible] suficiente [illegible] para realizar la inscripción. El original de esta diligencia se incorpora al Protocolo de esta Notaría, de la cual se extenderán las copias certificadas que sean requeridas. Para constancia y ratificación los comparecientes firman la presente acta, en unidad de acto, junto conmigo, de todo lo cual doy fe.

[illegible]
C.C. [illegible]

[illegible]
C.C. [illegible]

[illegible]
C.C. [illegible]

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA [illegible] DEL CANTÓN QUITO, D.M.
[illegible]

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 170708864-5

APELLIDOS Y NOMBRES
MONTUFAR GANGOTENA CARLOS CRISTOBAL

LUGAR DE NACIMIENTO
Estados Unidos de América
South Bend

FECHA DE NACIMIENTO 1973-11-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA PAULA ENDARA HERNANDEZ

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V2233I3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONTUFAR BARBA CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GANGOTENA CHIRIBOGA MARIA GLORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-01-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-19

0007687730

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

026
JUNTA No.

026 - 120
NÚMERO

1707088645
CÉDULA

MONTUFAR GANGOTENA CARLOS CRISTOBAL
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

QUITO
CANTÓN

ZONA:

CUMBAYA
PARROQUIA

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

(F) PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP.IGM.MJ

BENALCAZAR
1997-05-20
ECUATORIANA
F
Soltera

INSTRUCCIÓN
BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
V1344V1242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVAREZ PLAZA OSWALDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
URIBE FREILE ADRIANA ELENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-10-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-10-22
Antonia Alvarez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA
CNE
Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta
171621238-4 002 - 0019
ALVAREZ URIBE ANTONIA
PICHINCHA
QUITO
KENNEDY
KENNEDY
USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00046
5208536
05/07/2017 10:34:11

## CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Quito, 29 de diciembre de 2017

Señor
Calos Montúfar Gangotena
**APODERADO GENERAL**
**FORNAX GROUP CORP.**
**GERENTE GENERAL**
**HIDROTRUST GROUP S.A.**
Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, ponemos en su conocimiento que se ha realizado una transferencia de acciones que representan el capital de **HIDROTRUST GROUP S.A.** (Exp. 181110) de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|---|---|
| Nombre del cedente: | Magelanic Trading S. de R.L. |
| Nacionalidad del cedente: | Panameña |
| Número de identificación del cedente: | SE-Q-00004325 |
| Nombre de la cesionaria de la nuda propiedad: (menor de edad) | Julia Álvarez Uribe |
| Nacionalidad de la cesionaria de la nuda propiedad: | Ecuatoriana |
| Cédula de la cesionaria de la nuda propiedad: | 1721643482 |
| Número de acciones cedidas (nuda propiedad): | 27 |
| Valor de la nuda propiedad de las acciones: | US$ 1.645,61 |
| Nombre del cesionario del usufructo: | Oswaldo Álvarez Plaza |
| Nacionalidad del cesionario del usufructo: | Ecuatoriana |
| Cédula del cesionario del usufructo: | 1703753788 |
| Número de acciones cedidas (usufructo): | 27 |
| Valor del usufructo de las acciones: | US$ 2.468,42 |
| Valor nominal de las acciones: | US$ 1,00 |
| Tipo de cesión de nuda propiedad y usufructo de acciones: | Gratuita (donación) |
| Tipo de inversión: | Nacional |

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, por lo que dejamos expresa constancia de que la cedente no se reserva para sí, derecho alguno respecto a las acciones transferidas.

Mucho agradeceremos a usted que, de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, así como notificar al organismo de control.

***SIGUE LA PÁGINA DE FIRMAS***

***SIGUE LA PÁGINA DE FIRMAS***

Atentamente,

**CEDENTE**
**Por MAGELANIC TRADING S. DE R.L.**

Fornax Group Corp.
**DIRECTOR**
Carlos Montúfar Gangotena
CC: 170708864-5
Apoderado

**CESIONARIOS**

Oswaldo Álvarez Plaza
CC: 1703753788

Por Julia Álvarez Uribe

Oswaldo Álvarez Plaza
CC: 1703753788

MAGELANIC TRADING S. DE R.L.
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 2362 (L) DESDE EL MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2013
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS SOCIOS SON:
JORGE JUAN ANHALZER VALDIVIEZO
JUAN CARLOS SERRANO VALDIVIESO
XAVIER ANHALZER VALDIVIEZO
MARGARITA ANHALZER VALDIVIEZO
PABLO ANHALZER VALDIVIEZO
OSWALDO ALVAREZ PLAZA
VINICIO LEIVA PAEZ
CARLOS MONTUFAR GANGOTENA
DAVID PONCE CASTRO
ADRIANA ANDRADE LANZI
FRANKLIN TELLO NUÑEZ
PILAR SERRANO VALDIVIESO
LUIS SERRANO VALDIVIESO

- QUE SUS CARGOS SON:
PRESIDENTE: FORNAX GROUP, CORP
TESORERO: FORNAX GROUP, CORP
SECRETARIO: FORNAX GROUP, CORP
ADMINISTRADOR: FORNAX GROUP, CORP
AGENTE RESIDENTE: MORGAN Y MORGAN

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

**ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO**

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 23 DE FEBRERO DE 2017A LAS 04:43 PM. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401203199**

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS,RELATIVOS
AL PODER GENERAL

OTORGADA POR:

COMPAÑÍA FORNAX GROUP CORP

A FAVOR DE:

SR.CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR GANGOTENA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3, 4, 5, 6, 8,

NF.

Atentamente,

Ab. Rocío Córdova V.
Mat. 11T03 C.A.P.

**CORP.**

**A FAVOR DE**

**CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR GANGOTENA**

**CUANTIA:**

**Indeterminada**

DI 3,

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

Registro Público de Panamá; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por mis propios y personales derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias debidamente certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen, por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una

Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá, a la cual en lo posterior se denominará como la "Compañía" o la "Mandante"; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará como el "Mandatario". **SEGUNDA: PODER GENERAL:** La Mandante, mediante el presente instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Compañía. El Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: (UNO) Domiciliar una Sucursal de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador, para los mismos propósitos y objetivos que la Compañía tiene, y co

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

dicha Sucursal; (DOS) Actuar como el representante de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de FORNAX GROUP CORP. todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; (TRES) Al Mandatario se le confieren todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis y cuatrocientos quince de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el

(CUA
prese
aplici
cualq
estab
sucur
(CINC
poder
notific
generi
solo ju
Manda
genera
diligen
agrega
validez
David
profesi
7780 )
AQUÍ E
elevada
leída qu

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

(CUATRO) A remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar, presentar, reconocer, entregar y notarizar cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, operación y cancelación de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador; (CINCO) El Mandatario está autorizado a delegar este poder a uno o más individuos cuya identidad será notificada con prontitud a la Mandante. Este poder general puede ser terminado por la Mandante a su solo juicio y deseo. **TERCERA: ACEPTACION.-** El Mandatario declara expresamente que acepta el poder general aquí conferido y se compromete a cumplirlo diligentemente. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- (firmado) doctor David Benalcázar Rosero, abogado con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta ( Nº 7780 ) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

f) FORNAX GROUP CORP.

David Alexis Benalcázar Rosero

C.C. 1707591382

f) Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena

C.C.

Elo Fani

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

QUE LA SOCI

QUE SUS DIR
1 ) CETIS
2 ) F.D.C
3 ) FUMA

QUE SUS DIG
PRESIDENTE
TESORERO
SECRETARIO

QUE LA REPRE
EL REPRESE
SECRETARIO
OBLIGACION

QUE SU AGENT

EXPEDIDO Y FI
DEL DOS MIL O

NTA: ESTA CER
POR UN V
COMPROBA
NO. CERT.
FECHA: LA
// LUCH

Convention o
1 Pais PANA
El presente d
2 ha sido firm
3 quien actua
4 y este mismo

5 EN Panamá
7 por DIRECC
8 Bajo el núm
9 Sello/timbre
2

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS DIRECTORES SON:
  1 ) CETIS OVERSEAS INC.
  2 ) F.B.C. GROUP CORP.
  3 ) PUMA MINERALS LTD. S.A.

- QUE SUS DIGNATARIOS SON:

| | |
|---|---|
| PRESIDENTE | : CETIS OVERSEAS INC. |
| TESORERO | : F.B.C. GROUP CORP. |
| SECRETARIO | : PUMA MINERALS LTD. S.A. |

- QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:
  EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL PRESIDENTE. EL TESORERO Y EL SECRETARIO TIENEN LAS MISMAS FACULTADES QUE EL PRESIDENTE A MAS DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS QUE ESTE PACTO SOCIAL LES IMPONE.

- QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: RUFETE MY & CO.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA , EL VEINTISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO A LAS 08:38:28 P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. : 30.00
COMPROBANTE NO. 08 - 00000
NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 00000
FECHA: Lunes 23 Junio DE 2008
// LUCH //

LUIS E. CHEN
CERTIFICADOR

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA
DEPTO. DE CERTIFICADOS

Es compulsa de la copia que en 1 foja(s) me fue presentada.- Quito a, 28 JUL 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961
1 Pais PANAMA
El presente documento público
2 ha sido firmado por Luis Chen
3 quien actua en calidad certificador
4 y esta revestido del sello/timbre de 30

CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el día 25 JUN 2008
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 60811
9 Sello/timbre 10 Firma

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

**PRESENTES:** La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:

**DIRECTOR y PRESIDENTE:** Cetis Overseas INC
**DIRECTOR y TESORERO:** P.B.C. Group Corp.
**DIRECTOR y SECRETARIO:** Puma Minerals Ltd. S.A.

**PRESIDENTE DE LA REUNION:** Cetis Overseas INC, Presidente de la sociedad

**SECRETARIO DE LA REUNION:** Puma Minerals Ltd. S.A., Secretaria de la sociedad

**SE RESOLVIÓ:**

1. Autorizar como en efecto se autoriza el establecimiento de una sucursal de FORNAX GROUP CORP. en la República del Ecuador, con domicilio principal en la ciudad de Quito, bajo la misma denominación de FORNAX GROUP CORP. pero acompañada de las palabras sucursal Ecuador. Esta resolución se la asume de conformidad con la facultad expresa que consta en el Artículo Séptimo del Pacto Social.

2. Asignar, como de hecho se asigna a la sucursal de FORNAX GROUP CORP. a establecerse en la República del Ecuador la cantidad de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US $2,000.00) como capital para la operación.

Nombrar como en efecto se nombra, al señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena como Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP, confiriéndosele todos los poderes, atribuciones y facultades necesarias, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador.

Establecer que la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP. se dedicará única y exclusivamente a la prestación de todo tipo de servicios que sean lícitos y permitidos o no prohibidos por la Ley y que estén relacionados directa o indirectamente en todas las fases o etapas del negocio de gerencia y administración de personas jurídicas. En consecuencia no se dedicará, a las actividades relativas al sistema financiero, ni a las constantes en la Ley de Mercado de Valores.

Cetis Overs
Director y
Presidente

Cotis Overseas INC
**Director y Presidente**
**Presidente de la Junta**

Puma Minerals Ltd. S.A.
**Director y Tesorero**
**Secretario de la Junta**

P.B.C. Group Corp.
**Director y Tesorero**

Es compulsa de la copia que en 2 foja(s) me fue presentada.- Quito a, 28 JUL. 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

**FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA No. 02- 2008**

El suscrito, CARLOS A. GARZON L, MINISTRO CÓNSUL GENERAL DEL ECUADOR - PANAMÁ, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente Certificado:

**DATOS DE LA COMPAÑÍA O SOCIEDAD:**

**Nombre o Razón Social:** "FORNAX GROUP CORP.,".----------

**Nombres Anteriores:** " NINGUNO",----------

Fecha de Constitución: La Compañía fue Incorporada por medio de Escritura Pública No.7578 del 11 junio de 2008.-

Nombres de sus Dignatarios: Según Certificado de Registro Público de Panamá No 803754 del 23 de junio de 2008 y Escritura Pública No 7578 del 11 de junio de 2008:

**PRESIDENTE:.- CETIS OVERSEAS INC.-**

**TESORERO: P.B.C. GROUP CORP.-**

**SECRETARIO: PUMA MINERALS LTD S.A.,-**

**La Representación legal la ejercerá:**

Según la escritura Pública No 7578 del 11 de junio del 2008, el representante legal de la sociedad es el Presidente. El Tesorero y el Secretario tienen las mismas facultades que el Presidente a más de las obligaciones específicas que este pacto social les impone

Núm

Fecl

ACTI
DEL
SOCI

--a).-l
natur

--b).-L
jurídic
compa

--c).-la
todo ti
fábrica
industri

-d).-La
inversió
de cons
descripc

-e).-La
préstam

f).-la par
sociedac

Número de FICHA: 620536.- DOC: 1364886.----------

Fecha de Registro: DESDE EL 16 DE JUNIO DE 2008.----------

**ACTIVIDADES QUE REALIZA: SEGÚN LA ESCRITURA PÚBLICA No 7578 DEL 11 DE JUNIO DE 2008, LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETIVO SOCIAL EL SIGUIENTE:**

--a).-La actuación como mandatario, agente o representante de personas naturales o jurídicas; ----------

--b).-La Prestación de servicios de gerencia y administración de personas jurídicas, actuando en calidad de representante legal de la institución o compañía administrada;----------

--c).-la compra, venta, licenciamiento, arriendo, manejo, comercio, tenencia de todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la inversión en marcas de fábricas, patentes de invención y demás formas de propiedad intelectual e industrial;----------

-d).-La compra, venta, permuta, arriendo, manejo, comercio, tenencia de inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercancías, materias de consumo, efectos, productos y otros bienes de cualquier clase, naturaleza o descripción;----------

-e).-La realización de cualquier tipo de operación comercial incluyendo préstamos, prendas, hipotecas, etc ;----------

f).-la participación, compra de acciones o inversión en cualquier forma en otras sociedades o compañías, sean estas panameñas o extranjeras.----------

g).-La celebración de cualesquiera contratos de préstamos, de hipoteca, de cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza;----------

--h).-Ademas de los objetos arriba indicados, la sociedad tendrá todas las facultades expresadas en el Articulo diecinueve (19) de la ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) de la Repùblica de Panamá, así como cualesquiera otras facultades que sean otorgadas a la sociedad por cualesquiera otras leyes vigentes;----------

DOCUM

-Copia d
cual se
CORP".

-Original
y firmado
desde el

DOMICIL

Tiene su c

AGENTE

El Agente
junio de 2
Segundo F
República

**DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:**

-Copia de la Escritura Pública No 7578 fechada el 11 de junio de 2008, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada " **FORNAX GROUP CORP**".

-Original de Certificado de Registro Público de Panamá No.803754, Expedido y firmado el 23 de junio del 2008, el cual indica que se encuentra Registrada desde el 16 de junio de 2008

**DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD:**

Tiene su domicilio en Panamá, República de Panamá.

**AGENTE RESIDENTE:**

El Agente Registrado de la sociedad, según la Escritura No.7578 del 11 de junio de 2008 es **BUFETE MF & CO**, con oficinas en P.H. Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle 54 Este, Apartado Postal 0832-0886 W. T. C; Panamá, República de Panamá;

CONSULADO DEL ECUADOR
REPUBLICA DE PANAMA

**CERTIFICACIÓN:**
En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito **CERTIFICA** que la Sociedad **"FORNAX GROUP, CORP"**, se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar en la República de Panamá y en el **EXTERIOR**.----------

Para constancia se firma el presente Certificado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.----------

**DADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, EL DIA DE HOY OCHO DE JULIO DEL 2.008**----------

CAPITULO No III.- PARTIDA: 14. 1
DERECHOS CONSULARES: US$ 700,oo (SETECIENTOS DOLARES)

**Carlos A. Garzón L.**
**MINISTRO-CONSUL GENERAL**

(Incorp

The un

Incorpo

Compar

such pe

Dated thi

(Incorporated under the International Business Companies Act, 2000 of British Anguilla)

The undersigned, **Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited**, being the Incorporator of the Company and having the power to appoint the first directors of the Company, hereby appoints the following persons as first directors of the Company, such persons having consented to act as first directors:

**Jorge Paz Durini**

**David Benalcázar R.**

**Rocio Córdova Valdiviezo**

Dated this 4th day of March, 2008

Sherma Baptiste-Harrigan – Assistant Secretary
MOSSACK FONSECA & CO. (BRITISH ANGUILLA) LIMITED
Incorporator

**P.B.C. Group Corp.**
("la Compañía")

(Incorporada de conformidad con la Ley de Compañías Internacionales de Negocios, 2000 de Anguila Británica)

El suscrito, **Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited** siendo el incorporador de la Compañía y facultado para nombrar a los primeros directores de la Compañía, por este medio nombra a las siguientes personas como los primeros directores de la Compañía, tales personas han dado su consentimiento para actuar en esa capacidad:

**Jorge Paz Durini**

**David Benalcázar R.**

**Rocío Córdova Valdiviezo**

Fechado a los 4 días de marzo de 2008.

(fdo. Ilegible)
Sherma Baptiste-Harrigan – Assistant Secretary
**Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited**
Incorporador

CLETA MARÍA A. HERNÁNDEZ H.
TRADUCTORA PÚBLICA AUTORIZADA
C. Hernández
Resolución No. 21 del 17-1-78
Panamá, República de Panamá

LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL EN IDIOMA INGLÉS. PANAMÁ, 4 DE MARZO DE 2008.

... in the capacity of
agissant en qualité de.....Notary Public.....

4. bears the seal/stamp of
est revetu de sceau/timbre de.....Notary Public.....

Certified/Attesté

5. at Anguilla / à Anguilla.....

6. the / le.....10th March, 2008.....

7. the Debt Officer, Ministry of Finance
le Gestionnaire de la Dette dans le Ministère des Finances

8. Number / Sans No A.....275.....

9. Stamp / Timbre

10. Signature:

.....
Debt Officer
Brenda Hughes

4. sienta el sello / estampa de Notario Público

Certifica

5. En Anguila
6. el 10 de Marzo de 2008
7. Administrador de deuda, Ministerio de Finanzas
8. Número 275
9. Sello / Timbre
   (Hay un sello)

10 Firma
Brenda Hughes

DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL TRADUCCION DEL IDIOMA
NCES AL IDIOMA ESPAÑOL. ES TODO LO QUE PUEDO AFIRMAR
VO ERROR U OMISION DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 24 DE LA
DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO. PROCEDO A LEGALIZAR MI
IA.

Karina C/15

Tello Toral

RAZON: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la (s) firma de KARINA PATRICIA TELLO TORAL ... es (son) auténtica (s). - Quito, a 28 JUL. 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

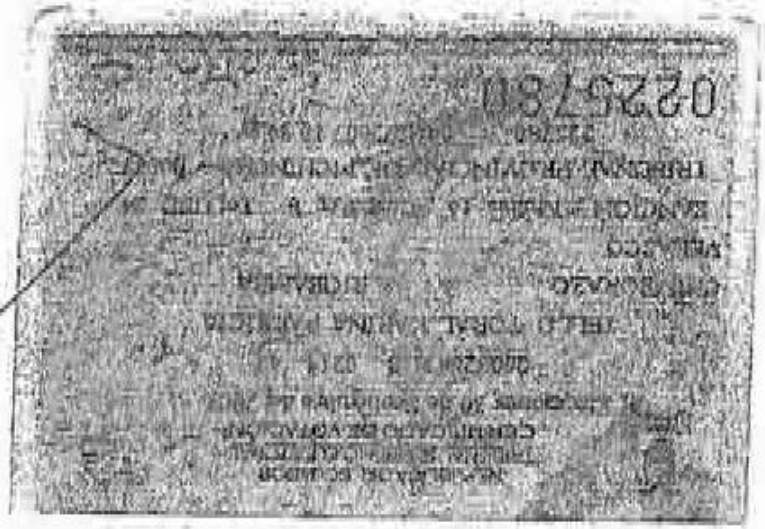

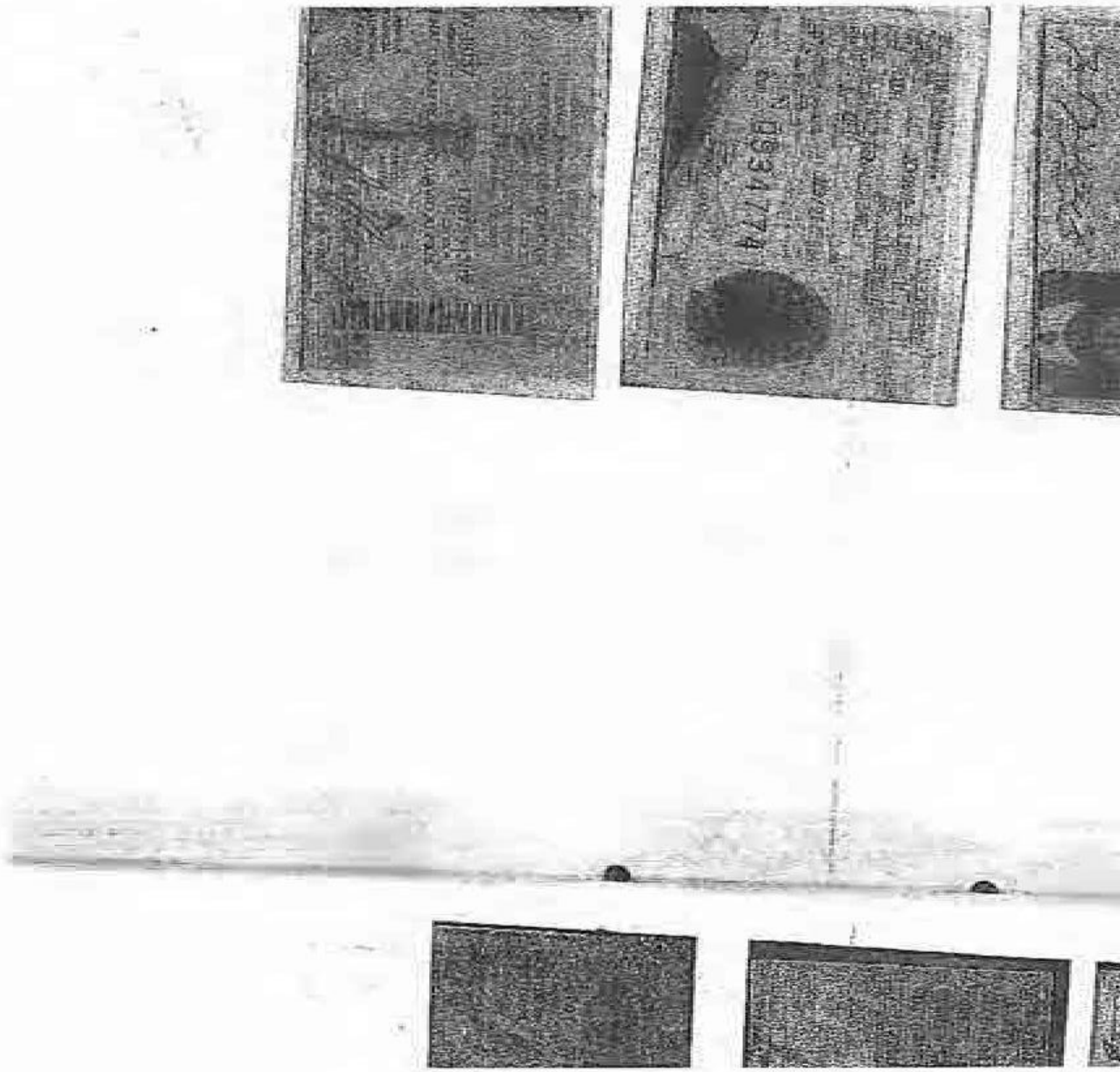

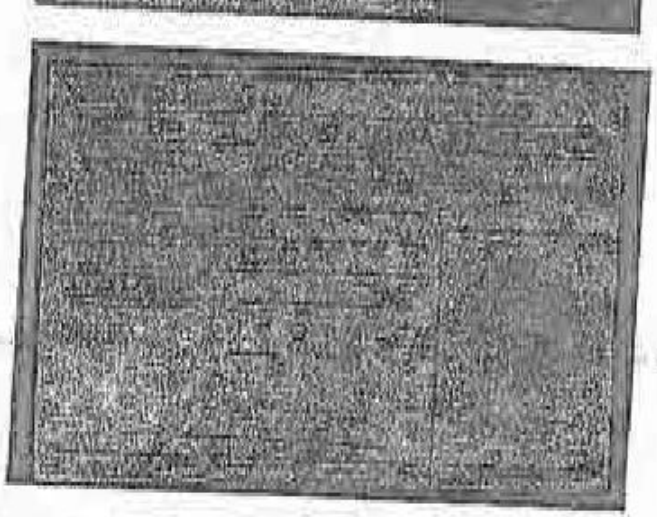

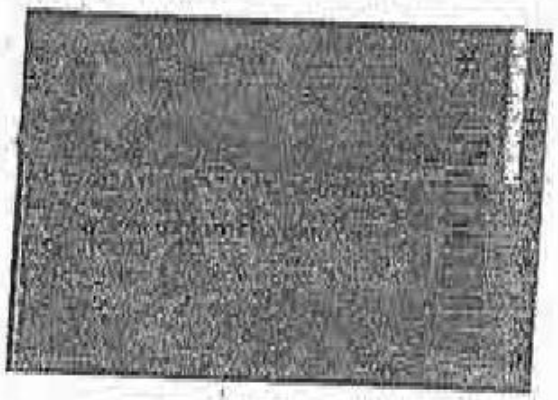

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada; firmada, sellada en Quito, a 29 JUL. 2008

EL NOTARIO

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMA NOVENA

Ecuador de la compañía extranjera **FORNAX GROUP CORP**, protocolizado en esta Notaria el 29 de julio del 2008,y fue calificado de suficiente el poder otorgado a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, mediante escritura celebrada en la Notaria de a mi cargo el 29 de julio del 2008.- Tomé nota de este particular al margen de la protocolización y de la escritura antes mencionada .- Quito a 15 de Agosto del año 2008.-

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Mercantil, Tomo **139**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de la Escritura Pública otorgada el veintinueve de julio del año dos mil ocho y de la Protocolización efectuada el veintinueve de julio del año dos mil ocho, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**, que contienen los documentos refrentes a la **AUTORIZACIÓN** del **ESTABLECIMIENTO** de una **SUCURSAL** en el **ECUADOR** de la Compañía Extranjera **"FORNAX *GROUP CORP.*"** y del **PODER** conferido a través de la Junta Directiva de la misma Compañía a favor del Señor **CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR GANGOTENA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1745**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **033819**.- Quito, a dieciocho de agosto del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**
**REGISTRADOR MERCANTIL**
**DEL CANTÓN QUITO**

REGISTRO MERCANTIL QUITO

RG/mn.-

Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., de nacionalidad panameña;

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.08.143 de 8 de agosto del 2008;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM.08234 de 14 de julio del 2008,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Junta Directiva de la compañía, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización y escritura de 29 de julio del 2008, respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización y escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO- DISPONER que se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en la protocolización y escritura referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización y escritura antes referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 AGO. 2008

DR. MARCELO CAZA PONCE

PVV/cmf
Tram. 25036

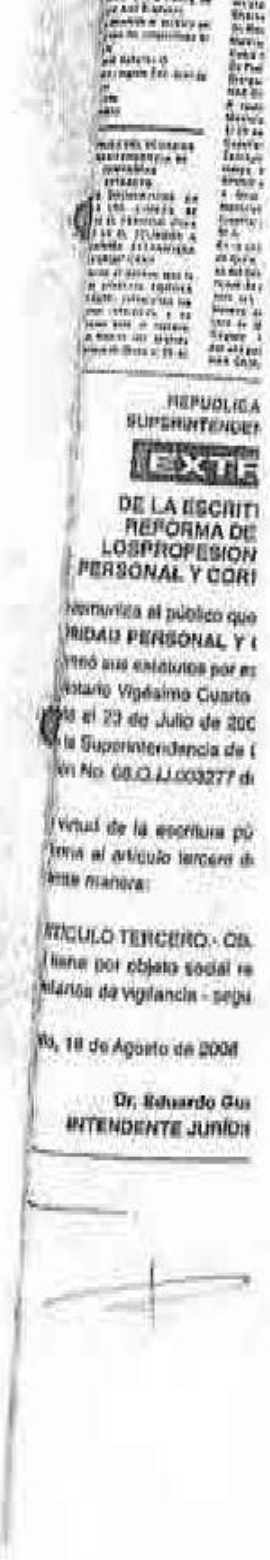

REPUBLICA
SUPERINTENDE

EXTR

DE LA ESCRIT
REFORMA DE
LOSPROFESION
PERSONAL Y CORI

...nmuniza al público que
...RIDAD PERSONAL Y C
...nó sus estatutos por e
...otario Vigésimo Cuarto
...ta el 23 de Julio de 200
...la Superintendencia de
...ón No. 08.O.IJ.003277 d

...virtud de la escritura pú
...rma al artículo tercero d
...ente manera:

...TICULO TERCERO.- OB
...tiene por objeto social re
...tarios de vigilancia - segu

...o, 18 de Agosto de 2008

Dr. Eduardo Gu
INTENDENTE JURÍDI

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

# EXTRACTO

## DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LOSPROFESIONALES SEGURIDAD PERSONAL Y CORPORATIVA CIA. LTDA.

Comunica al público que **LOSPROFESIONALES SEGURIDAD PERSONAL Y CORPORATIVA CIA. LTDA.**, formó sus estatutos por escritura pública otorgada ante Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de Julio de 2008. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.O.IJ.003277 de 18 de Agosto de 2008.

A través de la escritura pública referida, la compañía reforma el artículo tercero del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto social realizar actividades complementarias de vigilancia - seguridad...".

Quito, 18 de Agosto de 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
**INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO**

## SEGUNDA CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE ASFALTO Y COMBUSTIBLES DIASFALTO CIA. LTDA.

En cumplimiento al Artículo Décimo Sexto de la Constitución de Diasfalto Cía. Ltda., convoco a la Junta General Extraordinaria de Socios, que tendrá lugar el día martes 2 de septiembre del 2008, en las oficinas de la compañía, ubicadas en La Pradera N30-356 y Mariano Aguilera, Edificio Sanserine Of. 2 A., a las 10h00.

A continuación detallamos el orden del día a tratarse en la reunión:

ORDEN DEL DÍA:

1. Conocer y resolver sobre Resoluciones Aprobadas de la Junta General Extraordinaria del 16 Julio del 2008, sobre el Aumento de Capital Suscrito, reformas del Estatuto social y demás asuntos interrelacionados.

Solicitamos de manera especial la asistencia de todos los socios, en caso de suscitarse algún impedimento, enviar un representante con la respectiva autorización por escrito. Por tratarse de Segunda convocatoria y de acuerdo con el Art. 19no de los Estatutos de Diasfalto Cía. Ltda. la Junta General Extraordinaria se considerará legalmente constituida con el número de socios que asistan, cualquiera que fuere el capital que representen.

Quito, 22 de agosto del 2008

Atentamente,

Ing. Donato Uzcategui
Gerente General

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

## CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMESTIBLES DEL PACIFICO COMESTIPAC S.A.

La compañía COMESTIBLES DEL PACIFICO COMESTIPAC S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 06 de Agosto de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003288 de 19 AGO. 2008

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 20.000,00 Número de Acciones 20.000 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: 3.1. La elaboración, fabricación, producción, comercialización, provisión, suministro y distribución de productos alimenticios,materiales de empaque y de consumo masivo en general. 3.2. La prestación de servicios en general relacionados con el área de productos de consumo masivo y de alimentación.....

Quito, 19 AGO. 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO

# CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA FIDEICOMISO HIT

Se convoca a los Fideicomitentes Adherentes, tenedores de Certificados de Participación Fiduciaria HIT, a la Asamblea General Extraordinaria del Fideicomiso HIT, que se realizará el día Miércoles 3 de Septiembre del 2008 a las 17h00 en el salón Bolívar del Hotel Sheraton Quito, ubicado en las Avenidas República de El Salvador y Naciones Unidas, esquina, de esta ciudad de Quito, con el objeto de tratar sobre el único punto del orden del día

Designación de Compañía Fiduciaria sustituta del Fideicomiso HIT

Conforme lo establecido en el Contrato Reformado del Fideicomiso HIT, la Asamblea se instalará con un número de Fideicomitentes Adherentes que representen al menos el 60% del número total de HIT's.

Quito, 24 de agosto del 2008

Ing. Roberto Malo
Presidente de la Junta de Fideicomiso HIT

Es compulsa de la copia que en 15 foja(s) me fue presentada.- Quito a, 16 SET. 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO [illegible]

ESPACIO EN BLANCO

DOS MIL CATORCE.-

EL NOTARIO,

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

2008, no se encuentra ninguna razón de que el mismo haya sido revocado.- Quito, 28 de Enero del 2014.

EL NOTARIO,

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

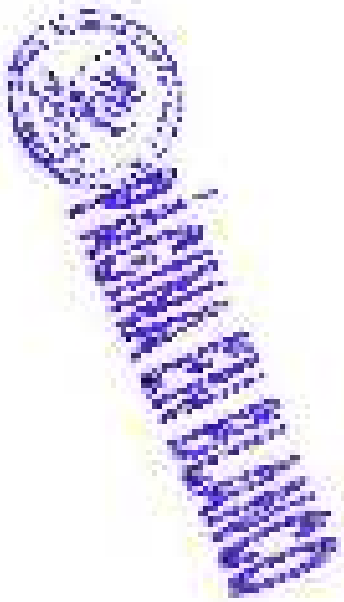

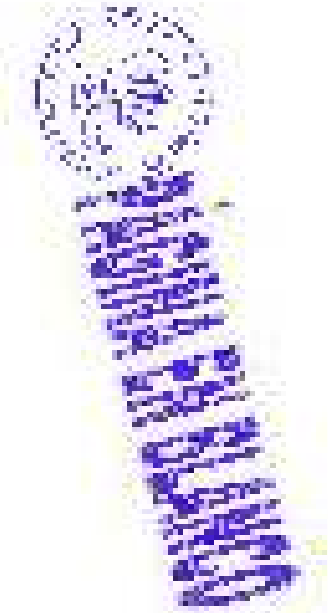

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Mag.

NOTARIA

NOTARIA
CRISTINA
SIRETO

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

SEÑORA NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO.-

El señor Carlos Montalvo Chapuisan, señor [illegible] en mi calidad de Apoderado General de la compañía [illegible] de la Directora de la compañía MAGELANIC TRADING S.DE R.L., respetuosamente comparezco y expongo lo siguiente: [illegible] de la compañía [illegible], incondicional e [illegible] del señor [illegible] Álvarez [illegible] y [illegible] en la compañía HIDROTRUST GROUP S.A. y la nula propiedad sobre las referidas acciones [illegible] señor [illegible] Álvarez [illegible] la señorita [illegible] Álvarez [illegible], la nula propiedad sobre [illegible] Álvarez [illegible] la nula propiedad sobre [illegible]. En vista de [illegible] la autorización notarial respectiva para [illegible] del Artículo [illegible], numeral [illegible] de la Ley Notarial, [illegible] solicito se sirva [illegible] la donación [illegible] la compañía [illegible]. [illegible] las declaraciones juradas de los señores [illegible] y [illegible] Alexandra Sandoval Sandoval, [illegible] la compañía tiene [illegible] que [illegible] en plena [illegible], [illegible] todos los [illegible] necesarios. [illegible] con mi abogado, a quien [illegible] en representación mía [illegible] o [illegible] en este trámite.

Carlos Montalvo Chapuisan
C.C. [illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Nombre del organismo: MONTUFAR GANGOTENA CARLOS CRISTOBAL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 2[illegible] DE NOVIEMBRE DE 19[illegible]

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: PROFESIONAL

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ENCARA HERNANDEZ MARIA [illegible]

Fecha de Matrimonio: [illegible] DE ABRIL DE 2014

Nombres del padre: [illegible]

Nombres de la madre: GANGOTENA CHIRIBUGA [illegible]

Fecha de expedición: [illegible] DE ENERO DE 2016

[illegible]

[illegible]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

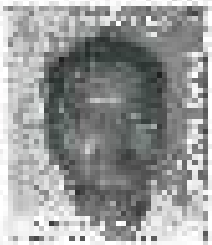

Número único de identificación:

Nombres del suscriptor:

Condición del cedulado:

Lugar de nacimiento:

Fecha de nacimiento:

Nacionalidad:

Sexo:

Instrucción:

Profesión:

Estado Civil:

Cónyuge:

Fecha de Matrimonio:

Nombre completo del padre:

Nombre completo de la madre:

Fecha de expedición:

Nota:

REPÚBLICA DEL ECUADOR

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: [illegible]

Nombres del ciudadano: [illegible]

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: [illegible]

Fecha de nacimiento: [illegible]

Nacionalidad: [illegible]

Sexo: [illegible]

Instrucción: [illegible]

Profesión: [illegible]

Estado Civil: [illegible]

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombre del padre: [illegible]

Nombre de la madre: [illegible]

Fecha de exportación: [illegible]

[illegible]

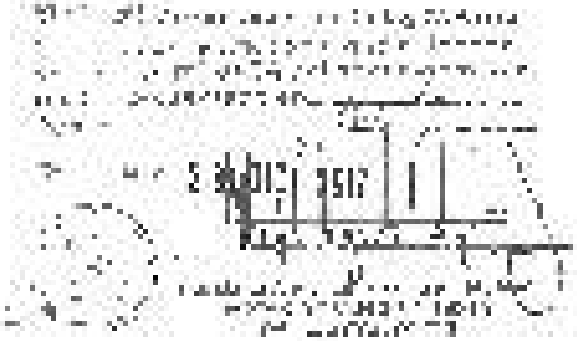

ACTUACIÓN N° [illegible]

[illegible] 18 SET 2008

[illegible]

OTORGADA POR:

COMPAÑÍA [illegible] GROUP CORP.

A FAVOR DE:

SR. [illegible] CRISTÓBAL [illegible] GANGOTEAM

CUANTÍA: [illegible]

[illegible]

NI.

[redacted]

# ESCRITURA DE PODER GENERAL

## QUE OTORGA

## LA COMPAÑÍA FORNAX GROUP CORP.

## A FAVOR DE

## CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR SANGOTENA

## CUANTIA:

## Indeterminada

DI 3.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.E. Group Corp., quien a su vez está representada por

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

Director, el doctor David Alexis Bonvinezar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y el Certificado vigente por el Registro Público de Panamá, y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montufar Congotaos, por sus propios y personales derechos; bien instruidos por el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias debidamente certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen, por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una

compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.R.C. Group Corp., quien a su vez está representada por su Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá, a la cual en lo posterior se denominará como la "Compañía" o la "Mandante", y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará como el "Mandatario". **SEGUNDA: PODER GENERAL:** La Mandante, mediante el presente instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Compañía. El Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: (UNO) Dominar una Sucursal de FORMAX GROUP CORP. en el Ecuador, para los mismos propósitos y objetivos que la Compañía tiene en

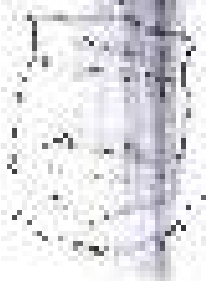

tal Sociedad llevar a cabo todos los procedimientos legales y presentar todas las solicitudes y documentos que se requieran por ley para la domiciliación de dicha Sucursal; (DOS) Actuar como el representante de FORMAS GROUP CORP. en el Ecuador en la presentación de ofertas a las instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos jurídicos y realizar el nombre y en representación de FORMAS GROUP CORP., todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; (TRES) Al Mandatario se le confieren todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis y cuatrocientos quince de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el

DR. HORACIO SALVADOR VALDEZ
Vicepresidente

[illegible] de [illegible], y recibir la cosa sobre la cual [illegible] el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa. (CUATRO) A remitir, [illegible], ejecutar, [illegible], presentar, [illegible], entregar y [illegible] cualquier aplicación, documento o instrucción, y [illegible] cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, operación y cancelación de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador. (CINCO) El Mandatario está autorizado a delegar este poder a una o más individuos cuya identidad será notificada con prontitud a la Mandante. Este poder general puede ser terminado por la Mandante a su solo juicio y deseo. TERCERA: ACEPTACION.- El Mandatario declara expresamente que acepta el poder general aquí conferido y se compromete a cumplirlo diligentemente. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la [illegible] validez de este instrumento público.- (Firmado) doctor David Sandoval Rosero, abogado con matrícula profesional número [illegible] mil setecientos [illegible] ( Nº 7780 ) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario.

[illegible]
Notario Público

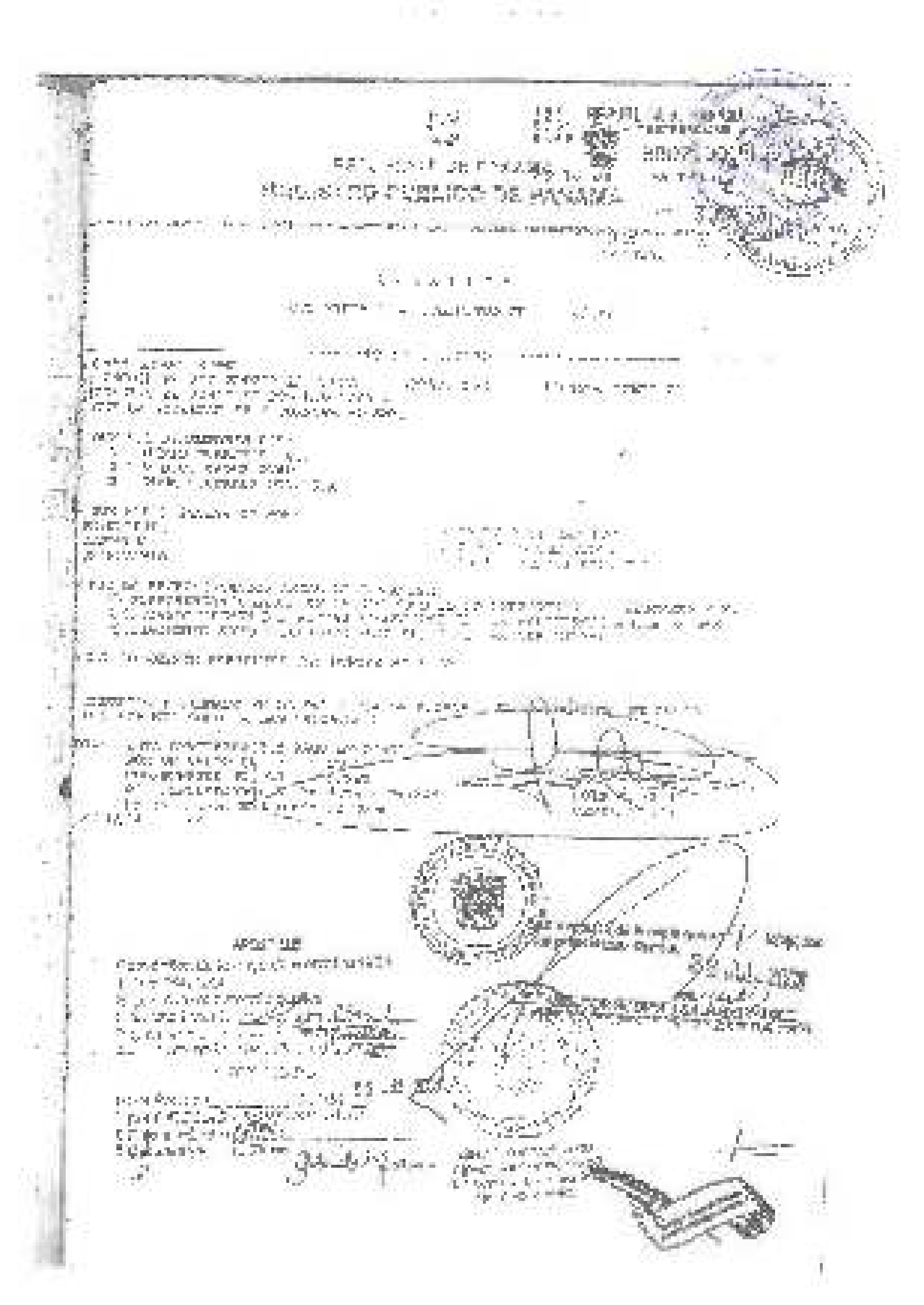

JUNTA DE DIRECTORES DE [illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

PRESIDENTE: [illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

# CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍA No. 02-2008

El suscrito, CARLOS A. CARZONI, MINISTRO CÓNSUL GENERAL DEL ECUADOR - PANAMÁ, a petición de interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y Reglamento de la Superintendencia de Compañías, certifica lo siguiente:

DATOS DE LA COMPAÑÍA O SUCESIÓN:

Nombre o Razón Social: TECRAX GROUP CORP., S.A. _____

Nombres Anteriores: "NINGUNO" _____

Fecha de Constitución: La Compañía fue incorporada por Pacto de Pensión P.C. No. 7078 de 11 junio de 2008.

Nombres de sus Dignatarios: Según Certificado de Registro Público de Panamá No. 8087 de 23 de junio de 2008 y Escritura P.C. No. 7078 del 11 de junio de 2008.

PRESIDENTE: EN OFFS OVERSEAS INC.

TESORERO: P.B.C. GROUP CORP.

SECRETARIO: PUMA MINERALS LTD S.A.

La Representación legal la ejercerá:

Según la escritura Pública No. 7078 del 11 de junio del 2008, el representante legal de la sociedad es el Presidente. El Tesorero y el Secretario tienen las mismas facultades que el Presidente a más de las obligaciones específicas que éste pueda cometer.

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

PAGINA NÚMERO DOS

[illegible]

[illegible] DE JUNIO DE [illegible]

ACTIVIDADES QUE REALIZA: SEGÚN LA ESCRITURA PÚBLICA [illegible] DEL [illegible] DE JUNIO DE [illegible], LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETIVO SOCIAL EL SIGUIENTE:

[illegible] representante de personas [illegible]

[illegible] en calidad de representante legal de la [illegible]

[illegible] propiedad intelectual, [illegible] patentes de invención y [illegible]

[illegible] en toda clase de bienes muebles e inmuebles [illegible]

[illegible]

[illegible] de acciones [illegible]

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

PAGINA NOVENTA Y TRES

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

PAGINA NÚMERO CUATRO

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:

[illegible] FORHAN GROUP [illegible]

[illegible] Registro Público de Panamá No. [illegible] [illegible] 2003.

DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD:

[illegible] República de Panamá.

AGENTE RESIDENTE:

El Agente Registrado de la Sociedad, según la Certificación No. [illegible] del [illegible] de junio de 2003 es ELITE [illegible] & CO. con oficinas en [illegible] Piso, Calle [illegible] Apartado Postal [illegible] W. T. C. Panamá, Rep. de Panamá.

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

PAGINA NUMERO CINCO

CERTIFICACIÓN:

[illegible] de haber comprobado [illegible] CERTIFICA [illegible] FORMAX GROUP, [illegible] de Panamá y en el EXTERIOR

[illegible] Certificado en la Ciudad de Panamá, [illegible]

[illegible] Y SELLADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, EL DIA DE HOY [illegible] DEL 2[illegible]

CAPITULO [illegible] PARTIDA [illegible]
[illegible] CONSULARES [illegible] 700 (SETECIENTOS DOLARES)

[illegible]

[illegible]

# TRADUCCIÓN

## NOMBRAMIENTO DE LOS PRIMEROS DIRECTORES

DE

## P.R.C. Group Corp.
(La Compañía)

[illegible]

[illegible]

Jorge Paz Bustos

David Bernkiewicz Jr.

Rosa Gimenez Valdivieso

[illegible]

[illegible]

LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE LA AZOMA PRIMERA, PANAMÁ, 4 DE MARZO DE 2008.

# APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: Royal Bahamas Commonwealth
   Pays: Australie (Territoire Indépendant)

   Cette Apostille concerne la présente Lettre Publique

2. Has been signed by
   Le Secrétaire général ..... [illegible]

3. Acting in the capacity of
   Agissant en qualité de ..... Notary Public

4. Bearing the seal/stamp of
   Est revêtu du sceau/timbre de ..... Notary Public

Certificate

5. Au Bahamas / à Nassau .....

6. Date de ..... [illegible] 2005

7. Sous le numéro / Number de Numéro
   Le Numéro/Number de la Lettre dans le Bureau des Affaires

8. Number / Nombre ..... [illegible]

9. Signature / Signature

[illegible]

.....
[illegible]
[illegible]

APOSTILLA

Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961

1. [illegible]
   [illegible]
2. [illegible]
3. [illegible]
4. [illegible]

Citación

5. [illegible]
6. [illegible]
7. [illegible]
8. [illegible]
9. [illegible]

[illegible]

DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL TRADUCCION DEL IDIOMA [illegible] AL IDIOMA ESPAÑOL. ES DUDO LO QUE PUEDO AFIRMAR [illegible] CON EL ARTICULO 31 DE LA [illegible] DEL ESTADO. PROCEDO A LEGALIZAR [illegible]

[illegible]

[illegible]

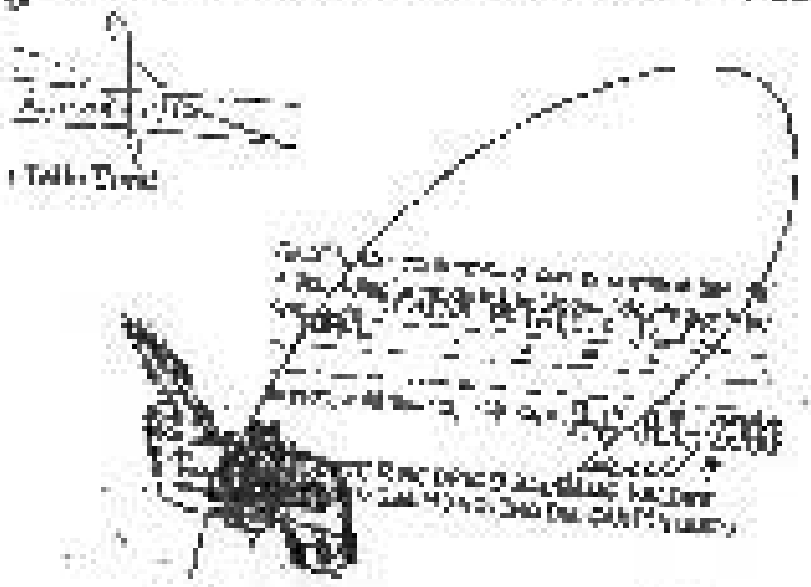

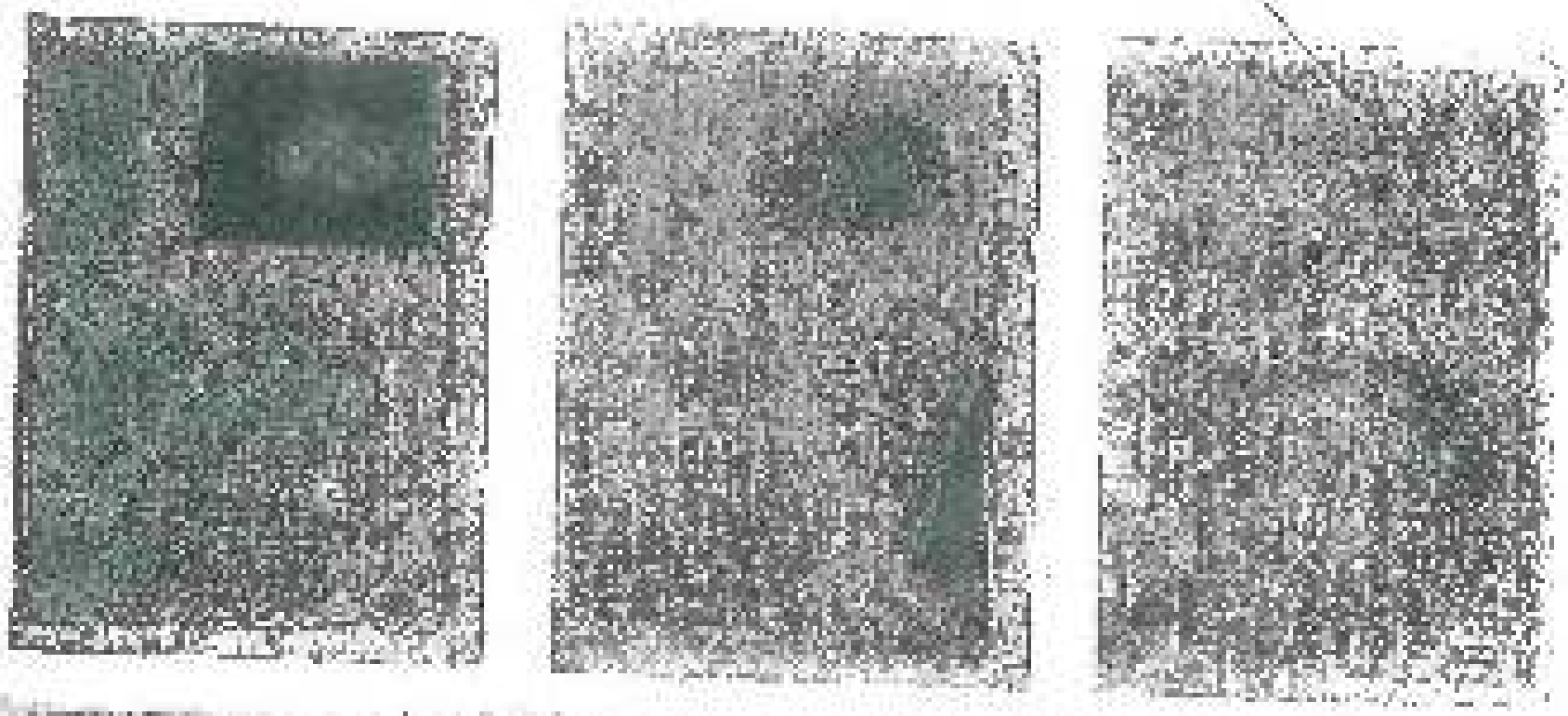

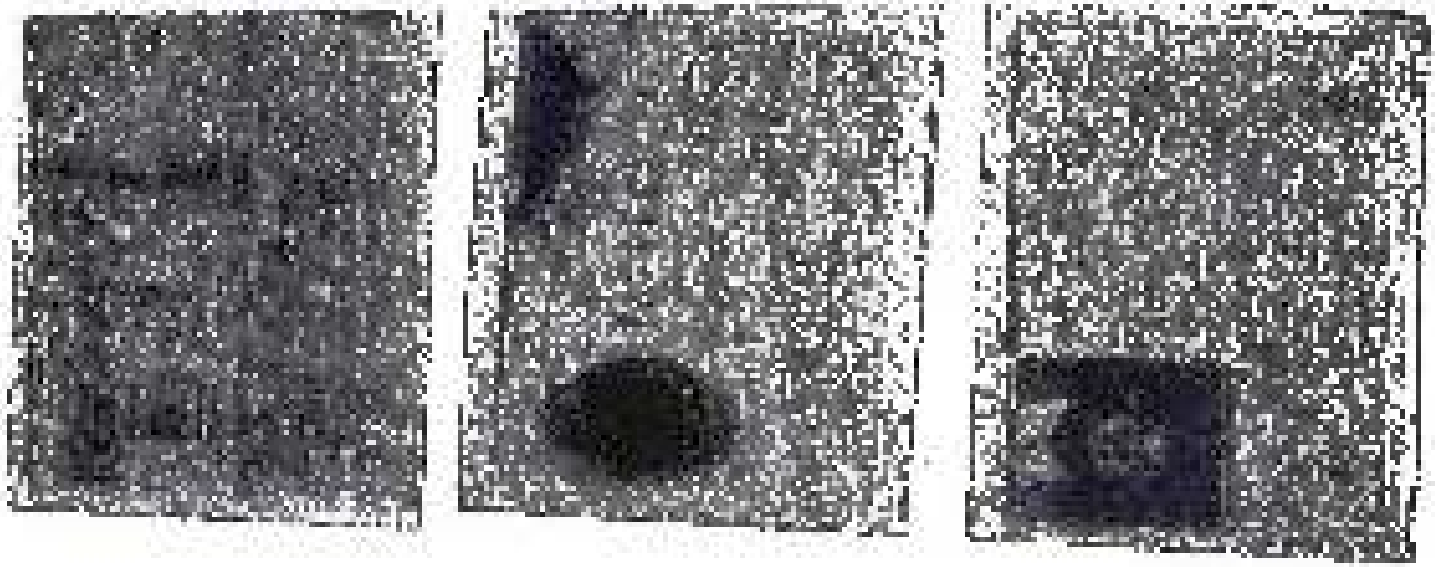

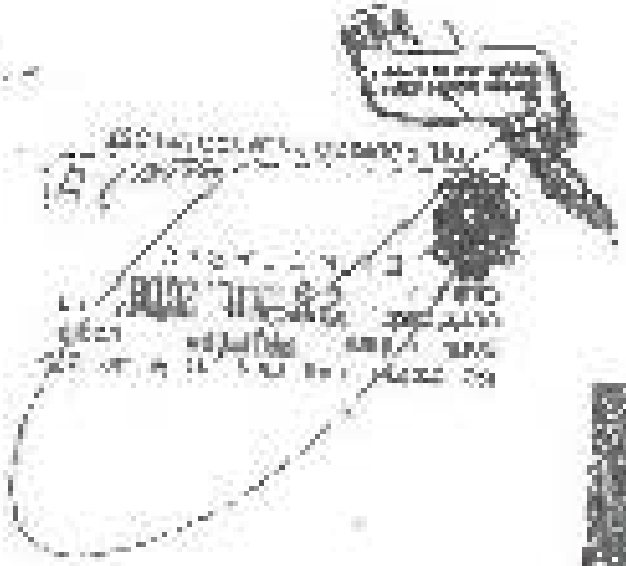

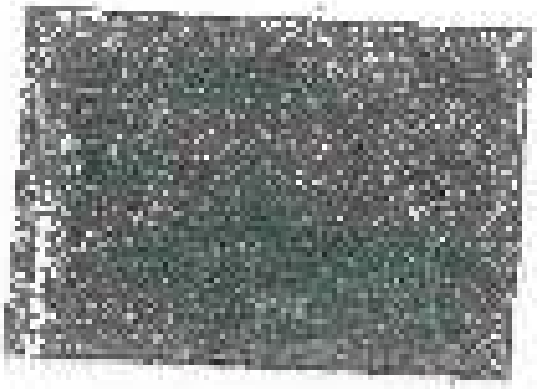

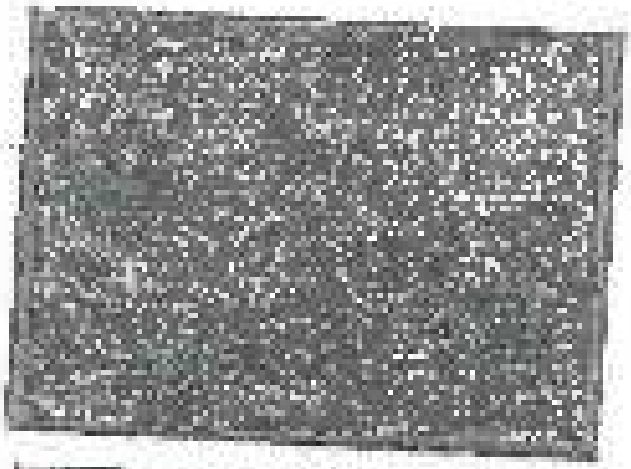

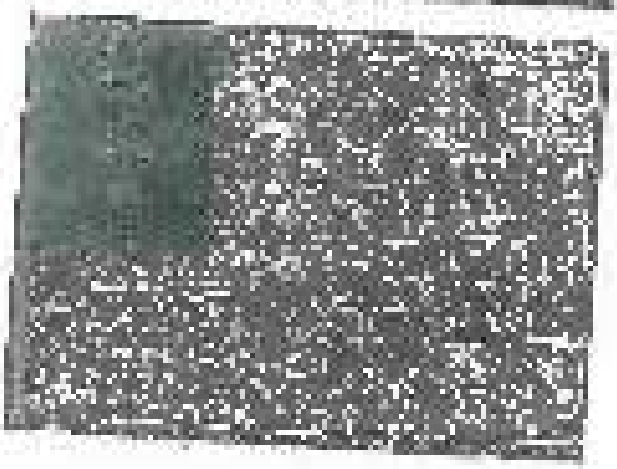

(0373)

ZON: Mediante Resolución No 65.Q.IJ 3248 dictada por la Superintendencia de Compañías el 15 de Agosto del año 2008, fueron calificados de suficientes los documentos otorgados en el exterior, y se autorizó el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **FORMAX GROUP CORP**, protocolizado en esta Notaría el 29 de julio del 2008, y fue calificado de suficiente el poder otorgado a favor del señor Carlos Cristóbal Montalvo Gangotena, mediante escritura celebrada en la Notaría de a mi cargo el 29 de julio del 2008.- Tomé nota de este particular al margen de la protocolización y de la escritura antes mencionada.- Quito a 15 de Agosto del año 2008.-

DOCTOR RODRIGO SAN GADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

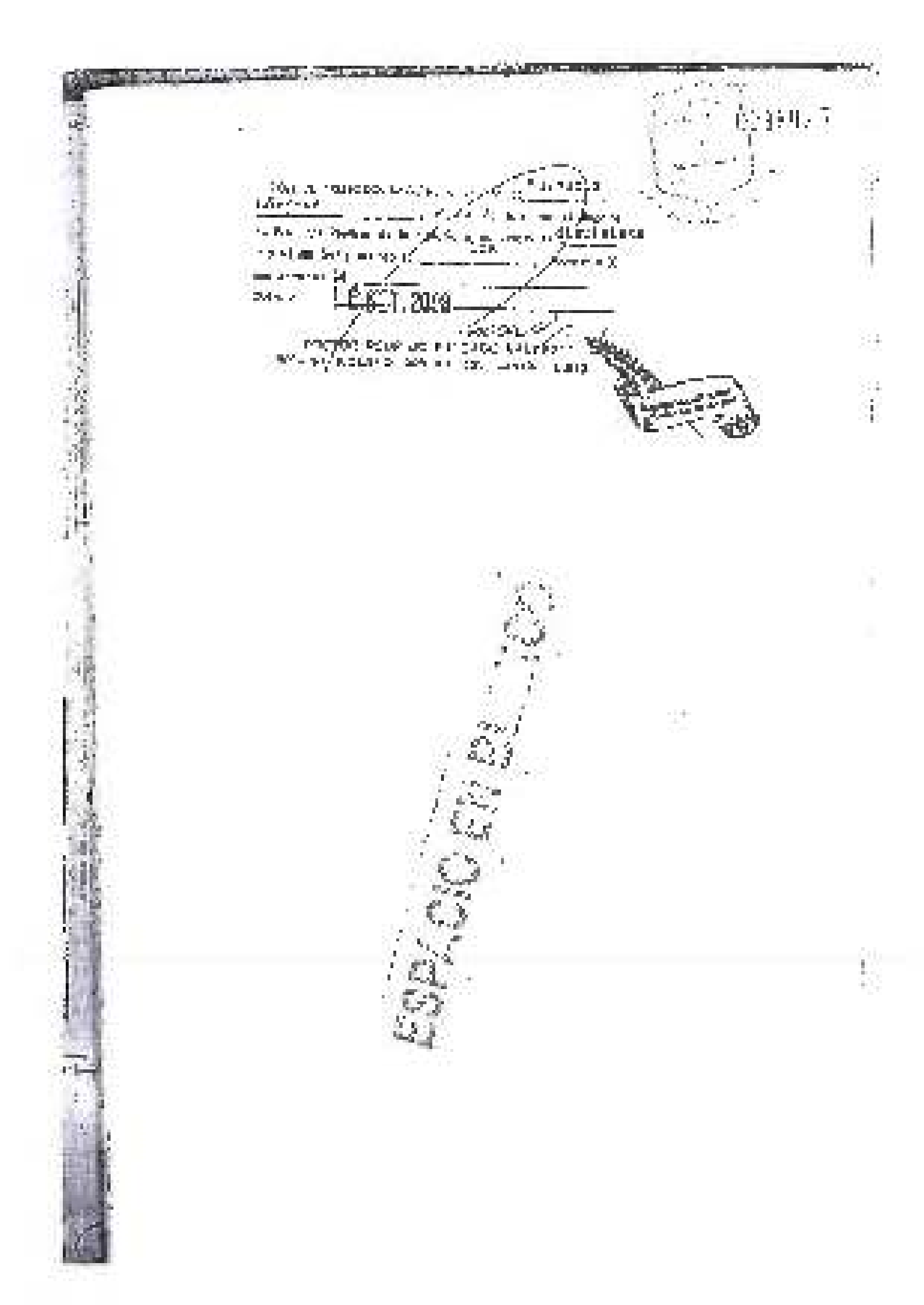

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina

SE OPORTÓ ANTE MI DOCTOR ROLANDO VALDEZ, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA NOVENA COPIA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS RELATIVOS AL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA FORNAY HECHE CORP. A FAVOR DEL SR. CARLOS CRISTOBAL MONTÚFAR GANGOTENA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, VEINTE Y OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

EL NOTARIO,

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Fabroni Molina

RAZÓN: Certifico que al margen de la matriz de Fe-Escrituración de documentos relativos al Poder General, otorgado por LA COMPAÑÍA TORNAS GROUP CORP., a favor del Sr. CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR GANGOTENA, celebrada en esta Notaría el 20 de julio del 2008, no se encuentra ninguna razón de que el mismo haya sido revocado. - Quito, 28 de Enero del 2011.

EL NOTARIO

[illegible]
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

[illegible]

[illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] Ley [illegible] en [illegible] a Reglamento y [illegible] Resolución [illegible] [illegible] que [illegible] Resolución dictada por el Pleno del Consejo de la Judicatura el [illegible] de mayo del dos mil [illegible] que se agrega como habilitante; y al efecto [illegible] por mí sobre la responsabilidad [illegible] de decir la verdad con claridad y exactitud [illegible] las preguntas del [illegible], con juramento [illegible] en esta acta para acreditar [illegible] que la compañía [illegible] S. DE R.L., [illegible] tiene firmas suficientes [illegible] para [illegible] la presente acta notarial [illegible] suficiente documento [illegible] para [illegible]. El original de esta diligencia se incorpora al Protocolo de esta Notaría, de la cual se extenderán las copias certificadas que sean requeridas. Para constancia y ratificación los comparecientes firman la presente acta, en unidad de acto, junto conmigo, de todo lo cual doy fe.

[illegible]
C.C. [illegible]

[illegible]
C.C. [illegible]

[illegible]
C.C. [illegible]

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA [illegible] DEL CANTÓN QUITO, D.M.
[illegible]

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 170708864-5

APELLIDOS Y NOMBRES
MONTUFAR GANGOTENA CARLOS CRISTOBAL

LUGAR DE NACIMIENTO
Estados Unidos de América
South Bend

FECHA DE NACIMIENTO 1973-11-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA PAULA ENDARA HERNANDEZ

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V2233I3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONTUFAR BARBA CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GANGOTENA CHIRIBOGA MARIA GLORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-01-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-19

0007687730

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

026
JUNTA No.

026 - 120
NÚMERO

1707088645
CÉDULA

MONTUFAR GANGOTENA CARLOS CRISTOBAL
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

QUITO
CANTÓN

ZONA:

CUMBAYA
PARROQUIA

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

(F) PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP.IGM.MJ

NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
ADRIANA E
URIBE FREILE

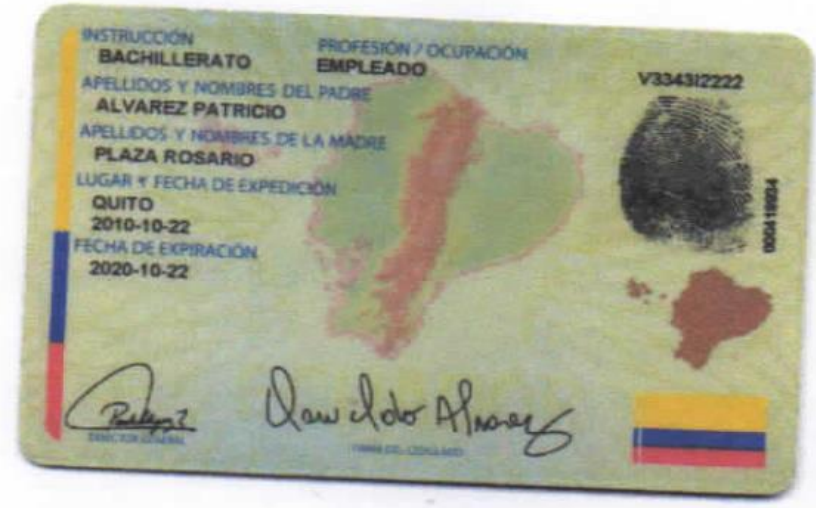
INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVAREZ PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PLAZA ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-10-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-22
V3343I2222

CNE
ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017
CIUDADANA (O):
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
CNE
001
JUNTA No
001 - 145
NÚMERO
1703753788
CÉDULA
ALVAREZ PLAZA OSWALDO
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
PUEMBO
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
ZONA:

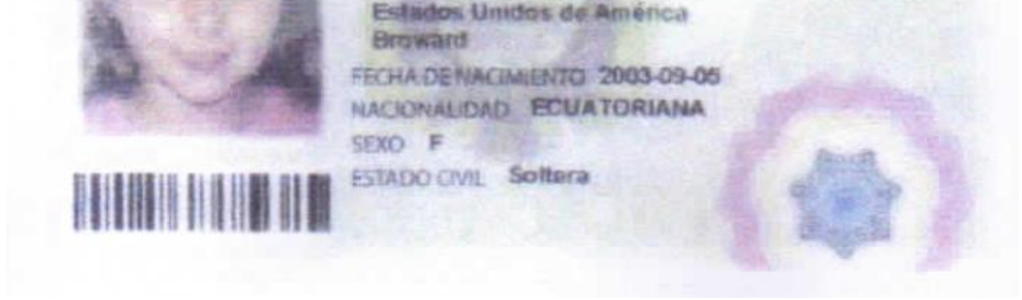
Estados Unidos de América
Broward
FECHA DE NACIMIENTO 2003-09-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

PROFESION / OCUPACION
NINGUNA
V3344V4242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVAREZ PLAZA OSWALDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
URIBE FREILE ADRIANA ELENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-07-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-22
Julia Alvarez

## CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Quito, 29 de diciembre de 2017

Señor
Calos Montúfar Gangotena
**APODERADO GENERAL**
**FORNAX GROUP CORP.**
**GERENTE GENERAL**
**HIDROTRUST GROUP S.A.**
Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, ponemos en su conocimiento que se ha realizado una transferencia de acciones que representan el capital de **HIDROTRUST GROUP S.A.** (Exp. 181110) de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|---|---|
| Nombre del cedente: | Magelanic Trading S. de R.L. |
| Nacionalidad del cedente: | Panameña |
| Número de identificación del cedente: | SE-Q-00004325 |
| Nombre del cesionario de la nuda propiedad: | Mateo Álvarez Uribe |
| Nacionalidad del cesionario de la nuda propiedad: | Ecuatoriana |
| Cédula del cesionario de la nuda propiedad: | 1715754857 |
| Número de acciones cedidas (nuda propiedad): | 27 |
| Valor de la nuda propiedad de las acciones: | US$ 1.645,61 |
| Nombre del cesionario del usufructo: | Oswaldo Álvarez Plaza |
| Nacionalidad del cesionario del usufructo: | Ecuatoriana |
| Cédula del cesionario del usufructo: | 1703753788 |
| Número de acciones cedidas (usufructo): | 27 |
| Valor del usufructo de las acciones: | US$ 2.468,42 |
| Valor nominal de las acciones: | US$ 1,00 |
| Tipo de cesión de nuda propiedad y usufructo de acciones: | Gratuita (donación) |
| Tipo de inversión: | Nacional |

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, por lo que dejamos expresa constancia de que la cedente no se reserva para sí, derecho alguno respecto a las acciones transferidas.

Mucho agradeceremos a usted que, de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, así como notificar al organismo de control.

***SIGUE LA PÁGINA DE FIRMAS***

Atentamente,

**CEDENTE**
**Por MAGELANIC TRADING S. DE R.L.**

Fornax Group Corp.
**DIRECTOR**
Carlos Montúfar Gangotena
CC: 170708864-5
Apoderado

**CESIONARIOS**

Oswaldo Álvarez Plaza
CC: 1703753788

Mateo Álvarez Uribe
CC: 1715754857

MAGELANIC TRADING S. DE R.L.
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 2362 (L) DESDE EL MARTES, 31 DE DICIEMBRE DE 2013
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS SOCIOS SON:
JORGE JUAN ANHALZER VALDIVIEZO
JUAN CARLOS SERRANO VALDIVIESO
XAVIER ANHALZER VALDIVIEZO
MARGARITA ANHALZER VALDIVIEZO
PABLO ANHALZER VALDIVIEZO
OSWALDO ALVAREZ PLAZA
VINICIO LEIVA PAEZ
CARLOS MONTUFAR GANGOTENA
DAVID PONCE CASTRO
ADRIANA ANDRADE LANZI
FRANKLIN TELLO NUÑEZ
PILAR SERRANO VALDIVIESO
LUIS SERRANO VALDIVIESO

- QUE SUS CARGOS SON:
PRESIDENTE: FORNAX GROUP, CORP
TESORERO: FORNAX GROUP, CORP
SECRETARIO: FORNAX GROUP, CORP
ADMINISTRADOR: FORNAX GROUP, CORP
AGENTE RESIDENTE: MORGAN Y MORGAN

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

**ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO**

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 23 DE FEBRERO DE 2017A LAS 04:43 PM. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401203199**

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS,RELATIVOS
AL PODER GENERAL

OTORGADA POR:

COMPAÑÍA FORNAX GROUP CORP

A FAVOR DE:

SR.CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR GANGOTENA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3, 4, 5, 6, 8,

NF.

Atentamente,

Ab. Rocío Córdova V.
Mat. 11T03 C.A.P.

**CORP.**

**A FAVOR DE**

**CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR GANGOTENA**

**CUANTIA:**

**Indeterminada**

DI 3,

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

Registro Público de Panamá; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por mis propios y personales derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias debidamente certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen, por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una

Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá, a la cual en lo posterior se denominará como la "Compañía" o la "Mandante"; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará como el "Mandatario". **SEGUNDA: PODER GENERAL:** La Mandante, mediante el presente instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Compañía. El Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: (UNO) Domiciliar una Sucursal de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador, para los mismos propósitos y objetivos que la Compañía tiene, y co

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

dicha Sucursal; (DOS) Actuar como el representante de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de FORNAX GROUP CORP. todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; (TRES) Al Mandatario se le confieren todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis y cuatrocientos quince de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el

(CUA
prese
aplici
cualq
estab
sucur
(CINC
poder
notific
generi
solo ju
Manda
genera
diligen
agrega
validez
David
profesi
7780 )
AQUÍ E
elevada
leída qu

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

(CUATRO) A remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar, presentar, reconocer, entregar y notarizar cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, operación y cancelación de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador; (CINCO) El Mandatario está autorizado a delegar este poder a uno o más individuos cuya identidad será notificada con prontitud a la Mandante. Este poder general puede ser terminado por la Mandante a su solo juicio y deseo. **TERCERA: ACEPTACION.-** El Mandatario declara expresamente que acepta el poder general aquí conferido y se compromete a cumplirlo diligentemente. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- (firmado) doctor David Benalcázar Rosero, abogado con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta ( Nº 7780 ) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

f) FORNAX GROUP CORP.

David Alexis Benalcázar Rosero

C.C. 1707591382

f) Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena

C.C.

Elo Fani

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

QUE LA SOCI

QUE SUS DIR
1 ) CETIS
2 ) F.D.C
3 ) FUMA

QUE SUS DIG
PRESIDENTE
TESORERO
SECRETARIO

QUE LA REPRE
EL REPRESE
SECRETARIO
OBLIGACION

QUE SU AGENT

EXPEDIDO Y FI
DEL DOS MIL O

NTA: ESTA CER
POR UN V
COMPROBA
NO. CERT.
FECHA: LA
// LUCH

Convention o
1 Pais PANA
El presente d
2 ha sido firm
3 quien actua
4 y este mismo

5 EN Panamá
7 por DIRECC
8 Bajo el núm
9 Sello/timbre
2

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS DIRECTORES SON:
  1 ) CETIS OVERSEAS INC.
  2 ) F.B.C. GROUP CORP.
  3 ) PUMA MINERALS LTD. S.A.

- QUE SUS DIGNATARIOS SON:

| | |
|---|---|
| PRESIDENTE | : CETIS OVERSEAS INC. |
| TESORERO | : F.B.C. GROUP CORP. |
| SECRETARIO | : PUMA MINERALS LTD. S.A. |

- QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:
  EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL PRESIDENTE. EL TESORERO Y EL SECRETARIO TIENEN LAS MISMAS FACULTADES QUE EL PRESIDENTE A MAS DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS QUE ESTE PACTO SOCIAL LES IMPONE.

- QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: RUFETE MY & CO.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA , EL VEINTISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO A LAS 08:38:28 P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. : 30.00
COMPROBANTE NO. 08 - 00000
NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 00000
FECHA: Lunes 23 Junio DE 2008
// LUCH //

LUIS E. CHEN
CERTIFICADOR

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA
DEPTO. DE CERTIFICADOS

Es compulsa de la copia que en 1 foja(s) me fue presentada.- Quito a, 28 JUL 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961
1 Pais PANAMA
El presente documento público
2 ha sido firmado por Luis Chen
3 quien actua en calidad certificador
4 y esta revestido del sello/timbre de 30

CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el día 25 JUN 2008
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 60811
9 Sello/timbre 10 Firma

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

**PRESENTES:** La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:

**DIRECTOR y PRESIDENTE:** Cetis Overseas INC
**DIRECTOR y TESORERO:** P.B.C. Group Corp.
**DIRECTOR y SECRETARIO:** Puma Minerals Ltd. S.A.

**PRESIDENTE DE LA REUNION:** Cetis Overseas INC, Presidente de la sociedad

**SECRETARIO DE LA REUNION:** Puma Minerals Ltd. S.A., Secretaria de la sociedad

**SE RESOLVIÓ:**

1. Autorizar como en efecto se autoriza el establecimiento de una sucursal de FORNAX GROUP CORP. en la República del Ecuador, con domicilio principal en la ciudad de Quito, bajo la misma denominación de FORNAX GROUP CORP. pero acompañada de las palabras sucursal Ecuador. Esta resolución se la asume de conformidad con la facultad expresa que consta en el Artículo Séptimo del Pacto Social.

2. Asignar, como de hecho se asigna a la sucursal de FORNAX GROUP CORP. a establecerse en la República del Ecuador la cantidad de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US $2,000.00) como capital para la operación.

Nombrar como en efecto se nombra, al señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena como Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP, confiriéndosele todos los poderes, atribuciones y facultades necesarias, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador.

Establecer que la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP. se dedicará única y exclusivamente a la prestación de todo tipo de servicios que sean lícitos y permitidos o no prohibidos por la Ley y que estén relacionados directa o indirectamente en todas las fases o etapas del negocio de gerencia y administración de personas jurídicas. En consecuencia no se dedicará, a las actividades relativas al sistema financiero, ni a las constantes en la Ley de Mercado de Valores.

Cetis Overs
Director y
Presidente

Cotis Overseas INC
**Director y Presidente**
**Presidente de la Junta**

Puma Minerals Ltd. S.A.
**Director y Tesorero**
**Secretario de la Junta**

P.B.C. Group Corp.
**Director y Tesorero**

Es compulsa de la copia que en 2 foja(s) me fue presentada.- Quito a, 28 JUL. 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

**FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA No. 02- 2008**

El suscrito, CARLOS A. GARZON L, MINISTRO CÓNSUL GENERAL DEL ECUADOR - PANAMÁ, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente Certificado:

**DATOS DE LA COMPAÑÍA O SOCIEDAD:**

**Nombre o Razón Social:** "FORNAX GROUP CORP.,".----------

**Nombres Anteriores:** " NINGUNO",----------

Fecha de Constitución: La Compañía fue Incorporada por medio de Escritura Pública No.7578 del 11 junio de 2008.-

Nombres de sus Dignatarios: Según Certificado de Registro Público de Panamá No 803754 del 23 de junio de 2008 y Escritura Pública No 7578 del 11 de junio de 2008:

**PRESIDENTE:.- CETIS OVERSEAS INC.-**

**TESORERO: P.B.C. GROUP CORP.-**

**SECRETARIO: PUMA MINERALS LTD S.A.,-**

**La Representación legal la ejercerá:**

Según la escritura Pública No 7578 del 11 de junio del 2008, el representante legal de la sociedad es el Presidente. El Tesorero y el Secretario tienen las mismas facultades que el Presidente a más de las obligaciones específicas que este pacto social les impone

Núm

Fecl

ACTI
DEL
SOCI

--a).-l
natur

--b).-L
jurídic
compa

--c).-la
todo ti
fábrica
industri

-d).-La
inversió
de cons
descripc

-e).-La
préstam

f).-la par
sociedac

Número de FICHA: 620536.- DOC: 1364886.----------

Fecha de Registro: DESDE EL 16 DE JUNIO DE 2008.----------

**ACTIVIDADES QUE REALIZA: SEGÚN LA ESCRITURA PÚBLICA No 7578 DEL 11 DE JUNIO DE 2008, LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETIVO SOCIAL EL SIGUIENTE:**

--a).-La actuación como mandatario, agente o representante de personas naturales o jurídicas; ----------

--b).-La Prestación de servicios de gerencia y administración de personas jurídicas, actuando en calidad de representante legal de la institución o compañía administrada;----------

--c).-la compra, venta, licenciamiento, arriendo, manejo, comercio, tenencia de todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la inversión en marcas de fábricas, patentes de invención y demás formas de propiedad intelectual e industrial;----------

-d).-La compra, venta, permuta, arriendo, manejo, comercio, tenencia de inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercancías, materias de consumo, efectos, productos y otros bienes de cualquier clase, naturaleza o descripción;----------

-e).-La realización de cualquier tipo de operación comercial incluyendo préstamos, prendas, hipotecas, etc ;----------

f).-la participación, compra de acciones o inversión en cualquier forma en otras sociedades o compañías, sean estas panameñas o extranjeras.----------

g).-La celebración de cualesquiera contratos de préstamos, de hipoteca, de cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza;----------

--h).-Ademas de los objetos arriba indicados, la sociedad tendrá todas las facultades expresadas en el Articulo diecinueve (19) de la ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) de la Repùblica de Panamá, así como cualesquiera otras facultades que sean otorgadas a la sociedad por cualesquiera otras leyes vigentes;----------

DOCUM

-Copia d
cual se
CORP".

-Original
y firmado
desde el

DOMICIL

Tiene su c

AGENTE

El Agente
junio de 2
Segundo F
República

**DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:**

-Copia de la Escritura Pública No 7578 fechada el 11 de junio de 2008, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada " **FORNAX GROUP CORP**".

-Original de Certificado de Registro Público de Panamá No.803754, Expedido y firmado el 23 de junio del 2008, el cual indica que se encuentra Registrada desde el 16 de junio de 2008

**DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD:**

Tiene su domicilio en Panamá, República de Panamá.

**AGENTE RESIDENTE:**

El Agente Registrado de la sociedad, según la Escritura No.7578 del 11 de junio de 2008 es **BUFETE MF & CO**, con oficinas en P.H. Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle 54 Este, Apartado Postal 0832-0886 W. T. C; Panamá, República de Panamá;

CONSULADO DEL ECUADOR
REPUBLICA DE PANAMA

**CERTIFICACIÓN:**
En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito **CERTIFICA** que la Sociedad **"FORNAX GROUP, CORP"**, se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar en la República de Panamá y en el **EXTERIOR**.----------

Para constancia se firma el presente Certificado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.----------

**DADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, EL DIA DE HOY OCHO DE JULIO DEL 2.008**----------

CAPITULO No III.- PARTIDA: 14. 1
DERECHOS CONSULARES: US$ 700,oo (SETECIENTOS DOLARES)

**Carlos A. Garzón L.**
**MINISTRO-CONSUL GENERAL**

(Incorp

The un

Incorpo

Compar

such pe

Dated thi

(Incorporated under the International Business Companies Act, 2000 of British Anguilla)

The undersigned, **Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited**, being the Incorporator of the Company and having the power to appoint the first directors of the Company, hereby appoints the following persons as first directors of the Company, such persons having consented to act as first directors:

**Jorge Paz Durini**

**David Benalcázar R.**

**Rocio Córdova Valdiviezo**

Dated this 4th day of March, 2008

Sherma Baptiste-Harrigan – Assistant Secretary
MOSSACK FONSECA & CO. (BRITISH ANGUILLA) LIMITED
Incorporator

**P.B.C. Group Corp.**
("la Compañía")

(Incorporada de conformidad con la Ley de Compañías Internacionales de Negocios, 2000 de Anguila Británica)

El suscrito, **Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited** siendo el incorporador de la Compañía y facultado para nombrar a los primeros directores de la Compañía, por este medio nombra a las siguientes personas como los primeros directores de la Compañía, tales personas han dado su consentimiento para actuar en esa capacidad:

**Jorge Paz Durini**

**David Benalcázar R.**

**Rocío Córdova Valdiviezo**

Fechado a los 4 días de marzo de 2008.

(fdo. Ilegible)
Sherma Baptiste-Harrigan – Assistant Secretary
**Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited**
Incorporador

CLETA MARÍA A. HERNÁNDEZ H.
TRADUCTORA PÚBLICA AUTORIZADA
C. Hernández
Resolución No. 21 del 17-1-78
Panamá, República de Panamá

LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL EN IDIOMA INGLÉS. PANAMÁ, 4 DE MARZO DE 2008.

... in the capacity of
agissant en qualité de.....Notary Public.....

4. bears the seal/stamp of
est revetu de sceau/timbre de.....Notary Public.....

Certified/Attesté

5. at Anguilla / à Anguilla.....

6. the / le.....10th March, 2008.....

7. the Debt Officer, Ministry of Finance
le Gestionnaire de la Dette dans le Ministère des Finances

8. Number / Sans No A.....275.....

9. Stamp / Timbre

10. Signature:

.....
Debt Officer
Brenda Hughes

4. sienta el sello / estampa de Notario Público

Certifica

5. En Anguila
6. el 10 de Marzo de 2008
7. Administrador de deuda, Ministerio de Finanzas
8. Número 275
9. Sello / Timbre
   (Hay un sello)

10 Firma
Brenda Hughes

DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL TRADUCCION DEL IDIOMA
NCES AL IDIOMA ESPAÑOL. ES TODO LO QUE PUEDO AFIRMAR
VO ERROR U OMISION DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 24 DE LA
DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO. PROCEDO A LEGALIZAR MI
IA.

Karina C/15

Tello Toral

RAZON: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la (s) firma de KARINA PATRICIA TELLO TORAL ... es (son) auténtica (s). - Quito, a 28 JUL. 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

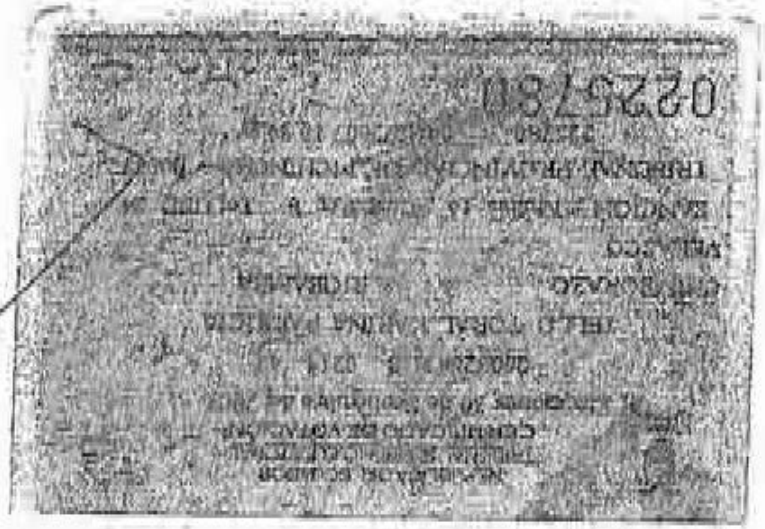

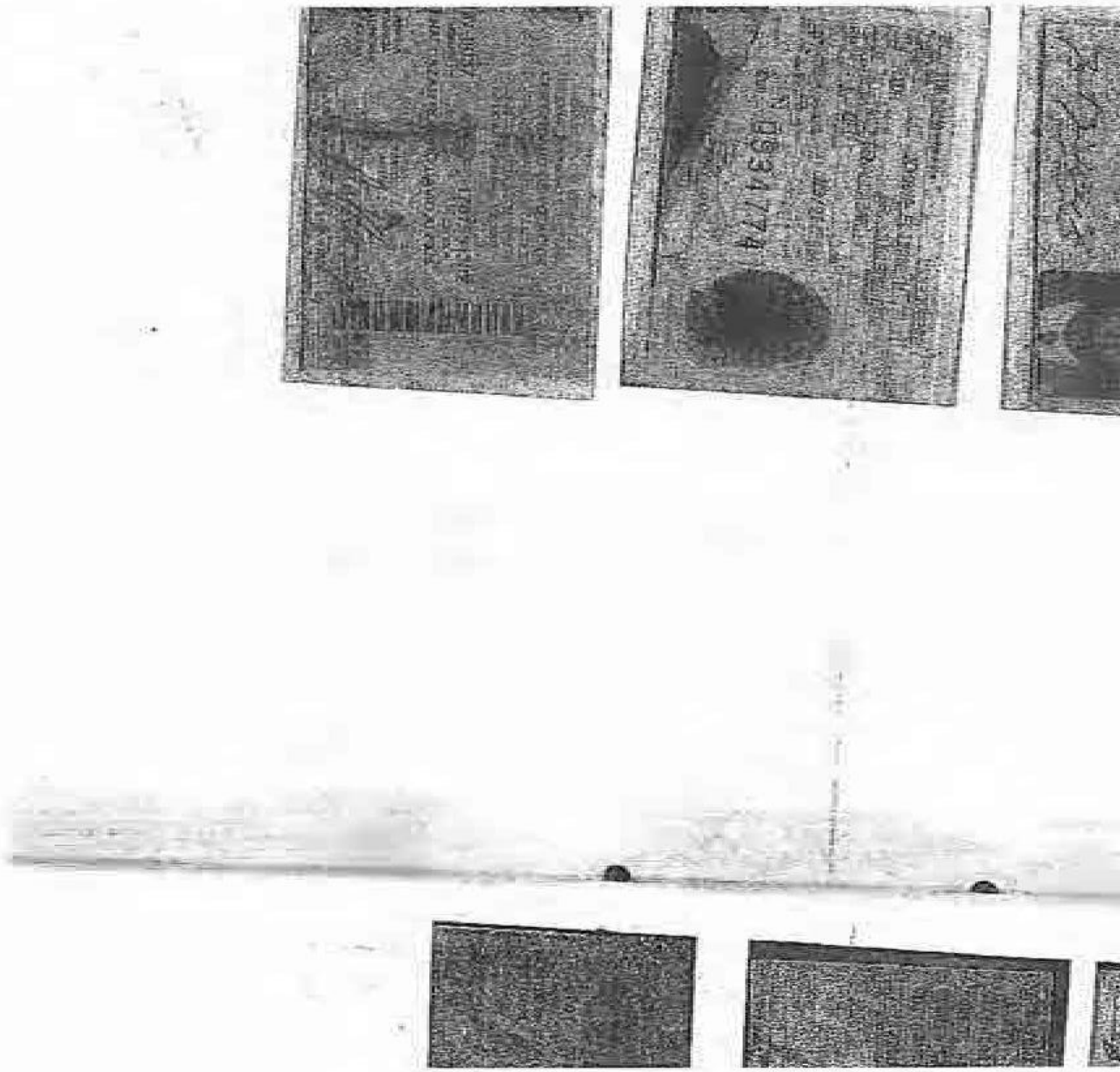

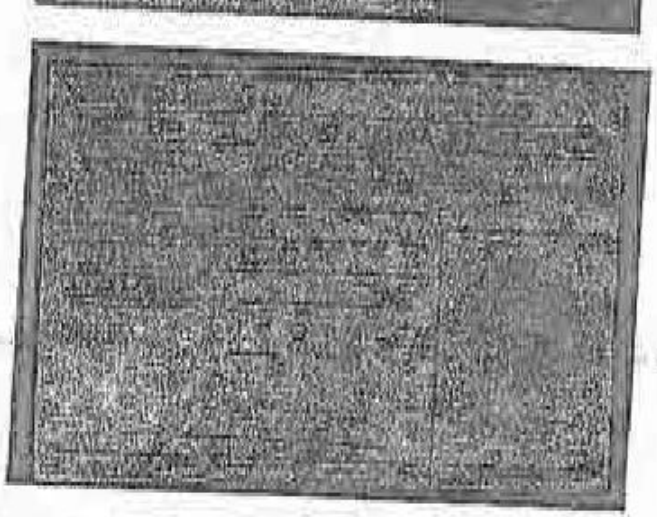

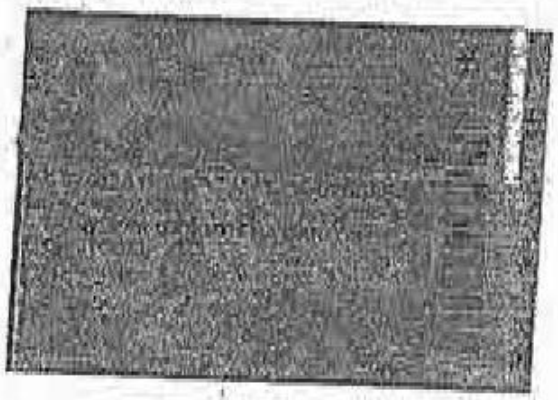

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada; firmada, sellada en Quito, a 29 JUL. 2008

EL NOTARIO

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMA NOVENA

Ecuador de la compañía extranjera **FORNAX GROUP CORP**, protocolizado en esta Notaria el 29 de julio del 2008,y fue calificado de suficiente el poder otorgado a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, mediante escritura celebrada en la Notaria de a mi cargo el 29 de julio del 2008.- Tomé nota de este particular al margen de la protocolización y de la escritura antes mencionada .- Quito a 15 de Agosto del año 2008.-

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Mercantil, Tomo **139**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de la Escritura Pública otorgada el veintinueve de julio del año dos mil ocho y de la Protocolización efectuada el veintinueve de julio del año dos mil ocho, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**, que contienen los documentos refrentes a la **AUTORIZACIÓN** del **ESTABLECIMIENTO** de una **SUCURSAL** en el **ECUADOR** de la Compañía Extranjera **"FORNAX *GROUP CORP.*"** y del **PODER** conferido a través de la Junta Directiva de la misma Compañía a favor del Señor **CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR GANGOTENA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1745**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **033819**.- Quito, a dieciocho de agosto del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**
**REGISTRADOR MERCANTIL**
**DEL CANTÓN QUITO**

REGISTRO MERCANTIL QUITO

RG/mn.-

Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., de nacionalidad panameña;

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.08.143 de 8 de agosto del 2008;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM.08234 de 14 de julio del 2008,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Junta Directiva de la compañía, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización y escritura de 29 de julio del 2008, respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización y escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO- DISPONER que se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en la protocolización y escritura referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización y escritura antes referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 AGO. 2008

DR. MARCELO CAZA PONCE

PVV/cmf
Tram. 25036

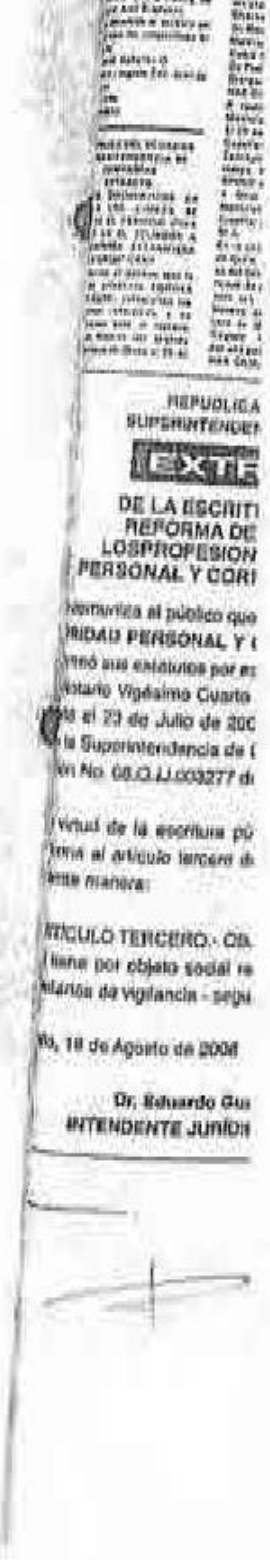

REPUBLICA
SUPERINTENDE

EXTR

DE LA ESCRIT
REFORMA DE
LOSPROFESION
PERSONAL Y CORI

...nmuniza al público que
...RIDAD PERSONAL Y C
...nó sus estatutos por es
...otario Vigésimo Cuarto
...ta el 23 de Julio de 200
...la Superintendencia de C
...ón No. 08.O.IJ.003277 d

...virtud de la escritura pú
...rma al artículo tercero d
...ente manera:

...TICULO TERCERO.- OB
...tiene por objeto social re
...tarios de vigilancia - segu

...o, 18 de Agosto de 2008

Dr. Eduardo Gu
INTENDENTE JURÍDI

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

# EXTRACTO

## DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LOSPROFESIONALES SEGURIDAD PERSONAL Y CORPORATIVA CIA. LTDA.

Comunica al público que **LOSPROFESIONALES SEGURIDAD PERSONAL Y CORPORATIVA CIA. LTDA.**, formó sus estatutos por escritura pública otorgada ante Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de Julio de 2008. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.O.IJ.003277 de 18 de Agosto de 2008.

A través de la escritura pública referida, la compañía reforma el artículo tercero del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto social realizar actividades complementarias de vigilancia - seguridad...".

Quito, 18 de Agosto de 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
**INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO**

## SEGUNDA CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE ASFALTO Y COMBUSTIBLES DIASFALTO CIA. LTDA.

En cumplimiento al Artículo Décimo Sexto de la Constitución de Diasfalto Cía. Ltda., convoco a la Junta General Extraordinaria de Socios, que tendrá lugar el día martes 2 de septiembre del 2008, en las oficinas de la compañía, ubicadas en La Pradera N30-356 y Mariano Aguilera, Edificio Sanserine Of. 2 A., a las 10h00.

A continuación detallamos el orden del día a tratarse en la reunión:

ORDEN DEL DÍA:

1. Conocer y resolver sobre Resoluciones Aprobadas de la Junta General Extraordinaria del 16 Julio del 2008, sobre el Aumento de Capital Suscrito, reformas del Estatuto social y demás asuntos interrelacionados.

Solicitamos de manera especial la asistencia de todos los socios, en caso de suscitarse algún impedimento, enviar un representante con la respectiva autorización por escrito. Por tratarse de Segunda convocatoria y de acuerdo con el Art. 19no de los Estatutos de Diasfalto Cía. Ltda. la Junta General Extraordinaria se considerará legalmente constituida con el número de socios que asistan, cualquiera que fuere el capital que representen.

Quito, 22 de agosto del 2008

Atentamente,

Ing. Donato Uzcategui
Gerente General

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

## CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMESTIBLES DEL PACIFICO COMESTIPAC S.A.

La compañía COMESTIBLES DEL PACIFICO COMESTIPAC S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 06 de Agosto de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003288 de 19 AGO. 2008

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 20.000,00 Número de Acciones 20.000 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: 3.1. La elaboración, fabricación, producción, comercialización, provisión, suministro y distribución de productos alimenticios,materiales de empaque y de consumo masivo en general. 3.2. La prestación de servicios en general relacionados con el área de productos de consumo masivo y de alimentación.....

Quito, 19 AGO. 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO

# CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA FIDEICOMISO HIT

Se convoca a los Fideicomitentes Adherentes, tenedores de Certificados de Participación Fiduciaria HIT, a la Asamblea General Extraordinaria del Fideicomiso HIT, que se realizará el día Miércoles 3 de Septiembre del 2008 a las 17h00 en el salón Bolívar del Hotel Sheraton Quito, ubicado en las Avenidas República de El Salvador y Naciones Unidas, esquina, de esta ciudad de Quito, con el objeto de tratar sobre el único punto del orden del día

Designación de Compañía Fiduciaria sustituta del Fideicomiso HIT

Conforme lo establecido en el Contrato Reformado del Fideicomiso HIT, la Asamblea se instalará con un número de Fideicomitentes Adherentes que representen al menos el 60% del número total de HIT's.

Quito, 24 de agosto del 2008

Ing. Roberto Malo
Presidente de la Junta de Fideicomiso HIT

Es compulsa de la copia que en 15 foja(s) me fue presentada.- Quito a, 16 SET. 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO [illegible]

ESPACIO EN BLANCO

DOS MIL CATORCE.-

EL NOTARIO,

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

2008, no se encuentra ninguna razón de que el mismo haya sido revocado.- Quito, 28 de Enero del 2014.

EL NOTARIO,

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

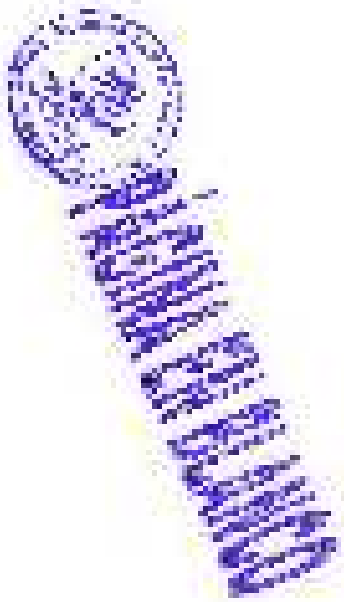

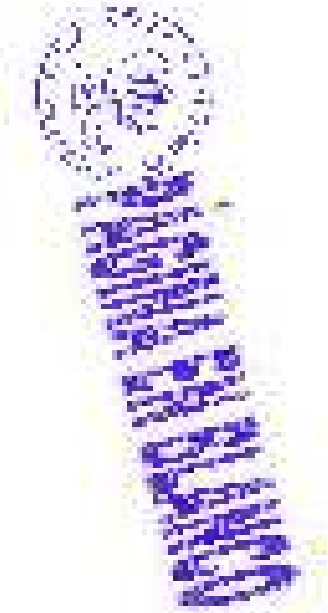

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Mag.

NOTARIA

NOTARIA
CRISTINA
SIRETO

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

SEÑORA NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO.-

El señor Carlos Montalvo Chapuisan, señor [illegible] en mi calidad de Apoderado General de la compañía [illegible] de la Directora de la compañía MAGELANIC TRADING S.DE R.L., respetuosamente comparezco y expongo lo siguiente: [illegible] de la compañía [illegible], incondicional e [illegible] del señor [illegible] Álvarez [illegible] y [illegible] en la compañía HIDROTRUST GROUP S.A. y la [illegible] propiedad sobre las [illegible] de [illegible] señor [illegible] Álvarez [illegible] la señorita [illegible] Álvarez [illegible] la [illegible] propiedad [illegible] En vista de [illegible] la [illegible] del Artículo [illegible] de la Ley Notarial, [illegible] solicito se sirva [illegible] la donación [illegible] la compañía [illegible] Asimismo, solicito se sirva [illegible] las declaraciones juradas de los señores [illegible] Augusto [illegible] y [illegible] Alexandra [illegible] [illegible] que [illegible] la compañía [illegible] [illegible] Firmo con mi abogado, a quien [illegible] [illegible] [illegible].

Carlos Montalvo Chapuisan
C.C. [illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Nombre del organismo: MONTUFAR GANGOTENA CARLOS CRISTOBAL

Condición del ciudadano: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 2[illegible] DE NOVIEMBRE DE 19[illegible]

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: PROFESIONAL

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ENCARA HERNANDEZ MARIA [illegible]

Fecha de Matrimonio: [illegible] DE ABRIL DE 2014

Nombres del padre: [illegible]

Nombres de la madre: GANGOTENA CHIRIBUGA [illegible]

Fecha de expedición: [illegible] DE ENERO DE 2016

[illegible]

[illegible]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

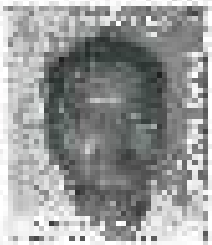

Número único de identificación:

Nombres del suscriptor:

Condición del cedulado:

Lugar de nacimiento:

Fecha de nacimiento:

Nacionalidad:

Sexo:

Instrucción:

Profesión:

Estado Civil:

Cónyuge:

Fecha de Matrimonio:

Nombre completo del padre:

Nombre completo de la madre:

Fecha de expedición:

Nota:

REPÚBLICA DEL ECUADOR

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: [illegible]

Nombres del ciudadano: [illegible]

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: [illegible]

Fecha de nacimiento: [illegible]

Nacionalidad: [illegible]

Sexo: [illegible]

Instrucción: [illegible]

Profesión: [illegible]

Estado Civil: [illegible]

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombre del padre: [illegible]

Nombre de la madre: [illegible]

Fecha de exportación: [illegible]

[illegible]

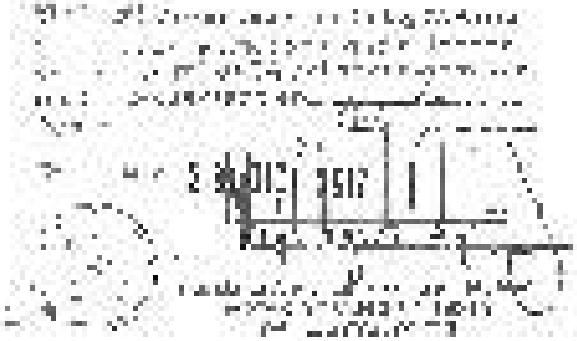

ACTUACIÓN N° [illegible]

[illegible] 18 SET 2008

[illegible]

OTORGADA POR:

COMPAÑÍA [illegible] GROUP CORP.

A FAVOR DE:

SR. [illegible] GANGOTEAN

CUANTIA: [illegible]

[illegible]

NO.

[redacted]

# ESCRITURA DE PODER GENERAL

## QUE OTORGA

## LA COMPAÑÍA FORNAX GROUP CORP.

## A FAVOR DE

## CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR SANGOTENA

## CUANTIA:

## Indeterminada

DI 3.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.E. Group Corp., quien a su vez está representada por

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

Director, el doctor David Alexis Bonifaz Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y el Certificado vigente por el Registro Público de Panamá, y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montufar Congotaine, por sus propios y personales derechos; bien instruidos por el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias debidamente certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen, por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una

compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por su Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá, a la cual en lo posterior se denominará como la "Compañía" o la "Mandante", y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará como el "Mandatario". **SEGUNDA: PODER GENERAL:** La Mandante, mediante el presente instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Compañía. El Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: (UNO) Dominar una Sucursal de TORMAX GROUP CORP. en el Ecuador, para los mismos propósitos y objetivos que la Compañía tiene en

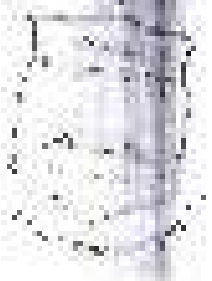

tal Sociedad llevar a cabo todos los procedimientos legales y presentar todas las solicitudes y documentos que se requieran por ley para la domiciliación de dicha Sucursal; (DOS) Actuar como el representante de FORMAS GROUP CORP. en el Ecuador en la presentación de ofertas a las instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos jurídicos y realizar el nombre y en representación de FORMAS GROUP CORP., todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; (TRES) Al Mandatario se le confieren todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis y cuatrocientos quince de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el

DR. HORACIO SALVADOR VALDEZ
Vicepresidente

[illegible] de [illegible], y recibir la cosa sobre la cual versa el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa. (CUATRO) A remitir, [illegible], ejecutar, [illegible], presentar, responder, entregar y notificar cualquier aplicación, documento o instrucción, y dar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, operación y cancelación de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador. (CINCO) El Mandatario está autorizado a delegar este poder a una o más individuos cuya identidad será notificada con prontitud a la Mandante. Este poder general puede ser terminado por la Mandante a su solo juicio y deseo. TERCERA: ACEPTACION.- El Mandatario declara expresamente que acepta el poder general aquí conferido y se compromete a cumplirlo diligentemente. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la [illegible] validez de este instrumento público.- (firmado) doctor David Sandoval Rosero, abogado con matrícula profesional número [illegible] mil setecientos ochenta (N° 7780) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario.

[illegible]
Notario Público

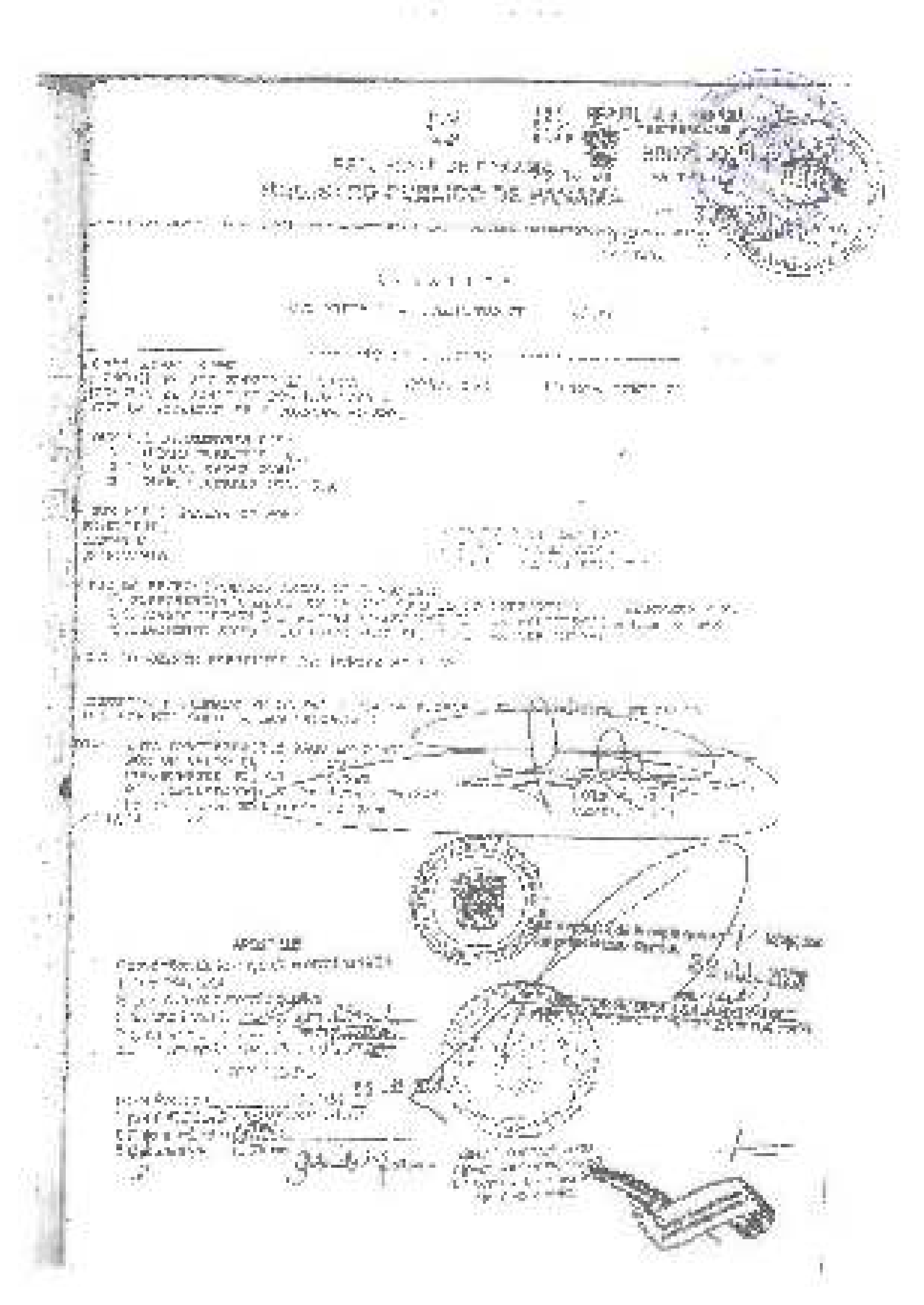

JUNTA DE DIRECTORES DE [illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

PRESIDENTE: [illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

# CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍA No. 02-2008

El suscrito, CARLOS A. CARZONI, MINISTRO CÓNSUL GENERAL DEL ECUADOR - PANAMÁ, a petición de interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y Reglamento de la Superintendencia de Compañías, certifica lo siguiente:

DATOS DE LA COMPAÑÍA O SUCESIÓN:

Nombre o Razón Social: TECRAX GROUP CORP., S.A. _____

Nombres Anteriores: "NINGUNO" _____

Fecha de Constitución: La Compañía fue incorporada por Pacto de Pensión P.C. No. 7078 de 11 junio de 2008.

Nombres de sus Dignatarios: Según Certificado de Registro Público de Panamá No. 8087 de 23 de junio de 2008 y Escritura P.C. No. 7078 del 11 de junio de 2008.

PRESIDENTE: EN OFFS OVERSEAS INC.

TESORERO: P.B.C. GROUP CORP.

SECRETARIO: PUMA MINERALS LTD S.A.

La Representación legal la ejercerá:

Según la escritura Pública No. 7078 del 11 de junio del 2008, el representante legal de la sociedad es el Presidente. El Tesorero y el Secretario tienen las mismas facultades que el Presidente a más de las obligaciones específicas que éste pueda cometer.

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

———— PÁGINA NÚMERO DOS ————

[illegible] ————

Fecha de [illegible] DE JUNIO DE [illegible] ————

ACTIVIDADES QUE REALIZA, SEGÚN LA ESCRITURA PÚBLICA [illegible] DEL [illegible] DE [illegible], LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETIVO SOCIAL EL SIGUIENTE:

[illegible] ————

[illegible] ————

[illegible] ————

[illegible] ————

[illegible] ————

[illegible] ————

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

PAGINA NOVENTA Y TRES

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

PAGINA NÚMERO CUATRO

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:

[illegible] FORHAN GROUP [illegible]

[illegible] Registro Público de Panamá No. [illegible] [illegible] 2003.

DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD:

[illegible] República de Panamá.

AGENTE RESIDENTE:

El Agente Registrado de la Sociedad, según la Certificación No. [illegible] del [illegible] de junio de 2003 es ELITE [illegible] & CO. con oficinas en [illegible] Piso, Calle [illegible] Apartado Postal [illegible] W. T. C. Panamá, Rep. de Panamá.

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

PAGINA NUMERO CINCO

CERTIFICACIÓN:

[illegible] de haber comprobado [illegible] CERTIFICA [illegible] FORMAX GROUP, [illegible] de Panamá y en el EXTERIOR

[illegible] Certificado en la Ciudad de Panamá, [illegible]

[illegible] Y SELLADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, EL DIA DE HOY [illegible] DEL 2[illegible]

CAPITULO [illegible] PARTIDA [illegible]
[illegible] CONSULARES [illegible] 700 (SETECIENTOS DOLARES)

[illegible]

[illegible]

# TRADUCCIÓN

## NOMBRAMIENTO DE LOS PRIMEROS DIRECTORES

DE

## P.R.C. Group Corp.
(La Compañía)

[illegible]

[illegible]

Jorge Paz Bustos

David Bernheimer R.

Rosa Gimenez Valdivieso

[illegible]

[illegible]

LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE LA AZOMA PRIMERA, PANAMÁ, 4 DE MARZO DE 2008.

# APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: Royal Bahamas Commonwealth
   Pays: Australie (Territoire Indépendant)

   Cette Apostille concerne la présente Acte Public

2. Has been signed by
   Le Secrétaire général ..... [illegible]

   Acting in his capacity of
   Agissant en qualité de ..... Notary Public

   Bearing the seal/stamp of
   Est revêtu du sceau/timbre de ..... Notary Public

   Certificate

   Au Bahamas / Nouvelle .....

   Date de ..... [illegible]

   Sous le numéro / Numéro de Publication
   Le Numéro/Numéro de la Note dans le Bahamas des Affaires

   Numéro / Nombre ..... [illegible]

   Signature / Signature

   [illegible]

.....
[illegible]
[illegible]

APOSTILLA

Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961

1. [illegible]
   [illegible]
2. [illegible]
3. [illegible]
4. [illegible]

Citación

5. [illegible]
6. [illegible]
7. [illegible]
8. [illegible]
9. [illegible]

[illegible]

DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL TRADUCCION DEL IDIOMA [illegible] AL IDIOMA ESPAÑOL. ES DUDO LO QUE PUEDO AFIRMAR [illegible] CON EL ARTICULO 31 DE LA [illegible] DEL ESTADO. PROCEDO A LEGALIZAR [illegible]

[illegible]

[illegible]

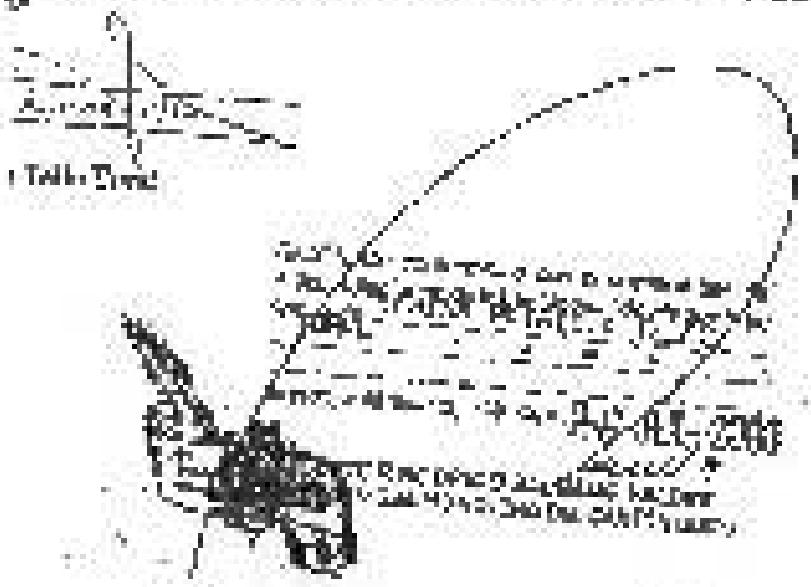

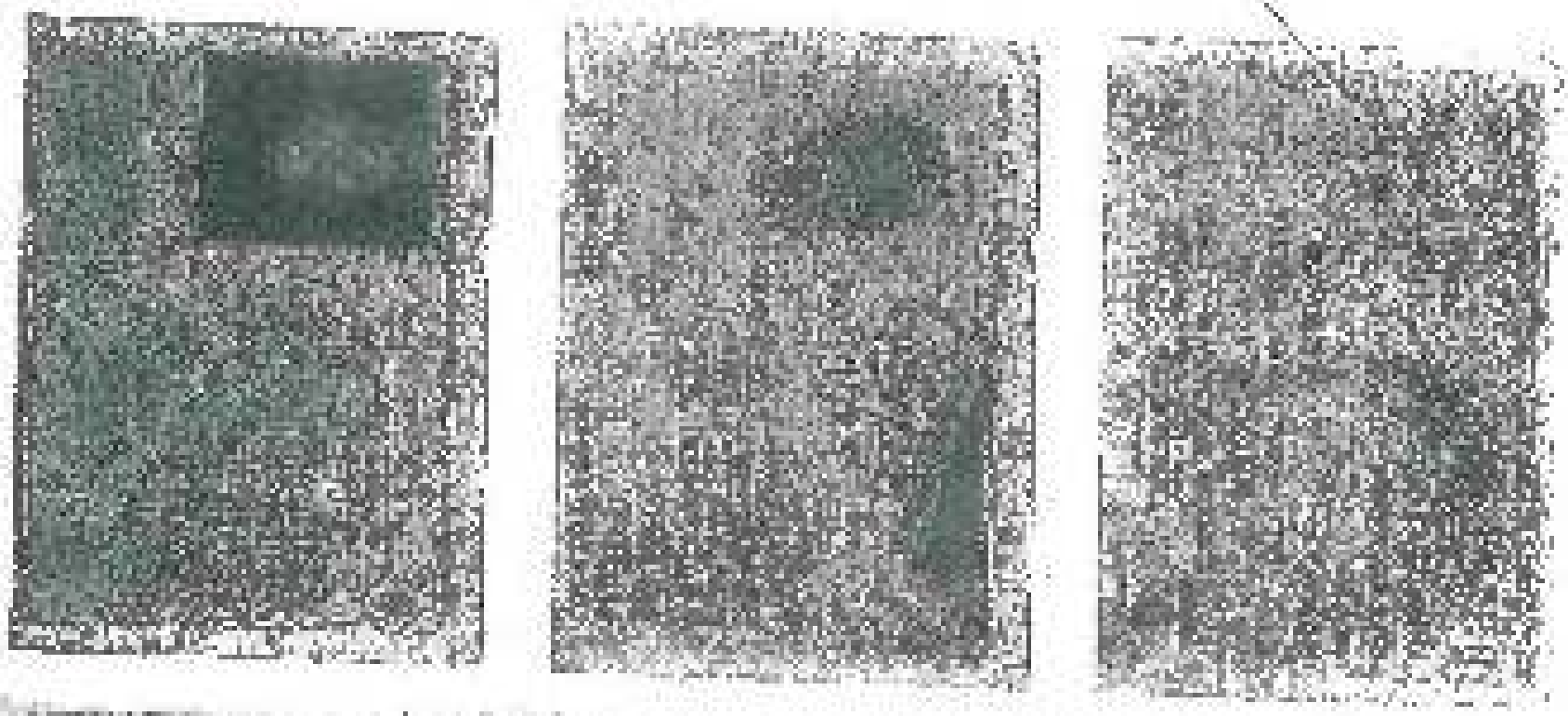

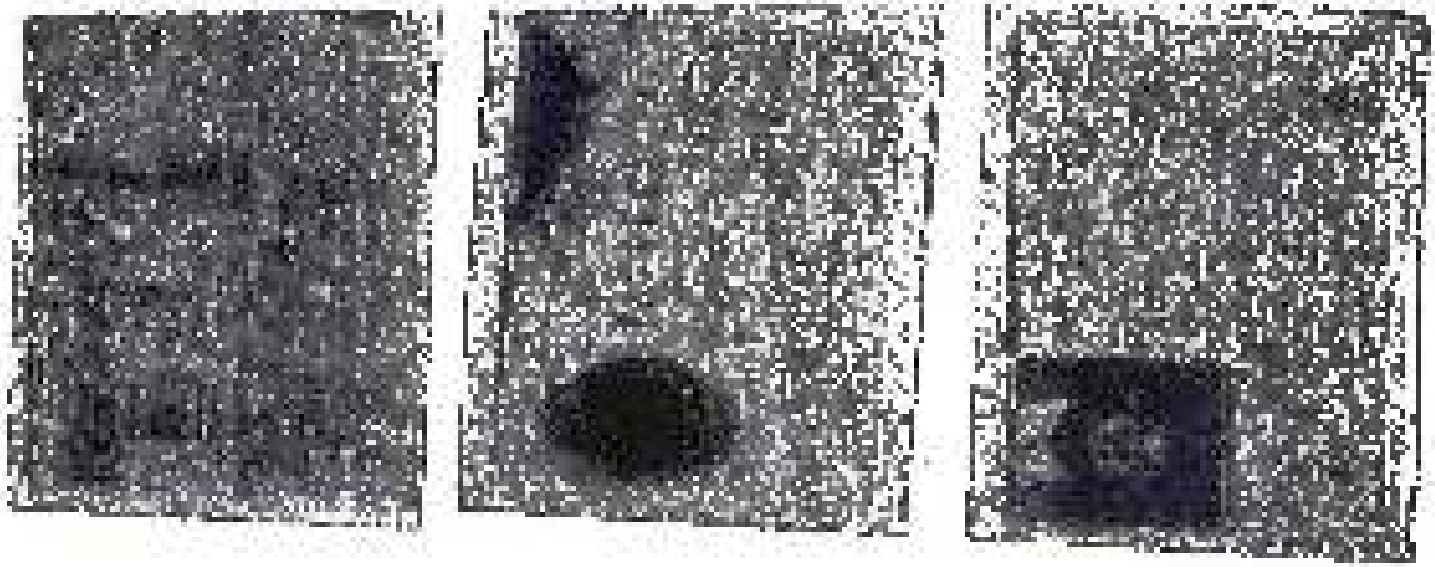

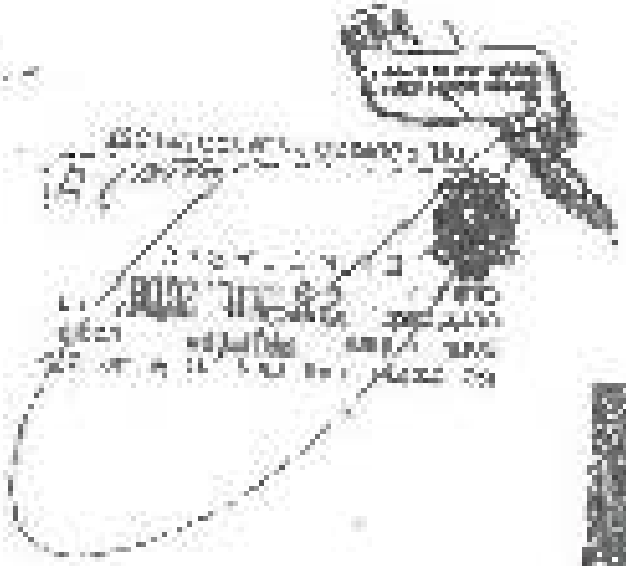

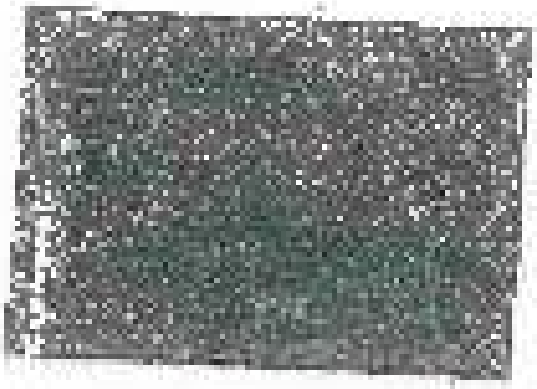

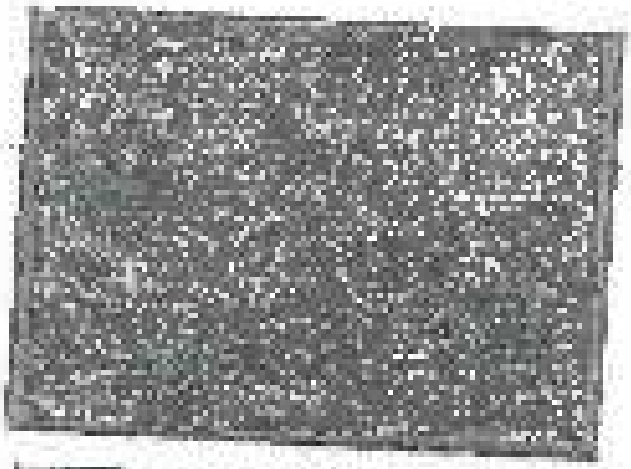

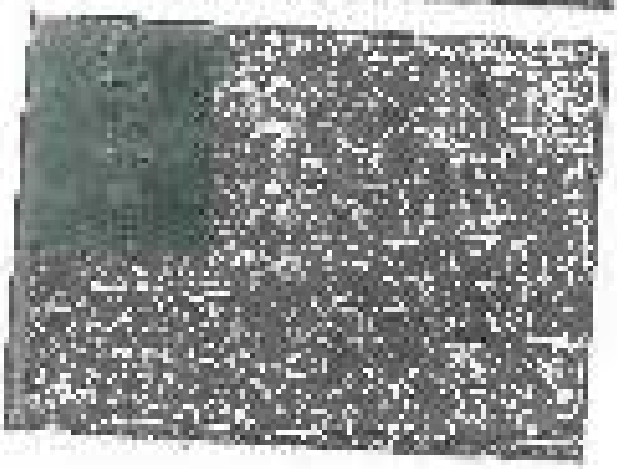

(0373)

ZON: Mediante Resolución No 65.Q.IJ 3248 dictada por la Superintendencia de Compañías el 15 de Agosto del año 2008, fueron calificados de suficientes los documentos otorgados en el exterior, y se autorizó el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **FORMAX GROUP CORP**, protocolizado en esta Notaría el 29 de julio del 2008, y fue calificado de suficiente el poder otorgado a favor del señor Carlos Cristóbal Montalvo Gangotena, mediante escritura celebrada en la Notaría de a mi cargo el 29 de julio del 2008.- Tomé nota de este particular al margen de la protocolización y de la escritura antes mencionada.- Quito a 15 de Agosto del año 2008.-

DOCTOR RODRIGO SAN GADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

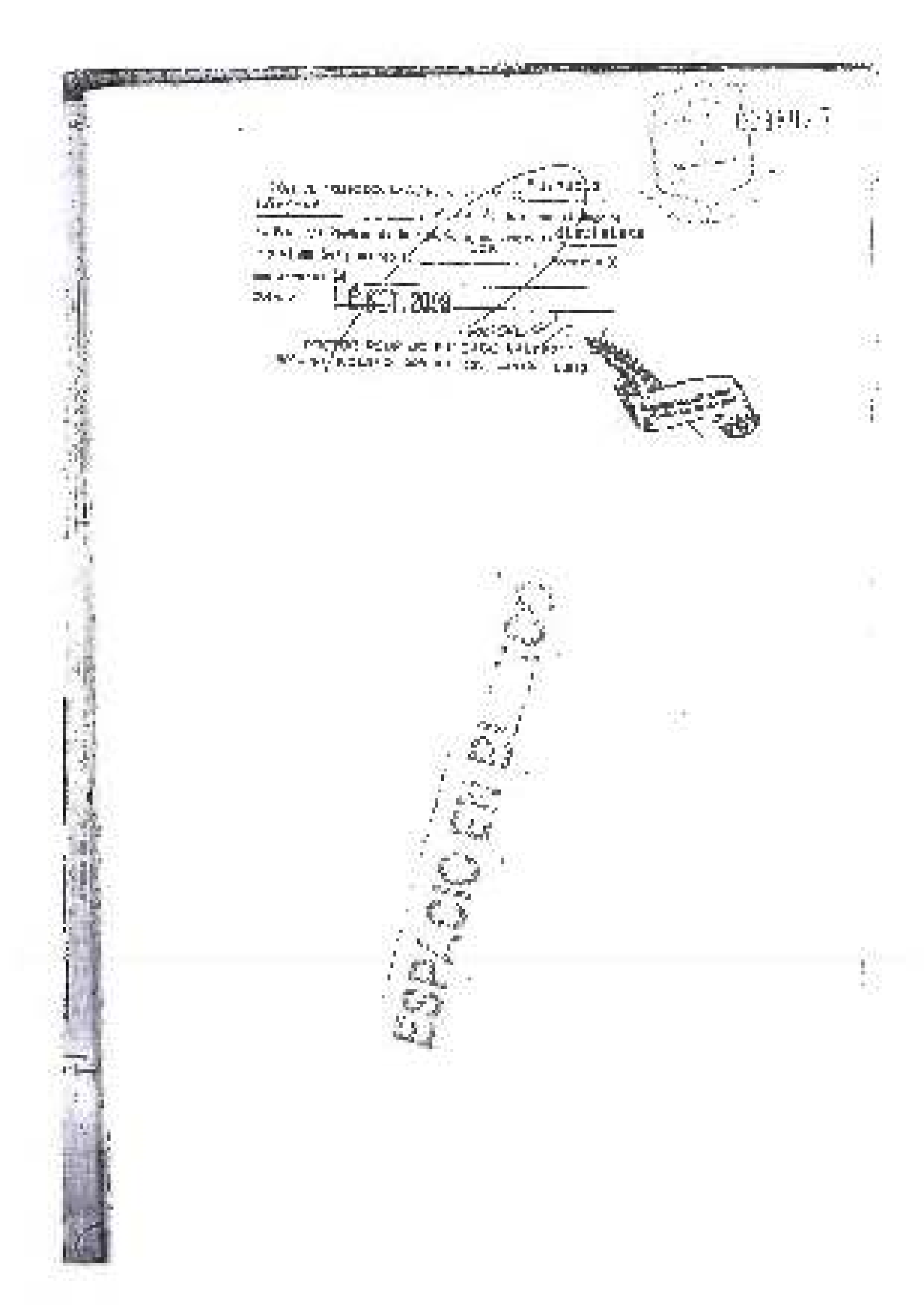

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina

SE OPORTÓ ANTE MI DOCTOR ROLANDO VALDEZ, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA NOVENA COPIA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS RELATIVOS AL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA FORNAY HECHE CORP. A FAVOR DEL SR. CARLOS CRISTOBAL MONTÚFAR GANGOTENA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, VEINTE Y OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

EL NOTARIO,

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Fabroni Molina

RAZÓN: Certifico que al margen de la matriz de Fe-Escrituración de documentos relativos al Poder General, otorgado por LA COMPAÑÍA TORNAS GROUP CORP., a favor del Sr. CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR GANGOTENA, celebrada en esta Notaría el 20 de julio del 2008, no se encuentra ninguna razón de que el mismo haya sido revocado. - Quito, 28 de Enero del 2011.

EL NOTARIO

DAGRO DAIRAPOLCUNI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

[illegible] y cinco (Art. 75) de la Ley [illegible] de Gestión de la Identidad y Datos Civiles y Resolución cero setenta y ocho guion dos mil dieciséis dictada por el Pleno del Consejo de la Judicatura el doce de mayo del dos mil dieciséis, que se agrega como habilitante, y el efecto jurídico por el cual, la responsabilidad [illegible] de decir la verdad con claridad y exactitud [illegible] de las partes del presente, los [illegible] declaran bajo juramento en esta acta para acreditar [illegible] que la compañía [illegible] S. DE R.L., si tiene [illegible] suficientes [illegible] de la presente acta notarial [illegible] para realizar su inscripción. El original de esta diligencia se incorpora al Protocolo de esta Notaría, de la cual se extenderán las copias certificadas que sean requeridas. Para constancia y ratificación los comparecientes firman la presente acta, en unidad de acto, junto conmigo, de todo lo cual doy fe.

CARLOS [illegible] CARDOSO
C.C. [illegible]

CESAR AUGUSTO [illegible] COSTA
C.C. [illegible]

MARIA [illegible] SANDOVAL CARDONA
C.C. [illegible]

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA [illegible] DEL CANTÓN QUITO, D.M.
[illegible]

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 170708864-5

APELLIDOS Y NOMBRES
MONTUFAR GANGOTENA CARLOS CRISTOBAL

LUGAR DE NACIMIENTO
Estados Unidos de América
South Bend

FECHA DE NACIMIENTO 1973-11-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA PAULA ENDARA HERNANDEZ

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V2233I3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONTUFAR BARBA CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GANGOTENA CHIRIBOGA MARIA GLORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-01-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-19

0007687730

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

026
JUNTA No.

026 - 120
NÚMERO

1707088645
CÉDULA

MONTUFAR GANGOTENA CARLOS CRISTOBAL
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

QUITO
CANTÓN

ZONA:

CUMBAYA
PARROQUIA

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

(F) PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP.IGM.MJ

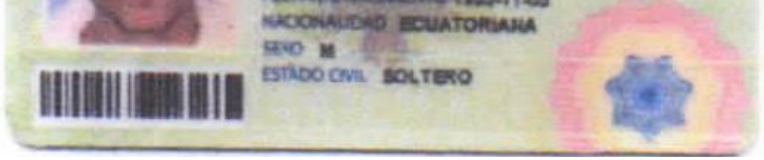
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVAREZ PLAZA OSWALDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
URIBE FREILE ADRIANA ELENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-02-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-28
Mateo Alvarez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
001
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
001 - 0141
NÚMERO DE CERTIFICADO
1715754857
CÉDULA
ALVAREZ URIBE MATEO
PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
QUITO
CANTÓN
PUEMBO
PARROQUIA
0
ZONA
F.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA